



Oficio Nro. GADME-DPTP-2021-137-O
Amaluza, 21 de julio del 2021

Ingeniera
Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
Ciudad


De mi consideración:

Me dirijo a usted en principio para saludar muy atentamente deseando siempre que su labor desarrollada en beneficio de este cantón le colme de satisfacciones y redunde en bienestar de su gente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, esta dirección cumple con hacerle entrega tanto del formulario con la información requerida por el CPCCS, cuanto del formulario cargado en el sistema una vez que fue actualizada y activada la clave que usted como autoridad dispone.

Es importante mencionar que la información publicada es aquella que fue proporcionada por los diferentes responsables institucionales de conformidad con el Art. 60 del COOTAD. Se adjunta formularios en 8 y 5 hojas respectivamente.

Atentamente,


Arq. Mandio Herrera Camacho
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
TERRITORIAL Y PROYECTOS**



*Sr. Secretaría de Gobierno
Sra. W. Ovchinnik*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO
Fecha: 21-07-2021



2283

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA ALCALDES

DATOS GENERALES:

Nombre de la autoridad	SONIA MARIA JIMENEZ JIMENEZ
No. de cédula	1104399280

DOMICILIO:

Provincia	LOJA
Cantón	ESPINDOLA
Parroquia	AMALUZA
Dirección	BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO CELI
Correo electrónico	alcaldia@espindola.gob.ec
Teléfonos	072653264 072653280

Institución en la que ejerce la Dignidad	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPINDOLA
--	--

Dignidad que ejerce	ALCALDIA
---------------------	----------

Ámbito de representación de la Dignidad. Marque con una x el ámbito de representación que le corresponde	Distrito Metropolitano Cantonal <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS:

Periodo de gestión del cual rinde cuentas:	2020
Fecha de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	24 DE JUNIO DEL 2021
Lugar de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	SALON SOCIAL MUNICIPAL

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE: se refiere a la información sobre el cumplimiento del Plan de trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular.

Plan de trabajo planteados formalmente al CNE.	Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del Plan de Trabajo	Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del Plan de Trabajo	Observaciones
EL PLAN DE GOBIERNO DE LA ALCALDESA DEL CANTÓN FUE ELABORADO BASÁNDOSE EN EJES FUNDAMENTALES COMO: CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, OBRA PÚBLICA, TURISMO Y PRODUCCIÓN.	SE CUMPLE ANO POR ANO CONCOMITANTEMENTE CON LOS DISTINTOS PLANES OPERATIVOS ANUALES Y EL PLAN PLURIANUAL.	SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL CNE.	NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD (Art. 60)	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS	OBSERVACIONES
a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;	Representación legal de gobierno: Ing.; Sonia Jiménez, Representación Judicial: Abg.; Luis Fabián Maldonado	EN FUNCIONES	NINGUNA
b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;	Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la Republica y Código de la Democracia, ya más disposiciones legales reglamentarias pertinentes; Confiere a: Sonia María Jiménez Jiménez, la credencial de ALCALDE del Gad Municipal de Espindola, para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019, hasta el 14 de Mayo de 2023.	EN FUNCIONES	NINGUNA
c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;	Se han convocado 47 sesiones entre ordinarias y extraordinarias	Aplicación del artículo del 318 y 319 del COOTAD, aplicación y cumplimiento.	NINGUNA

1/8

<p>"Ordenanza que Regula la Instalación, Construcción, Establecimiento, Tendido y Despliegue de Infraestructura para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones, y Audio y Video por Suscripción en el Cantón Espíndola"</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal celebradas el doce de noviembre del año dos mil diecinueve y el tres de marzo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez.</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>"Ordenanza que establece las Medidas de Prevención y Protección ante la Pandemia del Coronavirus, Covid-19"</p>	<p>Fue discutida y Aprobada en las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Concejo Municipal celebradas el veintituno y veintitrés de abril del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 23 de abril de 2020.</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>"Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal que Regula el Cobro por el Servicio de Agua Potable en la ciudad de Amaluza";</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>"Sexta Reforma a la Ordenanza que regula la Administración del Terminal Municipal de Transporte Terrestre de la ciudad de Amaluza"</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>Tercera Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización, Funcionamiento, Control del Mercado, y Ferias Libres";</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>"Ordenanza de Adecuación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Marco de la Emergencia de la Pandemia Covid-19";</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 14 de mayo de 2021.</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>"Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Patronal Especial de los Trabajadores sujetos al Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Espíndola"</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal celebradas el primero de septiembre del año dos mil veinte y el quince de septiembre del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 22 de septiembre de 2020.</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>"Reforma a la Ordenanza para la Designación y Condecoración de Personajes a ser Homenajeados por el Ilustre Municipio de Espíndola";</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, celebradas el veintisiete de octubre y seis de noviembre del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 09 de noviembre de 2020.</p>	<p>NINGUNA</p>

d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;

29

	<p>"La Ordenanza que regula y controla la Construcción, Embellecimiento, Ornato, Desarrollo y Planificación del Cantón Espíndola"</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal celebradas el quince y veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;</p>	<p>"Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal que regula el Cobro por el Servicio de Agua Potable en la ciudad de Amaluza";</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.</p>	<p>NINGUNA</p>
	<p>"Sexta Reforma a la Ordenanza que regula la Administración del Terminal Municipal de Transporte Terrestre de la Ciudad de Amaluza".</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;</p>	<p>Tercera Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización, Funcionamiento, Control del Mercado, y Ferias Libres";</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;</p>	<p>1. SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ESPÍNDOLA. 2. SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPÍNDOLA.</p>	<p>ESTUDIOS TERMINADOS Y LISTOS PARA SER APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas,</p>	<p>SE CUMPLIO CON LA ELABORACION Y APROBACION DEN PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2021 DEBIDAMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL.</p>	<p>SE ENCUENTRA EN PLENA EJECUCION</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás</p>	<p>Conocimiento Del Orgánico Funcional Por Procesos. Remoción De Nombres De Libro Remoción: Procurador Síndico; Director De Obras Publicas</p>	<p>Se realizó el conocimiento Se aceptó la Renuncia</p>	<p>NINGUNA NINGUNA</p>

servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;	Realización De Nombramientos De Libre Remoción: Procurador Sindico; Director De Obras Publicas; Director De Planificación; Jefe de Agua Potable; Coordinadora De Proyectos Sociales; Médico General ; Medico Veterinario; Técnica de Informática y Jefe de Tránsito Transporte y Seguridad vial.	Se realizó la acción de personal	NINGUNA
j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;	Conformación de las comisiones permanentes mediante sesión ordinaria de fecha tres de junio de dos mil diecinueve : Comisión de mesa- Comisión de planificación y presupuesto Comisión de igualdad y género	Aprobación del presupuesto participativo 2021 - reforma presupuestaria 2020 - presentación del proyecto definitivo de presupuesto al órgano legislativo y entrega del informe de la comisión de presupuesto, conforme lo determina los artículos 242 y 244 del COOTAD.	NINGUNA
k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal;	Conformación de las comisiones permanentes, mediante sesión ordinaria de fecha tres de junio de dos mil diecinueve. Comisión de mesa- Comisión de planificación y presupuesto Comisión de igualdad y género	Socialización de actualización del PDYOT y PUGS del cantón Espindola	NINGUNA
l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejalas y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;	No se ha realizado delegación alguna durante el año 2020.		NINGUNA
m) Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en su respectiva jurisdicción; Nota: Literal reformado por Disposición Derogatoria Octava de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014.	Por delegación lo preside la Secretaria Ejecutiva Ing. Lorena Camisan		NINGUNA
n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;	Autorización del concejo municipal a la señora alcaldesa para que suscriba los convenios y contratos que sean necesarios para el desarrollo del cantón y en beneficio de sus habitantes (sesión ordinaria de fecha martes 17 de marzo de 2020). Los convenios son elaborados por Procurador Sindico y se encuentran en su archivo, en el 2020 de gestión y a la vez de desistió del trámite administrativo y renunciar a recibir la totalidad del crédito para el proyecto (fortalecimiento a la prevención y apoyo humanitario por la emergencia sanitaria en el Cantón Espindola provincia de Loja, por el valor de 100.000 a un plazo de 7 años, aprobado en sesión de concejo el 7 de julio del año 2020		NINGUNA
o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de	TRASPASO DE LA PARTIDA 73.02.01 A LAS PARTIDAS 73.02.42 Y 71.05.10 DEL PROGRAMA SECTORES VULNERABLES	FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA CON LA FUNDACION CHARITY ANYWHERE	APROBADA BAJO RESOLUCION DE CONCEJO
	TRASPASO DE LA PARTIDA 97.01.01.01 A PARTIDAS DE GASTO 73.08.01 PARA PAGO DE FACTURAS DE PROVEEDORES	RECEPCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA	APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA 1RA REFORMA DEL PRESUPUESTO 2020
	TRASPASO DE LA PARTIDA 99.01.02 A PARTIDA DE GASTO 77.02.06	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL , PARA EVITAR SANCIONES O MULTAS	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
	TRASPASO DE LA PARTIDA 73.08.11 A LA PARTIDA 73.06.06 DEL PROGRAMA SECTORES VULNERABLES	FIRMA DEL CARTA DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE EL GADME Y EL DISTRITO 11D05 ESPINDOLA SALUD, PARA CONTROLAR LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19	APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA 1RA REFORMA DEL PRESUPUESTO 2020

48

los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no atenten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

<p>los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no atenten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;</p>	<p>TRASPASO DE LA PARTIDA 73.06.06 A LA PARTIDA 73.04.17 DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE</p>	<p>ARREGLO DE VARIANTE DE CONDUCCION DE AGUA, PARA QUE LA POBLACION NO SUFRA ESCASEZ DE AGUA DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCION POR COVID 19, YA QUE POR EL INVIERNO SUFRIERON DAÑOS EN EL SECTOR DE LA COFRADIA</p>	<p>APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA 1RA REFORMA DEL PRESUPUESTO 2020</p>
<p>p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;</p>	<p>TRASPASO DE LA PARTIDA 73.02.01 A LAS PARTIDAS 53.08.21 DEL PROGRAMA SECTORES VULNERABLES</p>	<p>RECURSOS ECONOMICOS QUE SE DESTINARON PARA PREVENCIÓN, CONTROL INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CIUDADANIA POR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID 19</p>	<p>APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA 1RA REFORMA DEL PRESUPUESTO 2020</p>
<p>q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;</p>	<p>SUPLENTO POR FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL MIES Y GADME PARA ATENCION A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA</p>	<p>ATENCIÓN DOMICILIARIA A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA</p>	<p>APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL</p>
<p>r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo;</p>	<p>TRASPASO DE LA PARTIDA 73.06.05.06,73.06.05.10 A LA PARTIDA 73.06.05.12</p>	<p>CONTRATACION DEL PUGS</p>	<p>APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA 1RA REFORMA DEL PRESUPUESTO 2020</p>
<p>s) Organización y empleo de los Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley;</p>	<p>TASPASOS, SUPLEMENTOS, REDUCCION EN PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO, OBRAS PUBLICAS, SECTORES VULNERABLES, AMBIENTE</p>	<p>EJECUCION DE OBRAS QUE BENEFICIARON A LOS CIUDADANOS DEL CANTON</p>	<p>APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL</p>
<p>t) Integrar y presidir la comisión de mesa;</p>	<p>NO SE DICTO NINGUNA MEDIDA</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>NINGUNA</p>
<p>u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa;</p> <p>v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas;</p> <p>w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos;</p>	<p>Se coordinó con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional a partir del 16 de marzo de 2020, con el fin de hacerle frente a la Pandemia ocasionada por el Covid-19</p> <p>No se emitió ningún permiso, debido a las medidas que se adoptó por parte del Gobierno central y local, debido a la Pandemia Covid-19.</p>	<p>Cumplimiento del loque de queda, y hacer cumplir las normativas municipales y las resoluciones del coe nacional y cantonal</p> <p>Evitar la propagación del covid-19.</p>	<p>NINGUNA</p>
	<p>La Policía Municipal se encargó de mantener el orden dentro de nuestra jurisdicción.</p> <p>Comisión de mesa, integrantes: Presidenta: Sonia Jiménez, Vocal 1: Saúl Torres, Vocal 2: Javier Javier Castillo</p> <p>En el año 2020 se generaron 47 actas</p>	<p>En mercados y terminal terrestre, se controló de uso de la mascarilla</p> <p>Durante el 2020 no se ha convocado a sesión alguna a la comisión de mesa</p> <p>Todas las actas han sido aprobados por los miembros del concejo municipal</p>	<p>NINGUNA</p> <p>NINGUNA</p> <p>NINGUNA</p>
	<p>Policía Nacional, Mies (Firma de convenios para personas con discapacidad, adultos mayores y adultos mayores con discapacidad) - Atención en el hogar y la comunidad para personas con discapacidad, Visitas Domiciliarias para adultos mayores, Visitas Domiciliarias para adultos mayores con discapacidad, Fundación Charity Anywhere, Coordinación con Distrito de Salud, Fuerzas Armadas, Bomberos, Plan Internacional.</p> <p>Se a realizado las debidas vistas periódicas a cada uno de los departamentos, así como también las inspecciones flash periódicas</p>	<p>Se ha generado mayor énfasis en las actividades laborales, dándonos un mejor rendimiento.</p>	<p>NINGUNA</p> <p>NINGUNA</p>

10

68

Todos estos trámites se realicen acorde a los plazos establecidos mediante dichas instituciones por tal motivo son documentación que a menudo se entra coordinando con los solicitantes.		Se ha efectuado todos los trámites pendientes y aun se siguen realizando ya que son tramites que todo el tiempo existe.	NINGUNA
En TTHH han existido varios trámites administrativos internos y externos entre los más relevantes tenemos: Trámites del personal en el IESS Trámites de Denuncias en el Ministerio de Trabajo	Cumplimiento de las resoluciones nro. CPCCS-PLC-SG-003-2019-024 y CPCCS PLE-SG-042-2020-251	NINGUNA	NINGUNA
La rendición de cuentas se efectuó de acuerdo al cronograma y lineamientos que estableció el CPCCS.	En coordinación con la jefatura de riesgos y catástrofes.	NINGUNA	NINGUNA
<p>x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;</p> <p>y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo;</p> <p>z) Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones; y,</p> <p>aa) Las demás que prevea la ley.</p> <p>Nota: Literal s) sustituido por Disposición Reformatoria Quinta de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 19 de 21 de Junio del 2017. Jurisprudencia: Gaceta Judicial, HIJO DE FAMILIA, 20-may-1889 Gaceta Judicial, COMPARECENCIA EN JUICIO DE PROCURADOR S</p>			

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	SI	NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Tributarias	X		

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA:

PROPUESTAS LEGISLATIVAS	RESULTADOS
"Ordenanza que Regula la Instalación, Construcción, Establecimiento, Tendido y Despliegue de Infraestructura para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones, y Audio y Video por Suscripción en el Cantón Espíndola"	Fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal celebradas el doce de noviembre del año dos mil diecinueve y el tres de marzo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez.
"Ordenanza que establece las Medidas de Prevención y Protección ante la Pandemia del Coronavirus, Covid-19"	Fue discutida y Aprobada en las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Concejo Municipal celebradas el veintuno y veintitrés de abril del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Espíndola, 23 de abril de 2020.
"Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal que Regula el Cobro por el Servicio de Agua Potable en la ciudad de Amaluza";	Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.

<p>"Sexta Reforma a la Ordenanza que regula la Administración del Terminal Municipal de Transporte Terrestre de la ciudad de Amaluza"</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.</p>
<p>Tercera Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización, Funcionamiento, Control del Mercado, y Ferias Libres;"</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020</p>
<p>"Ordenanza de Adecuación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Marco de la Emergencia de la Pandemia Covid-19;"</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 14 de mayo de 2021</p>
<p>"Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Reformatoria que regula el pago de la Jubilación Patronal Especial de los Trabajadores sujetos al Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Espíndola"</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal celebradas el primero de septiembre del año dos mil veinte y el quince de septiembre del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 22 de septiembre de 2020.</p>
<p>"Reforma a la Ordenanza para la Designación y Condecoración de Personajes a ser Homenajeados por el Ilustre Municipio de Espíndola";</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, celebradas el veintisiete de octubre y seis de noviembre del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 09 de noviembre de 2020.</p>
<p>"La Ordenanza que regula y controla la Construcción, Embellecimiento, Ornato, Desarrollo y Planificación del Cantón Espíndola"</p>	<p>Fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal celebradas el quince y veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 31 de diciembre de 2020.</p>

"Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal que regula el Cobro por el Servicio de Agua Potable en la ciudad de Amaluza";	Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.
"Sexta Reforma a la Ordenanza que regula la Administración del Terminal Municipal de Transporte Terrestre de la Ciudad de Amaluza".	Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.
Tercera Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización, Funcionamiento, Control del Mercado, y Ferias Libres";	Fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal celebradas el dos y cuatro de mayo del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha y sancionada por la señora Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Espíndola, 05 de mayo de 2020.
FISCALIZACION	
PROYECTO DE AGUA PARA LA PARROQUIA BELLAVISTA	El proyecto continúa su ejecución
PROYECTO DE AGUA PARA TUNDURAMA	El proyecto continúa su ejecución
PROYECTO DE AGUA PARA LA PARROQUIA JIMBURA	El proyecto continúa su ejecución

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se refiere a los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados en el ejercicio de su dignidad:

Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad	Marque con una X los mecanismos implementados	Medios de verificación
Asamblea Local	X	
Audiencia pública		
Cabildo popular		
Consejo de planificación local	X	
Otros		

RENDICIÓN DE CUENTAS

Se refiere al proceso de rendición de cuentas que han implementado en el ejercicio de su dignidad:

EJE. 1.- GESTION INSTITUCIONAL
EJE. 2.- DESARROLLO SOCIAL
EJE. 3.- SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
EJE. 4.- INFRAESTRUCTURA VIAL
EJE. 5.- INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
EJE. 6.- EJECUCION PRESUPUESTARIA
EJE. 7.- ACCION LEGISLATIVA

Principales aportes ciudadanos recibidos en el proceso de Rendición de Cuentas:

- 1 APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR
- 2 QUE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE REALICE EN CADA UNA DE LAS PARROQUIAS RURALES
- 3 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL PARA LA POBLACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA
- 4 CONTINUAR IMPULSANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

189

DEBERÁ SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN; H) DECIDIR EL MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL DEBEN EJECUTARSE EL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y EL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LOS PLANES DE URBANISMO Y LAS CORRESPONDIENTES OBRAS PÚBLICAS; I) RESOLVER ADMINISTRATIVAMENTE TODOS LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A SU CARGO: EXPEDIR PREVIO CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, LA ESTRUCTURA ORGÁNICO - FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DE DIRECCIÓN, PROCURADOR SÍNDICO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; J) DISTRIBUIR LOS ASUNTOS QUE DEBAN PASAR A LAS COMISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL Y SEÑALAR EL PLAZO EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS INFORMES CORRESPONDIENTES; K) SUGERIR LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES OCASIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL; L) DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES EN ENTIDADES, EMPRESAS U ORGANISMOS COLEGIADOS DONDE TENGA PARTICIPACIÓN EL GOBIERNO MUNICIPAL; ASÍ COMO DELEGAR ATRIBUCIONES Y DEBERES AL VICEALCALDE O VICEALCALDESA, CONCEJALAS, CONCEJALES Y FUNCIONARIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; M) PRESIDIR DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE SU DELEGADO O DELEGADA EL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN; NOTA: LITERAL REFORMADO POR DISPOSICIÓN DEROGATORIA OCTAVA DE LEY NO. 0, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 283 DE 7 DE JULIO DEL 2014. N) SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LA LEY. LOS CONVENIOS DE CRÉDITO O AQUELLOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO, EN LOS MONTOS Y CASOS PREVISTOS EN LAS ORDENANZAS CANTONALES QUE SE DICTEN EN LA MATERIA; O) LA APROBACIÓN, BAJO SU RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA, DE LOS TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITO, EN CASOS ESPECIALES ORIGINADOS EN ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS O PARA FINANCIAR CASOS DE EMERGENCIA LEGALMENTE DECLARADA, MANTENIENDO LA NECESARIA RELACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, PARA QUE DICHOS TRASPASOS NO AFECTEN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NI LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. EL ALCALDE O LA ALCALDESA DEBERÁ INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE DICHOS TRASPASOS Y LAS RAZONES DE LOS MISMOS; P) DICTAR, EN CASO DE EMERGENCIA GRAVE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE Y TRANSITORIO Y DAR CUENTA DE ELLAS AL CONCEJO CUANDO SE REÚNA, SI A ÉSTE HUBIERE CORRESPONDIDO ADOPTARLAS, PARA SU RATIFICACIÓN; Q) COORDINAR CON LA POLICÍA NACIONAL, LA COMUNIDAD Y OTROS ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE SEGURIDAD, LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS LOCALES, PLANES Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS SOBRE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; R) CONCEDER PERMISOS PARA JUEGOS, DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN LAS PARROQUIAS URBANAS DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LAS LEYES Y

QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA CIUDAD DE AMALUZA" TERCERA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL DEL MERCADO, Y FERIAS LIBRES"; "ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19"; "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGULA EL PAGO DE LA JUBILACIÓN PATRONAL ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL CÓDIGO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESPÍNDOLA" "REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN Y CONDECORACIÓN DE PERSONAJES A SER HOMENAJEADOS POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DE ESPÍNDOLA"; "LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONSTRUCCIÓN, EMBELLECIMIENTO, ORNATO, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN ESPÍNDOLA" "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COBRO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE AMALUZA"; "SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA CIUDAD DE AMALUZA"; " TERCERA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL DEL MERCADO, Y FERIAS LIBRES"; 1. SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON ESPÍNDOLA. 2. SEGUIMIENTO A LA FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO DEL CANTON ESPÍNDOLA. SE CUMPLIO CON LA ELABORACION Y APROBACION DEN PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2021 DEBIDAMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL. 1. POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. 2. POR CONTRATACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS SISTEMAS QUE PERMITE LA LOSNCP, SU REGLAMENTO Y NORMAS AFINES CONOCIMIENTO DEL ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS. REMOCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LIBRE REMOCIÓN: PROCURADOR SINDICO; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS REALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LIBRE REMOCIÓN: PROCURADOR SINDICO; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN; JEFE DE AGUA POTABLE; COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES; MÉDICO GENERAL ; MEDICO VETERINARIO; TÉCNICA DE INFORMÁTICA Y JEFE DE TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE : COMISIÓN DE MESA- COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO

AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 05 DE MAYO DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 05 DE MAYO DE 2020 FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 14 DE MAYO DE 2021 FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADAS EL VEINTISIETE DE OCTUBRE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA; Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL QUINCE Y VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO

SOLICITANTES. NINGUNA
NINGUNA NINGUNA NINGUNA

2/3

ORDENANZAS SOBRE LA MATERIA. CUANDO LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS TENGAN LUGAR EN LAS PARROQUIAS RURALES, SE COORDINARÁ CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RESPECTIVO; S) ORGANIZACIÓN Y EMPLEO DE LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL EN LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; T) INTEGRAR Y PRESIDIR LA COMISIÓN DE MESA; U) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONCEJO Y DE LA COMISIÓN DE MESA; V) COORDINAR LA ACCIÓN MUNICIPAL CON LAS DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; W) DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, COORDINANDO Y CONTROLANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS; X) RESOLVER LOS RECLAMOS ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDEN; Y) PRESENTAR AL CONCEJO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, UN INFORME ANUAL ESCRITO, PARA SU EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL SOCIAL, ACERCA DE LA GESTIÓN - ADMINISTRATIVA REALIZADA, DESTACANDO EL ESTADO DE LOS SERVICIOS Y DE LAS DEMÁS OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR, LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN SU EJECUCIÓN, LOS COSTOS UNITARIOS Y TOTALES Y LA FORMA CÓMO SE HUBIEREN CUMPLIDO LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL CONCEJO; Z) SOLICITAR LA COOPERACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; Y, AA) LAS DEMÁS QUE PREVEA LA LEY. NOTA: LITERAL S) SUSTITUIDO POR DISPOSICIÓN REFORMATORIA QUINTA DE LEY NO. 0, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 19 DE 21 DE JUNIO DEL 2017. JURISPRUDENCIA: GACETA JUDICIAL, HIJO DE FAMILIA, 20-MAY-1889 GACETA JUDICIAL, COMPARECENCIA EN JUICIO DE PROCURADOR S

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE: COMISIÓN DE MESA- COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO "NO SE HA REALIZADO DELEGACIÓN ALGUNA DURANTE EL AÑO 2020." POR DELEGACIÓN LO PRESIDE LA SECRETARIA EJECUTIVA ING. LORENA CAMISAN AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA SEÑORA ALCALDESA PARA QUE SUSCRIBA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CANTÓN Y EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES (SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MARTES 17 DE MARZO DE 2020). LOS CONVENIOS SON ELABORADOS POR PROCURADOR SINDICO Y SE ENCUENTRAN EN SU ARCHIVO, EN EL 2020 DE GESTIÓN Y A LA VEZ DE DESISTIÓ DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y RENUNCIAR A RECIBIR LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO PARA EL PROYECTO (FORTALECIMIENTO A LA PREVENCIÓN Y APOYO HUMANITARIO POR LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL CANTÓN ESPÍNDOLA PROVINCIA DE LOJA, POR EL VALOR DE 100,000 A UN PLAZO DE 7 AÑOS, APROBADO EN SESIÓN DE CONCEJO EL 7 DE JULIO DEL AÑO 2020 TRASPASO DE LA PARTIDA 73.02.01 A LAS PARTIDAS 73.02.42 Y 71.05.10 DEL PROGRAMA SECTORES VULNERABLES TRASPASO DE LA PARTIDA 97.01.01.01 A PARTIDAS DE GASTO 73.08.01 PARA PAGO DE FACTURAS DE PROVEEDORES TRASPASO DE LA PARTIDA 99.01.02 A PARTIDA DE GASTO 77.02.06 TRASPASO DE LA PARTIDA 73.08.11 A LA PARTIDA 73.06.06 DEL PROGRAMA SECTORES VULNERABLES TRASPASO DE LA PARTIDA 73.06.06 A LA PARTIDA 73.04.17 DEL PROGRARAMA DE AGUA POTABLE TRASPASO DE LA PARTIDA 73.02.01 A LAS PARTIDAS 53.08.21 DEL PROGRAMA SECTORES VULNERABLES SUPLEMENTO POR FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL MIES Y GADME PARA ATENCION A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA TRASPASO DE LA PARTIDA 73.06.05.06,7306.05.09,73.06.05.10 A LA PARTIDA 73.06.05.12 TASPASOS, SUPLEMENTOS, REDUCCION EN PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO, OBRAS PUBLICAS, SECTORES VULNERABLES, AMBIENTE NO SE DICTO NINGUNA MEDIDA SE COORDINÓ CON LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE HACERLE FRENTE A LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19 NO SE EMITIÓ NINGÚN PERMISO, DEBIDO A LAS MEDIDAS QUE SE ADOPTÓ POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL, DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19. LA POLICÍA MUNICIPAL SE ENCARGÓ DE MANTENER EL ORDEN DENTRO DE NUESTRA JURISDICCIÓN. COMISIÓN DE MESA, INTEGRANTES: PRESIDENTA; SONIA JIMÉNEZ, VOCAL 1: SAÚL TORRES, VOCAL 2: JAVIER JAVIER CASTILLO EN EL AÑO 2020 SE GENERARON 47 ACTAS

APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 05 DE MAYO DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 05 DE MAYO DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 05 DE MAYO DE 2020 ESTUDIOS TERMINADOS Y LISTOS PARA SER APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL SE ENCUENTRA EN PLENA EJECUCION SE ENCUENTRA EN PLENA EJECUCION SE REALIZÓ EL CONOCIMIENTO SE ACEPTÓ LA RENUNCIA SE REALIZÓ LA ACCIÓN DE PERSONAL "APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 - REFORMA PRESUPUESTARIA 2020 - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE PRESUPUESTO AL ÓRGANO LEGISLATIVO Y ENTREGA DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONFORME LO DETERMINA LOS ARTÍCULOS 242 Y 244 DEL COOTAD." SOCIALIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PDYOT Y PUGS DEL CANTÓN ESPÍNDOLA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ,PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA CON LA FUNDACION CHARITY ANYWHERE RECEPCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS OBRAS POR ADMINISTARCION DIRECTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL , PARA EVITAR SANCIONES O MULTAS FIRMA DEL CARTA DE APAOYO INSTITUCIONAL ENTRE EL GADME Y EL DISTRITO 11D05 ESPINDOLA SALUD, PARA CONTROLAR LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19 ARREGLO DE VARIANTE DE CONDUCCION DE AGUA , PARA QUE LA POBLACION NO SUFRA ESCASEZ DE AGUA DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR COVID 19, YA QUE POR EL INVIERNO SUFRIERON DAÑOS EN EL SECTOR DE LA COFRADIA RECURSOS ECONOMICOS QUE SE DESTINARON PARA PREVENICION , CONTROL ,INTERVENCION Y PROTECCION DE LA CIUDADANIA POR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID -19 ATENCION DOMICILIARIA A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA CONTRATACION DEL PUGS EJECUCION DE OBRAS QUE BENEFICIARON A LOS CIUDADANOS DEL CANTON CUMPLIMIENTO DEL TOQUE DE QUEDA, Y HACER CUMPLIR LAS NORMATIVAS MUNICIPALES Y LAS RESOLUCIONES DEL COE NACIONAL Y CANTONAL EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. EN MERCADOS Y TERMINAL TERRESTRE, SE CONTROLÓ DE USO DE LA

3/5

"POLICÍA NACIONAL, MIES (FIRMA DE CONVENIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD) - ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VISITAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS MAYORES, VISITAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD, FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE, COORDINACIÓN CON DISTRITO DE SALUD, FUERZAS ARMADAS, BOMBEROS, PLAN INTERNACIONAL" SE A REALIZADO LAS DEBIDAS VISTAS PERIÓDICAS A CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS INSPECCIONES FLASH PERIÓDICAS "EN TTHH HAN EXISTIDO VARIOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS ENTRE LOS MÁS RELEVANTES TENEMOS: TRAMITES DEL PERSONAL EN EL IESS TRAMITES DE DENUNCIAS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO" LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE EFECTUÓ DE ACUERDO AL CRONOGRAMA Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLECIÓ EL CPCCS. EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE RIESGOS Y CATÁSTROFES.

MASCARILLA DURANTE EL 2020 NO SE HA CONVOCADO A SESIÓN ALGUNA A LA COMISIÓN DE MESA TODAS LAS ACTAS HAN SIDO APROBADOS POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SE HA GENERADO MAYOR ÉNFASIS EN LAS ACTIVIDADES LABORALES, DÁNDONOS UN MEJOR RENDIMIENTO. SE HA EFECTUADO TODOS LOS TRÁMITES PENDIENTES Y AUN SE SIGUEN REALIZANDO YA QUE SON TRAMITES QUE TODO EL TIEMPO EXISTE. CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES NRO. CPCCS-PLE-SG-003-2019-024 Y CPCCS PLE-SG-042-2020-251

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	SI	http://www.sri.gob.ec

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
<p>"ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTABLECIMIENTO, TENDIDO Y DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, Y AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN EN EL CANTÓN ESPÍNDOLA"</p> <p>"ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, COVID-19" "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COBRO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE AMALUZA"; "SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA CIUDAD DE AMALUZA" TERCERA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL DEL MERCADO, Y FERIAS LIBRES"; "ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19"; "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGULA EL PAGO DE LA JUBILACIÓN PATRONAL ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL CÓDIGO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESPÍNDOLA" "REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN Y CONDECORACIÓN DE PERSONAJES A SER HONORARIAMENTE RECONOCIDOS POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DE ESPÍNDOLA"; "LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONSTRUCCIÓN, EMBELLECIMIENTO, ORNATO, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN ESPÍNDOLA" "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COBRO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE AMALUZA"; "SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA CIUDAD DE AMALUZA"." TERCERA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL DEL MERCADO, Y FERIAS LIBRES"; FISCALIZACION PROYECTO DE AGUA PARA LA PARROQUIA BELLAVISTA PROYECTO DE AGUA PARA TUNDURAMA PROYECTO DE AGUA PARA LA PARROQUIA JIMBURA</p>	<p>FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y EL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL VEINTIUNO Y VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 23 DE ABRIL DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 05 DE MAYO DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 05 DE MAYO DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 14 DE MAYO DE 2021 FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO</p>

4/5

DOS MIL VEINTE Y EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADAS EL VEINTISIETE DE OCTUBRE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA; Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL QUINCE Y VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 05 DE MAYO DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 05 DE MAYO DE 2020. FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADAS EL DOS Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE RESPECTIVAMENTE; SIENDO APROBADO SU TEXTO EN LA ÚLTIMA FECHA Y SANCIONADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ING. SONIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD AL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESPÍNDOLA, 05 DE MAYO DE 2020 EL PROYECTO CONTINÚA SU EJECUCIÓN EL PROYECTO CONTINÚA SU EJECUCIÓN

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
ASAMBLEA LOCAL	SI	http://www.espindola.gob.ec
AUDIENCIA PÚBLICA	NO	NO APLICA
CABILDO POPULAR	NO	NO APLICA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	SI	http://www.espindola.gob.ec
OTROS	NO	NO APLICA

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD

EJE. 1.- GESTION INSTITUCIONAL EJE. 2.- DESARROLLO SOCIAL EJE. 3.- SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EJE. 4.- INFRAESTRUCTURA VIAL EJE. 5.- INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EJE. 6.- EJECUCION PRESUPUESTARIA EJE. 7.- ACCION LEGISLATIVA

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1 APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR; 2 QUE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE REALICE EN CADA UNA DE LAS PARROQUIAS RURALES; 3 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL PARA LA POBLACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA; 4 CONTINUAR IMPULSANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA.



Oficio Nro. GADME-DPTP-2021-093-O
Amaluza, 14 de junio del 2021

*Pres. Secretario de Conceptos
Técnicos de Sistemas
Asistente de Alcaldía
Compras Públicas
siempre proceder
con la preparación
del material necesario
para la proyección
a la asamblea*

Ingeniera
Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
Ciudad

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludar atentamente y al mismo tiempo hacerle entrega del documento consolidado con el contenido de todas las actividades elaboradas durante el año 2020 y que fueron entregadas por los responsables de los diferentes departamentos institucionales debidamente notificados por su autoridad mediante memorando N° GADME-A-2021-013-MC de fecha 05 de abril del presente año.

Es importante mencionar que en el documento consolidado falta por llenar la información relacionada exclusivamente con el evento mismo de rendición de cuentas a la ciudadanía, evento para el cual es necesario fijar la fecha (obligatoriamente en el mes de junio/2021) y al mismo tiempo disponer a quienes corresponde (secretaría general, comunicación y compras públicas) se proceda con la elaboración del todo el material (trípticos y audiovisuales) que servirá para la proyección y sobre lo cual la asamblea convocada podrá realizar aportes si así lo considerare pertinente.

Se deja constancia que la información contenida en el formulario de Rendición de Cuentas Institucional es de absoluta responsabilidad de cada dirección que participó en su entrega. Se adjunta formulario contenido en 9 fojas útiles.

Con estima y consideración

Arq. Manolo Herrera Camacho
DIRECTOR DE PLANIFICACION
TERRITORIAL Y PROYECTOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO

Fecha: 14-06-2021

PLANIFICACION TERRITORIAL Y PROYECTOS

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DATOS GENERALES	
Nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado:	ESPINOLDA 2020
Estado del cual depende:	ESPINOLDA
NIVEL DE GOBIERNO:	
Provincia:	ESPINOLDA
Cantón:	ESPINOLDA
Parroquia:	AMALUZA
DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	
Provincia:	LOJA
Cantón:	ESPINOLDA
Parroquia:	AMALUZA
Dirección:	BOLIVAR Y PASAÑE EMIESTO CEU
Correo electrónico institucional:	info@espinola.gob.ec
Página web:	www.espinola.gob.ec
Teléfono:	072653264 - 072653280
R. RUC:	1166000670001
REPRESENTANTE LEGAL DEL GAO:	
Nombre del representante legal del GAO:	SONIA MARIA JIMENEZ JIMENEZ
Cargo del representante legal del GAO:	ALCALDESA
Fecha de designación:	15 DE MAYO DEL 2019
Correo electrónico:	alcaldia@espinola.gob.ec
Teléfono:	072653264 - 072653280
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS:	
Nombre del responsable:	MANOLO FERNANDO HERBERA CAMACHO
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACION TERRITORIAL Y PROYECTOS
Fecha de designación:	05 DE ABRIL DEL 2021
Correo electrónico:	planeacion@espinola.gob.ec
Teléfono:	072653264 - 072653280

RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS EN EL SISTEMA:	
Nombre del responsable:	ESTHER ELIZABETH JARAMILLO MALLA
Cargo:	ANALISTA DE IES
Fecha de designación:	5/4/2021
Correo electrónico:	ie@espinola.gob.ec
Teléfono:	072653264 - 072653280

COBERTURA INSTITUCIONAL (En el caso de contar con administraciones territoriales que manejan fondos).	
CANTIDAD DE ADMINISTRACIONES TERRITORIALES:	COBERTURA N/A

COBERTURA TERRITORIAL (En el caso de contar con administraciones territoriales que manejan fondos).	
CANTIDAD DE ADMINISTRACIONES TERRITORIALES:	COBERTURA GEOPRUEBA N/A

CONTENIDOS ESPECIFICOS

DESCRIBIR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SU TERRITORIO	DESCRIBIR LAS COMPETENCIAS CONCURRENTES	EU TIPO DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS/ CONCURRENTES	DESCRIBIR LAS COMPETENCIAS CONCURRENTES
Generar la accesibilidad territorial del centro, mejorando el acceso público, seguridad territorial, sostenibilidad y conectividad entre centros poblados (Barris - par copas - sistema nacional) fomentando el intercambio, comercio y servicio de los productos. Promover el acceso equitativo e integral de la población a espacios públicos, comunales y equipamientos de calidad, compuesto de modo de manera equitativa, fomentando el acceso equitativo, digno e integral de la población a los servicios de soporte como agua, alimentación, manejo de desechos sólidos, espacio comunitario y recreativos.	EXCLUSIVAS	EXCLUSIVAS	EXCLUSIVAS
	EXCLUSIVAS	EXCLUSIVAS	EXCLUSIVAS
	EXCLUSIVAS	EXCLUSIVAS	EXCLUSIVAS



INDICADOR DE LA META PDA	RESULTADOS POR META		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE GESTION	DESCRIPCION DE RESULTADO PDA POR META	DESCRIPCION DE COMO APORTA EL RESULTADO ALCANZADO AL LOGRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	TOTALES PLANIFICADOS	TOTALES CUMPLIDOS			
No. de puentes construidos	9,200.00	9,200.00	100%	Construir y mejorar 4 puentes personales y vehiculares en el cantón Espinola al 2020.	Mejora la accesibilidad a los barrios rurales y urbanos del cantón Espinola.
No. de parques reglamentados	6,756.70	6,756.70	100%	Registrar urbanizaciones, como mínimo, el 70% de los parques centrales de cantón hasta 2020.	Mejora la infraestructura de los espacios públicos al dar color social, cultural y deportivo.
Porcentaje de población beneficiada hasta 2020.	3,327,334.14	199,031.61	15%	Dotar de agua potable al 70% de la población que actualmente no la tienen hasta 2020.	Mejora las condiciones de vida, en especial la calidad de los habitantes y promueve el bienestar a un servicio adecuado de la población.

EXCLUSIVAS	38	Dotar de agua potable al 10% de la población que actualmente no la tienen hasta 2030.	Porcentaje de población beneficiada	376,996.59	134,693.00	26%	Fomentar la prestación adecuada de servicios básicos y públicos	Mejora las condiciones de vida, en especial la salud de los habitantes a través de la dotación de agua potable.
EXCLUSIVAS	44	Dotar de infraestructura básica al 30% de los asentamientos del cantón Espinola, hasta 2030.	Porcentaje de población beneficiada	60,771.03	60,771.03	100%	Fomentar la prestación adecuada de servicios básicos y públicos	Mejora la calidad de vida de la población al contar con un servicio adecuado de suministro de aguas servidas.
EXCLUSIVAS	32	Mejorar la infraestructura básica de los asentamientos urbanos de Espinola hasta 2023.	Porcentaje de equipamientos en los que se ha realizado mejoras.	11,756.70	11,756.70	100%	Proveer equipamientos y servicios básicos	Mejora de los diferentes equipamientos educativos, recreativos, deportivos, culturales, recreativos y deportivos del cantón.
EXCLUSIVAS	28	Dotar de infraestructura básica al 30% de los asentamientos del cantón Espinola hasta 2023.	Nro. de equipamientos mejorados	20,685.49	20,685.49	100%	La ciudad de Amaluza al 2020 cuenta con un equipamiento de servicios	Mejora la infraestructura del cantón Espinola en un servicio de abastecimiento de agua potable.
EXCLUSIVAS	7	Intervenir en barrios para mejorar las condiciones de vida de las familias del cantón.	Porcentaje de barrios mejorados	50,000.00	50,000.00	100%	La ciudad de Amaluza al 2020 cuenta con un equipamiento de servicios	Mejora el patrimonio material inmueble del cantón.
EXCLUSIVAS	47	Analizar al 100% el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y dar a conocer el PUGS hasta el 2020.	Porcentaje de ejecución del proyecto.	55,000.00	55,000.00	100%	El cantón Espinola actualiza su plan de desarrollo	Planificar el desarrollo regional, de manera articulada con la planificación regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano rural.
EXCLUSIVAS	7	Intervenir el 10% del presupuesto en áreas prioritarias hasta el 2023.	Número de bits entregados a las familias del cantón.	79,579.03	79,579.03	100%	Apoyar a las familias de escasos recursos con acciones de primera necesidad durante la emergencia sanitaria COVID-19	Mejora las condiciones de vida de la población en general.
EXCLUSIVAS	37	Aperturar 5 km de vías y mantener el 10% de la vialidad en el cantón hasta el 2023.	Mantenimiento de vías y caminos	204,077.43	204,077.43	100%	Mejora la seguridad vial de los centros urbanos del cantón mediante la adecuación de las vías urbanas y rurales.	Mejora la seguridad vial de los centros urbanos del cantón mediante la adecuación de las vías urbanas y rurales.
EXCLUSIVAS	47	Mejorar la seguridad en el 50% de los centros urbanos del cantón, mediante el mejoramiento de la vialidad urbana e iluminación, hasta el 2023.	Porcentaje de barrios mejorados.	372,623.97	372,623.97	100%	Fomentar la prestación adecuada de servicios básicos y públicos	Mejora la seguridad de los barrios con la implementación de acciones de seguridad pública.

PLAN DE DESARROLLO	PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO DEL OBJETIVO	QUE NO SE AVANZÓ Y POR QUÉ
15%	El proyecto de construcción del sistema regional de agua potable para Jimbura y sus barrios demoró su inicio por problemas de legalización de terrenos y el estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno Nacional.	
20%	La construcción del sistema regional de agua potable para los barrios Tunduruma y El Tingo, por inconvenientes al cantón Espinola, como retrasos por causas precontractuales.	

PLAN DE TRABAJO (OBRAS ELECTORALES)	DESCRIBA LOS OBJETIVOS / OBRAS DEL PLAN DE TRABAJO	DESCRIBA LOS RESULTADOS ALCANIZADOS

COMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE RESULTADO POR META / PROGRAMA O PROYECTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	PREPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN
	CONVERSIÓN PARA AYUDA HUMANITARIA	35000	35000	100	
	IMPLEMENTACIÓN DE LA VARIANTE PARA EL CAMBIO DE TIENE LA SECCIÓN LA CORONA	31745	31717.27	99	
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALICERADO ACESO AL TORCENTRO DE SALUD DE BELLA VISTA	12546.98	12546.98	100	
	MANEJO DE LAS PLANTAS RESERVALES DEL CANTÓN ESPINOLA	4550.95	4550.95	97	
	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIOS BARRIOS DE JIMBURA	32182.07	32105.87	99	
	ADQUISICIÓN DE VARIOS DEFERENCIAS MUNICIPALES	139775.73	5572.55	3	
	EDIFICIOS DE PROY Y PUGS	10210	6066.82	59	
	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS EN BARRIO SAN JOSE	61000	61601	97	
	ADQUISICIÓN DE VARIAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN	71828.68	71798.68	99	
		51384.43	51384.43	100	



CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE CONSERVACION DE PARQUEANDO CIEUTRAL	56000	37772.97	75			
PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA TORRE DE ELECTRICIDAD EN VARIOS BARRIOS DEL CANTON ESPINOOLA	37263.97	37263.97	100			
URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON	129851.11	129851.11	100			
MANUTENIMIENTO DE VARIAS VAS URBANAS DE TODAS LAS PARRIQUIAS DEL CANTON	253889.26	239797.26	94			
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL				GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSION PLANIFICADO	GASTO DE INVERSION EJECUTADO
	7111747.24	1678662.47		190871.41	592367.61	331515.59
						71

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:						
Cuenta con presupuesto participativo SI / NO	SI	Tono de presupuesto de la institución	7111747.24	Presupuesto total asignado al Presupuesto asignado para Presupuestos participativos	Porcentaje de Presupuesto asignado para Presupuestos participativos	LINK AL MEDIO DE VERIFICACION
FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	POSEA SI O NO	CON QUE ACCION SE REALIZO:		920246.67	12.93	LINK AL MEDIO DE VERIFICACION
Se realizó la definición participativa de prioridades de inversión del año siguiente:	SI	Asamblea Ciudadana Instancia de Participación Ciudadana / Asamblea del Sistema de Participación	SI		18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	

Para la elaboración de los programas, subprogramas y proyectos se incorporó la participación de la inversión que realizó la población del territorio:	SI					
Describe los programas y proyectos generados a partir de la priorización participativa de la inversión:	Monio Planificado	Monio Ejecutado	% de Avance de la Implementación del programa/proyecto (0-25, 26-50, 51-75 y 76-100)	Observaciones	LINK AL MEDIO DE VERIFICACION PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCION	
PROYECTO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA	42659.48	41842.76	76-100	CONVENIO CON MIES		
PROYECTO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA 4 UNIDADES	73282.56	72497.52	76-100	CONVENIO CON MIES		
PROYECTO ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA	14409.89	13917.11	76-100	CONVENIO CON MIES		
PROYECTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA	4752.53	46909.41	76-100	CONVENIO CON MIES		
ADESANTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VAS URBANAS DE TODOS LAS CABECERAS PARRIQUIALES	253884.26	239797.26	76-100	CONVENIO CON LAS JUNTAS PARRIQUIALES		
URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO ADOQUINADO DE SECTORES URBANOS	129851.11	129851.11	76-100	CONVENIO CON LAS JUNTAS PARRIQUIALES		

El anteproyecto del presupuesto participativo se dio a conocer del 20 al 31 de octubre:	SI	A que actores se le presentó: Asamblea Ciudadana Instancia de Participación Ciudadana /Asamblea del Sistema de Participación
El subpresupuesto del presupuesto participativo se presentó al Legislativo del GAD hasta el:	30/10/2020	Asamblea ciudadana instancia de participación ciudadana
Una vez que el legislativo aprobó el anteproyecto del presupuesto participativo se dio a conocer a la ciudadanía:	SI	LA TRAVES DE QUE MEDIO: PAGINA WEB DEL GAD MUNICIPAL DE ESPINOOLA

IMPLEMENTACION DE INSTANCIAS PUBLICAS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA PRESUPUESTO			
SE ASIGNO UN PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GAD A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA:	Indique el % del presupuesto total	IDENTIFIQUE A QUE GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA:	QUE PORCENTAJE SE ASIGNO A LOS DISTINTOS GRUPOS:
		PROYECTO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA	1.17
		PROYECTO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA 4 UNIDADES	2.01
		Medios de verificación	
		https://drive.google.com/drive/folders/1b40270615m1Woxu8b1u5872581848e-upasubk4d1a	
		https://drive.google.com/drive/folders/1b40270615m1Woxu8b1u5872581848e-upasubk4d1a	



Handwritten signature and initials in blue ink.

ING. NO TRIBUTARIOS 36339960.09
24,542.79
5,464.79
42,639.48
73,282.56

14,409.89 1,407.22
 47,632.53 9,702.46
 42,000 42,000
 3,641.81 2,749.82
 7,896.00 7,896.00
 79,579.00
 42,353.36
 48,518.97 13,512.69
 401,993.60



IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	SI/NO	DESCRIBA LA POLÍTICA IMPLEMENTADA	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	EMBIQUE COMO APORTA EL RESULTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS AGENCIAS DE IGUALDAD
Políticas públicas interculturales	SI	PROYECTO ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCIÓN FAMILIAR. PROYECTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCIÓN FAMILIAR. PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA. CONVENIO AYUDA HUMANITARIA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN PERSONAS ADULTAS MAYORES. ADOLESCENTES, NIÑOS, NIÑAS, MUJERES EMBARAZADAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SERVICIOS ESCOLARES. PROYECTO DE PANDEMIA COVID-19 TRANSPORTE ESCOLAR PERSONAL DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y CONTENEDOR AYUDA HUMANITARIA	0.40 1.31 1.15 0.10 0.22 2.19 1.16 1.33 11.05	Debe tener el objetivo de la Agenda de igualdad del sector.
Políticas públicas intergeneracionales	SI	Niños, niñas y adolescentes adultos mayores	1. Elaboración, Promoción y difusión de la Ruta de Protección y restitución de Derechos del Cantón Espinola. 2. Entrega de Kits de Alimentos y mascarillas a los grupos de atención prioritaria del cantón Espinola. 3. Campaña de prevención de violencia de Niños, Niñas y Adolescentes. Sensibilización sobre el derecho a la integridad personal y el derecho a un ambiente seguro. 4. Campaña de prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual en adolescentes. 5. Socialización de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. 6. Conmemoración al Día Internacional del Niño. 7. Conmemoración al Día Internacional contra el Trabajo Infantil. 8. Convenios de cooperación interinstitucional con la finalidad de prevenir, proteger y restituir derechos amenazados o vulnerados. 9. Conmemoración al Día Internacional del Adulto Mayor.	
Políticas públicas de discapacidades	SI	Personas con Discapacidad	1. Elaboración, Promoción y difusión de la Ruta de Protección y restitución de Derechos del Cantón Espinola. 2. Apoyo de transporte para atenciones médicas de pacientes que requieren la realización de Dilisis en la Ciudad de Loja durante la emergencia sanitaria por COVID-19. 3. Sensibilización sobre el ejercicio de derechos y el buen trato a personas con discapacidad. 4. Entrega de Kits de Alimentos y mascarillas a los grupos de atención prioritaria del Cantón Espinola. 5. Conmemoración al Día Internacional de las personas con Discapacidad. 6. Convenios de cooperación interinstitucional con la finalidad de prevenir, proteger y restituir derechos amenazados o vulnerados.	
Políticas públicas de género	SI	Hombres y Mujeres	1. Elaboración, Promoción y difusión de la Ruta de Protección y restitución de Derechos del Cantón Espinola. 2. Socialización de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia Contra las Mujeres. 3. Conmemoración al Día Internacional de la Mujer. 4. Conmemoración al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. 5. Convenios de cooperación interinstitucional con la finalidad de prevenir, proteger y restituir derechos amenazados o vulnerados.	

Políticas públicas de movilidad humana	SI	Personas en Situación de Movilidad Humana	1. Elaboración, Promoción y difusión de la Ruta de Protección y restitución de Derechos del Cantón Espíndola 2. Sensibilización sobre los derechos y garantías de los grupos de atención prioritaria
--	----	---	---

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:	
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL 300	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Cuenta con un SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL 300 en funcionamiento?	SI https://asamblea.gob.ec/tribunalyfundacion-de-cuentas.html
¿Está normado el sistema de participación por medio de una Ordenanza/ Resolución?	SI https://asamblea.gob.ec/tribunalyfundacion-de-cuentas.html
¿Participó la ciudadanía en la elaboración de esta Ordenanza/ Resolución?	NO
¿La Ordenanza/ Resolución fue difundida y socializada a la ciudadanía?	NO
¿La Ordenanza/ Resolución tiene reglamentos que norman los procedimientos referidos en la misma?	NO
¿Se implementa en este periodo el sistema de participación de acuerdo a la Ordenanza/ Resolución y Reglamentos?	SI https://asamblea.gob.ec/tribunalyfundacion-de-cuentas.html

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:	
Se refiere a los mecanismos de participación ciudadana activados en el periodo del cual finden cuentas	
ESPACIOS - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUÉ ACTORES PARTICIPAN (entrevistas, entidades, organizaciones, OTROS)
Instancia de Participación	NO
Audiencia pública	NO
Cabildo popular	NO
Consejo de planificación local	SI
Silla vacía	1
Consejos Consultivos	NO
Otros	NO

ASAMBLEA CIUDADANA:	
Se refiere a la participación del GAD con la Asamblea ciudadana en la gestión de lo público:	
MECANISMOS - ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	¿Existe una Asamblea ciudadana de su territorio?
NO	Solo si contestó SI: Se despliega el requerimiento de datos del nombre del representante, mail y teléfono.

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL:	
Se refiere a los mecanismos de control social que ha generado la ciudadanía en el periodo de su gestión institucional	
Mecanismos de control social generados por la ciudadanía	¿El GAD planificó la gestión del territorio con la participación de la Asamblea ciudadana SI / NO
NO	DESCRIPCIÓN
NO	DESCRIPCIÓN
NO	DESCRIPCIÓN
NO	DESCRIPCIÓN

VERIFICACIÓN DE CUENTAS:	
PROCESO	PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	DESCRIBA LA EJECUCIÓN DE ESTE MOMENTO
LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES

DESCRIBA LOS LOGROS ALCANZADOS EN EL AÑO:	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
AFIRMACIÓN DE PRESUPUESTO DISTINGUIDO DE EJECUCIÓN	http://espindola.gob.ec/tribunalyfundacion-de-cuentas.html

¿En que fase de la planificación participaron las Asambleas Ciudadanas y cómo?	DESCRIBA LOS LOGROS Y DIFICULTADES EN LA ARTICULACIÓN CON LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL? Puede seleccionar varios
DESCRIPCIÓN	REPRESENTACIÓN TERRITORIAL GRUPOS DE INTERÉS ESPECÍFICO PROXIMIDAD SOCIOS ORGANIZATIVA UNIDADES BÁSICAS DE PARTICIPACIÓN GRUPOS ÉTNICOS OTROS





FASE 1: Planificación y redacción del proceso desde la asamblea ciudadana.	NO	La Asamblea Ciudadana Local del cantón Espindola informó su intención de realizar el proceso de rendición de cuentas en el mes de mayo del 2020, sin que se haya presentado consulta alguna.	https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	El GADME solicitó a la Asamblea Ciudadana del cantón Espindola que se informara sobre los temas que de esa ser informado correspondiente al proceso de rendición de cuentas del año 2020, sin que se haya presentado consulta alguna.
1. La instancia de participación del territorio / GAD creó el equipo técnico mixto y paritario (ciudadanos y autoridades/técnicos del GAD) que se encargara de organizar y facilitar el proceso.	NO	El GADME emitió la resolución necesaria del cantón Espindola para que los actores de la ciudadanía se reúnan para la conformación de el equipo técnico mixto y paritario.	https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	La Asamblea Ciudadana del cantón Espindola no se reunió.
2. La instancia de participación del territorio / GAD creó el equipo técnico mixto y paritario (ciudadanos y autoridades/técnicos del GAD) que se encargara de organizar y facilitar el proceso. Una lista de actores para la conformación de el equipo técnico mixto y paritario (ciudadanos y autoridades/técnicos del GAD) se entregó a los actores de la ciudadanía / Asamblea Ciudadana.	NO	La Asamblea Ciudadana Local del cantón Espindola no se reunió para conformar.	https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	Solo se conformó el equipo del GADME.
3. La comisión conformada por el equipo técnico mixto y paritario (ciudadanos y autoridades/técnicos del GAD) realizó la evaluación de la gestión institucional.	SI	Se recogió la información de cada dependencia municipal para llevar a cabo el informe de rendición de cuentas.	https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	La comisión encargada consultó la información entregada.
4. Tanto el informe de rendición de cuentas para el CNCS (formulador), como el informe de rendición de cuentas para la ciudadanía fueron aprobados por la autoridad del GAD.	NO	Aprobación del informe de rendición de cuentas para el CNCS (formulador), como el informe de rendición de cuentas para la ciudadanía fueron aprobados por la autoridad del GAD.	https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	No se presentaron demandas de información planificadas a la máxima Autoridad del cantón Espindola.
5. El GAD emitió el informe de rendición de cuentas institucional a la Asamblea Ciudadana.	SI	Lista de días de anticipación: OPCIONES 1 día 2 días 3 días... hasta 6 días. Pág. Web, radio, prensa, tv, redes sociales, cafeterías, impresos, otro	https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	El GADME envió a la Asamblea Ciudadana del cantón Espindola, el informe de rendición de cuentas del año 2020, sin que se haya presentado ninguna observación.
6. El GAD invitó a la deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas a través de qué medios.	POR DEFINIR	NO	https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	
7. La deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional se realizó de forma presencial.	POR DEFINIR	DESCRIBIDA COMO LO HUBO	https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	
8. La Asamblea Ciudadana / ciudadanía como un espacio de participación en la agenda de la deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas del GAD?	SI	Lista de días de anticipación: OPCIONES 31 MINUTOS 1 hora - 2 horas MÁS DE 2 HORAS	https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	
9. Una vez que la Asamblea Ciudadana / Ciudadanía presentó sus opiniones, la máxima autoridad del GAD expuso su informe de rendición de cuentas.	POR DEFINIR		https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	
10. En la deliberación pública de rendición de cuentas, la máxima autoridad del GAD respondió las demandas ciudadanas?	POR DEFINIR		https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	
11. En la deliberación pública de rendición de cuentas se realizaron mesas de trabajo o reuniones para que los ciudadanos y ciudadanas expresen y elaboren sus recomendaciones para mejorar la gestión del GAD.	POR DEFINIR		https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	
12. La Comisión Interada por la ciudadanía - recogió las sugerencias de los ciudadanos y ciudadanas para la conformación de el equipo técnico mixto y paritario (ciudadanos y autoridades/técnicos del GAD) que se encargara de organizar y facilitar el proceso.	POR DEFINIR		https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	
13. Una vez que la Asamblea Ciudadana / Ciudadanía presentó sus opiniones, la máxima autoridad del GAD expuso su informe de rendición de cuentas.	POR DEFINIR		https://espindola.gob.ec/files/0.pdf	

FASE 2:
Evaluación ciudadana del informe institucional.

FASE 1: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.	1. El GAD elaboró un Plan de trabajo para incorporar las sugerencias ciudadanas en su gestión. 2. El GAD entregó el Plan de trabajo a la Asamblea Ciudadana, al Consejo de Planificación y a la instancia de participación para su monitoreo.	FOR DEFINIR	LINK DESPLEGABLE PARA SELECCIONAR VARIOS: la Asamblea Ciudadana, al Consejo de Planificación y a la instancia de Participación	https://espinola.gob.ec/sitioweb/discussantomas/tema/11062102_0.pdf
		FOR DEFINIR		https://espinola.gob.ec/sitioweb/discussantomas/tema/11062102_0.pdf

DATOS DE LA DEBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DE REEDUCIÓN DE CUENTAS		
FECHA EN LA QUE SE REALIZÓ LA DEBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DE REEDUCIÓN DE CUENTAS	No. DE PARTICIPANTES	GÉNERO (Masculino, Femenino, OTRI)
		PUEBLOS Y NACIONALIDADES (Indígenas, mestizo, afro, indígena y afro)

DESCRIBIR LAS SUGERENCIAS CIUDADANAS PLANTADAS A LA GESTIÓN DEL GAD EN LA DEBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA	
ENRUTE LAS DEMANDAS PLANTADAS POR LA ASAMBLEA CIUDADANA / CIUDADANÍA	SE TRANSFORMÓ EN COMPROMISO EN LA DEBERACIÓN PÚBLICA DE REEDUCIÓN DE CUENTAS SI / NO
Medio de Verificación	Medio de Verificación
Descripción	Acta de la deliberación pública firmada por los delegados de la Asamblea / Ciudadanía y del GAD.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SUGERENCIAS CIUDADANAS DEL AÑO ANTERIOR IMPLEMENTADAS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
SUBERGENCIA DE LA COMUNIDAD	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			
LISTADO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE PAUTAMOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: ART. 70 Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación			
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	No. de MEDIOS	CANTIDAD DE ESPACIO PAUTADO Y/O MINUTOS PAUTADOS	INDICAR EL PORCENTAJE DEL PPTO. DEL PAUTAJE QUE SE DESTINA A MEDIOS LOCALES Y REGIONALES
Radio:	0	0	0
Preses:	0	0	0
Teléfono:	0	0	0
Medios digitales:	1	60 MINUTOS	0

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE SU REEDUCIÓN DE CUENTAS		
MECANISMOS ADOPTADOS	FOKGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Publicación en la página web de los contenidos establecidos en el Art. 7 de la LOTAP	SI	https://espinola.gob.ec/sitioweb/temas-de-cuentas.html
Publicación en la página web del Informe de Reeducación de Cuentas a través del mecanismo establecido en el literal m, del Art. 7 de la LOTAP	SI	https://espinola.gob.ec/sitioweb/temas-de-cuentas.html

ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES:			
En el caso de existir obras públicas (obras de arresto) de la administración anterior (referida al período del ejercicio fiscal anterior) que se encuentran ejecutando.			
DESCRIPCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	VALOR	ESTADO ACTUAL	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARIQUICAL DE JAMBURA Y BARRIOS EL SALADO, JORUPE, SANTA ANA, GUARINIAS, JANINI, CARRIZO, UNIÓN CRUJERO, CHAPAMA Y EL YESO DE LA PARRQUIA JAMBURA, DEL CANTÓN ESPINOLA, PROVINCIA DE LOJA	\$ 1.327.334,14	EN EJECUCIÓN	LICITACION DE OBRA
			LICITACION DE OBRA
			LICITACION DE OBRA



TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL	Adjudicados	Finalización	UNRAL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
		Número Total	Número Total	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS TUNDURAMA Y EL INIGO, PERTENECIENTES AL CANTÓN ESPINDOLA, PROVINCIA DE LOJA	EN EJECUCION	\$ 376,996.59	COTIZACIÓN DE OBRA	COTO - GADME-A001-2020
REHABILITACION DEL CANAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AMALUZA, CANTON ESPINDOLA, PROVINCIA DE LOJA	TERMINADA	\$ 20,685.49	MEMOR CUNTA DE OBRA	MCO - GADME-A001-2020
MANUTENIMIENTO Y REPOTENCIACION DE PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CANTON ESPINDOLA PRIMERA ETAPA: PARROQUIA EL INGENIO, 27 DE ABRIL LA MARIANA Y BARRIO CANGOCHABA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SANTA TERESA	TERMINADA	\$ 28,665.96	MEMOR CUNTA DE OBRA	MCO - GADME-A002-2020
ESTUDIO DEL PLAN DE MEJORAS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTON ESPINDOLA, PROVINCIA DE LOJA	TERMINADA	\$ 12,090.00	CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIA	CD - GADME-A002-2020
FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA LA CABECEIRA PARROQUIAL DE JIMBUA Y BARRIOS EL SALADO, JORUPE, SANTA ANA, GUAVIRIAS, TAVIHI, CARIÑO, LIMON CIRUELO, CHARAMA Y EL YESO DE LA PARROQUIA JIMBUA DEL CANTON ESPINDOLA, PROVINCIA DE LOJA	EN EJECUCION	\$ 493,350.49	CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIA	CD - GADME-A003-2020
ADQUISICION DE VARIOS REACTIVOS, INCLUIDO LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE VARIOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA PERTENECIENTE AL EQUIPO CAMBIERO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPINDOLA, PROVINCIA DE LOJA	TERMINADA	\$ 150,658.43	RÉGIMEN ESPECIAL	RE - GADME-A001-2020
CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, INCENDIO, FURTO, EQUIPO ELECTRONICO, ROTURA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ESPINDOLA	TERMINADA	\$ 16,938.77	RÉGIMEN ESPECIAL	RE - GADME-A003-2020
ADQUISICION DE DIESEL, PULMERA INDUSTRIAL Y MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINAS DE COSER Y HORNOS DE COAO MUNICIPAL DE ESPINDOLA	TERMINADA	\$ 13,131.92	RÉGIMEN ESPECIAL	RE - GADME-A004-2020
CONSTRUCCION DEL PUENTE RELAZONAL, SECTOR LA TENERIA, PARROQUIA EL ARBO, CANTON ESPINDOLA	TERMINADA	\$ 2,590.00	ADMINISTRACION DIRECTA	
RECONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CONSAPAMBA, SECTOR EL GUANO, PARROQUIA AMALUZA	TERMINADA	\$ 3,000.00	ADMINISTRACION DIRECTA	
RECONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO VACUNA, BARRIO MARCOA, PARROQUIA AMALUZA	TERMINADA	\$ 3,500.00	ADMINISTRACION DIRECTA	
MEJORAMIENTO DEL ESPICIO RECREATIVO DEL SACOR FONACRUJITO, BARRIO TUNDURAMA, PARROQUIA SANTA TERESA, CANTON ESPINDOLA	TERMINADA	\$ 67,756.70	ADMINISTRACION DIRECTA	



TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL	Adjudicados	Finalización	UNRAL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
		Número Total	Número Total	
Infirma Cuenta	Publicación	124	124	104592.01
Licitación	Subasta Inversa Electrónica	1	1	36720
Procesos de decharrola de Emergencia	Concurso Público	2	2	36720
Contratación Directa	Memor Cuenta	0	0	86740.2
Licitación	Producción Nacional	3	3	49351.45
Terminación Unilateral	Completión	2	2	49351.45
Régimen Especial	Calligo Especial	3	3	180749.12
Colación	Colación	54	54	2627.5192
Contratación integral por precio fijo	Finas inclusivas	1	1	368900.51
Otros				

INFORMACIÓN REFERENTE A LA EJECUCIÓN, DOTACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE BIENES:



Oficio Nro. GADME-A-2021-0166-OF
Amaluza, 29 de abril de 2021

Licenciada.

Mercedes Vanelly Días Aponte.

COORDINADOR PROVINCIAL – ANALISTA DE PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL – LOJA
Loja.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo en nombre y representación de los habitantes del cantón Espíndola, a la vez que aprovecho la oportunidad de desearle éxito en las funciones por usted desempeñadas.

En respuesta al oficio nº 0002-CPCCSL-2021, me permito informar que a la fecha se ha venido cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas creado mediante resolución nº CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual tiene por esencia, establecer el procedimiento para la rendición de cuentas 2020; y, con el fin de que se corrobore lo antedicho, como medio de verificación se anexa al correo electrónico cpcscsloja@hotmail.com, la siguiente documentación en PDF:

- Registro fotográfico
- Registro de participantes
- Hoja de ruta ciudadana con las fechas a ejecutar el proceso de rendición de cuentas
- Acta de fecha 22 de abril de 2021;

En cuando al oficio de presentación del listado de temas que deben de estar dirigidos al GADME para ser incorporados en el informe de rendición de cuentas, hasta la presente fecha, la Asamblea Cantonal a través del Abg. Heraldo Torres, quien lidera dicho proceso, no ha presentado documento alguno.

Segura de contar con la debida atención a la presente, me suscribo, no sin antes reiterarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad

Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA



Acta 02

ACTA CONSTANCIA DE QUORUM A LA REUNION DE TRABAJO CON LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CANTONAL, COMO INSTANCIA DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, DEL DÍA JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021.

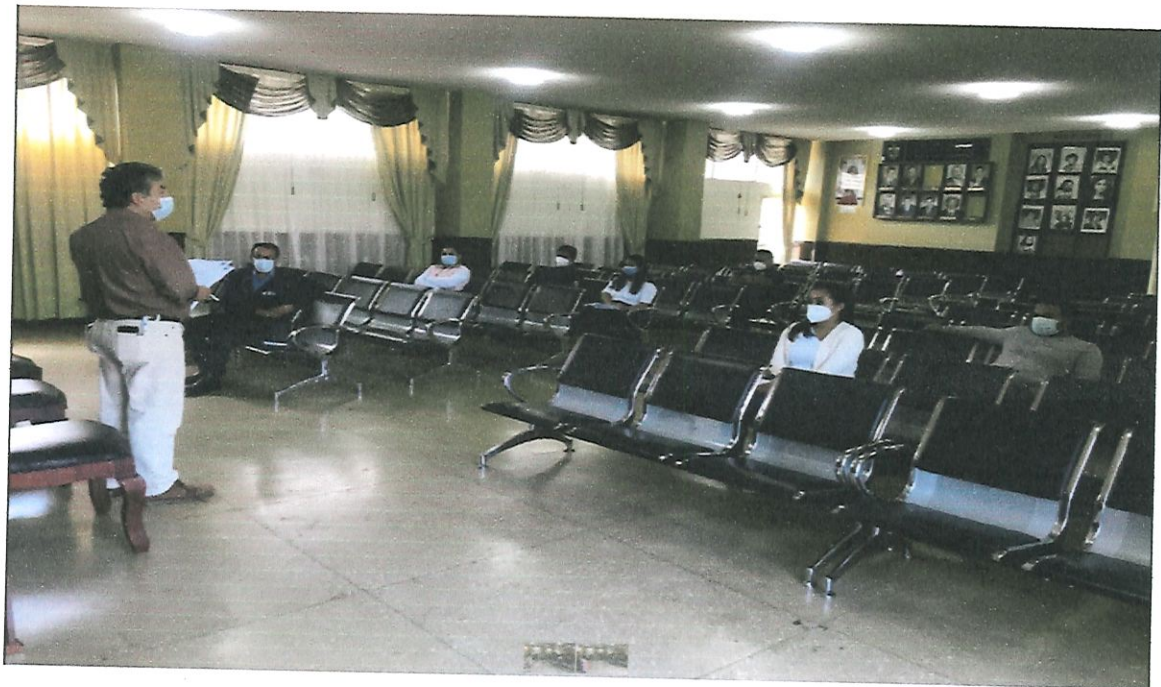
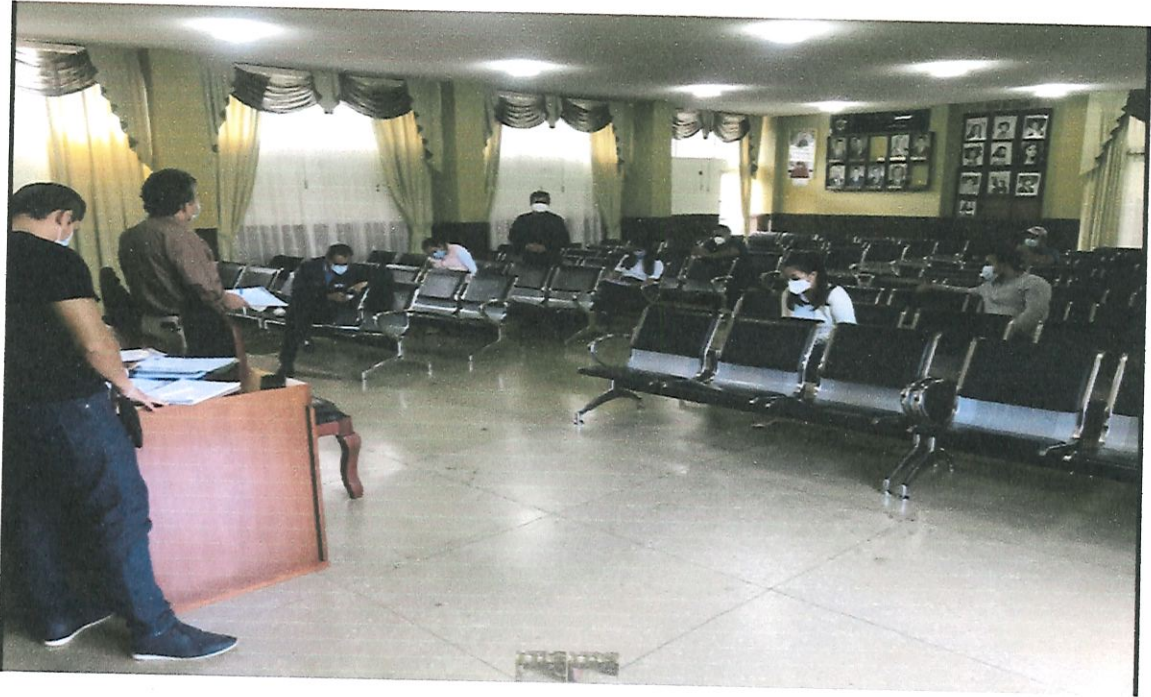
En la ciudad de Amaluza, a los 22 días del mes de abril del año 2021, siendo las diez y veinte minutos, previa invitación a la convocatoria individualizada y realizada por parte de la Ing. Sonia María Jiménez, Alcaldesa del cantón Espíndola, para dar cumplimiento a lo que establece nuestra Constitución, sobre la participación en los diferentes niveles de gobierno, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que hace mención a las Asambleas Ciudadanas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADME, se reúnen y suscriben el registro de asistencia, los miembros de la Asamblea Cantonal y Público en general; esto con el objeto de dar lugar a la reunión de trabajo convocada para las diez horas cero minutos, la cual se agendo con la finalidad de promover y facilitar la participación ciudadana en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas, creado mediante resolución nº CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual tiene además por esencia, establecer el procedimiento para la rendición de cuentas, que incluye la ejecución de las fases de deliberación pública y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía, con un plazo en año de elecciones, desde marzo a julio de 2021 para cumplir con todas las fases del proceso mediante lineamientos establecidos que deberán ser implementados por el GADME. Practicada la convocatoria en la cual se dejó establecido un día, hora y lugar; en este día 22 de abril de 2021, asisten presencialmente 6 miembros de los 9 que conforman la Asamblea Cantonal, lo cual puede ser verificado en el registro de asistencia, como los son: **Ing. Sonia María Jiménez Jiménez** – ALCALDESA; **Arq. Fausto Fabrizio Torres Calvopiña** - JEFE DE PLANIFICACIÓN; **Ing. Milner Stalin Cumbicus Jiménez**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE 27 DE ABRIL Y REPRESENTANTE DEL NIVEL DE LOS GOBIERNOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA; **Abg. Heraldo Vladimir Torres Guerrero**, DELEGADO (A) QUE REPRESENTA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON PRESENCIA DIRECTA EN EL CANTÓN; **Lic. Pablo Tarsicio Cordero Márquez** – REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN y **Sr. Cosme Francisco Jiménez Abad** - REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN. Finalmente, al no contar con resto de miembros que conforman el SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL y una vez constatado el quórum, la Alcaldesa - Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, considera que existe el número de miembros necesarios, como lo es la mitad más uno, para instalarse en sesión y dirigir la reunión de trabajo la cual ha sido delegada al Director de Planificación - Arq. Manolo Herrera, quien a su vez, en el desarrollo de la misma, expone a los miembros de la Asamblea Cantonal su función en el proceso de Rendición de Cuentas, en todas sus fases. Por ello se hace hincapié, que a partir de la convocatoria realizada el 13 de abril de 2021, el GADME ha dado a conocer a la Asamblea Cantonal de Espíndola sobre el inicio del proceso de rendición de cuentas establecido por el CPCCS; de tal manera que en la presente sesión se aprovecha para realizar la entrega como

Acta 02

ACTA CONSTANCIA DE QUORUM A LA REUNION DE TRABAJO CON LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CANTONAL, COMO INSTANCIA DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, DEL DÍA JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021.

En la ciudad de Amaluza, a los 22 días del mes de abril del año 2021, siendo las diez y veinte minutos, previa invitación a la convocatoria individualizada y realizada por parte de la Ing. Sonia María Jiménez, Alcaldesa del cantón Espíndola, para dar cumplimiento a lo que establece nuestra Constitución, sobre la participación en los diferentes niveles de gobierno, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que hace mención a las Asambleas Ciudadanas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADME, se reúnen y suscriben el registro de asistencia, los miembros de la Asamblea Cantonal y Público en general; esto con el objeto de dar lugar a la reunión de trabajo convocada para las diez horas cero minutos, la cual se agendo con la finalidad de promover y facilitar la participación ciudadana en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas, creado mediante resolución nº CPCCS-PLC-SG-069-2021-476, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual tiene además por esencia, establecer el procedimiento para la rendición de cuentas, que incluye la ejecución de las fases de deliberación pública y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía, con un plazo en año de elecciones, desde marzo a julio de 2021 para cumplir con todas las fases del proceso mediante lineamientos establecidos que deberán ser implementados por el GADME. Practicada la convocatoria en la cual se dejó establecido un día, hora y lugar; en este día 22 de abril de 2021, asisten presencialmente 6 miembros de los 9 que conforman la Asamblea Cantonal, lo cual puede ser verificado en el registro de asistencia, como los son: **Ing. Sonia María Jiménez Jiménez** – ALCALDESA; **Arq. Fausto Fabrizio Torres Calvopiña** - JEFE DE PLANIFICACIÓN; **Ing. Milner Stalin Cumbicus Jiménez**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE 27 DE ABRIL Y REPRESENTANTE DEL NIVEL DE LOS GOBIERNOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA; **Abg. Heraldó Vladimir Torres Guerrero**, DELEGADO (A) QUE REPRESENTA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON PRESENCIA DIRECTA EN EL CANTÓN; **Lic. Pablo Tarsicio Cordero Márquez** – REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN y **Sr. Cosme Francisco Jiménez Abad** - REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN. Finalmente, al no contar con resto de miembros que conforman el SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL y una vez constatado el quórum, la Alcaldesa - Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, considera que existe el número de miembros necesarios, como lo es la mitad más uno, para instalarse en sesión y dirigir la reunión de trabajo la cual ha sido delegada al Director de Planificación - Arq. Manolo Herrera, quien a su vez, en el desarrollo de la misma, expone a los miembros de la Asamblea Cantonal su función en el proceso de Rendición de Cuentas, en todas sus fases. Por ello se hace hincapié, que a partir de la convocatoria realizada el 13 de abril de 2021, el GADME ha dado a conocer a la Asamblea Cantonal Espíndola sobre el inicio del proceso de rendición de cuentas establecido por el CPCCS; tal manera que en la presente sesión se aprovecha para realizar la entrega como

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE ESPÍNDOLA,
22 DE ABRIL DE 2021**





Nómina de asistencia a la segunda convocatoria realizada a los miembros de la Asamblea Cantonal y ciudadanía en general, como instancias del sistema de participación ciudadana y control social, llevado a afecto el día jueves 22 de abril de 2021 a las 10:h00, en el salón de la ciudad del palacio Municipal del

GADME

Nombres y Apellidos	Institución/organización	Numero de cedula	Correo	Firma
Pablo Toribio Cordero Maquez	Ciudadano	1104610603	pablocm19@hotmail.com	
José Francisco Sarango	Bomberos Espinosa	110257137-7	francisco.sarango@gmail.com	
Heraldo Torres Guerrero	Jefe Político	1104658420	hevatopue@hotmail.com	
ANGEL FABRICIO TORRES CALUPIÑA	PLANIFICACIÓN GADME	0911611903	fabricio1969@gmail.com	
Jenia Paola Jimenez	Dirección Financiera	0916551518	jeveoj14@yahoo.com	Jenia Paola Jimenez
Cosmeo Jimenez ABAD.	MIEMBRO DEC CONSEJO	7703854889	-	
Alfonso E. Bumbicus I.	GAD 27 de Abril	1104678824	mecumbicus@gmail.com	
Haroldo Herrera	GAD 43	1102536347	heroldohe67@hotmail.com	
Sonia María Jiménez Jiménez	GADME	1104399280	jimenesonia84@hotmail.com	
Danny Fabricio Rodríguez Rueda	GADME	1104165199	dannyfabricio@hotmail.com	



SEGUNDA CONVOCATORIA

En mi calidad de Alcaldesa - Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, en el marco de la Constitución y la Ley, por falta de quorum el día 13 de abril de 2021, nuevamente me permito convocar a los miembros de la **ASAMBLEA CANTONAL, COMO INSTANCIA DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**, a la reunión de trabajo, la cual se desarrollará el día jueves 22 de abril de 2021, a partir de las 10:00, en el Salón de la Ciudad del Palacio Municipal, ubicado frente a la calle Bolívar y Pasaje Ernesto Celi, de la Ciudad de Amaluza, con el objeto de promover y facilitar la participación ciudadana en el proceso de rendición de cuentas de quienes administramos lo público, garantizando de tal manera el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas creado mediante resolución nº CPCS-PLS-SG-069-2021-476, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual tiene por esencia, establecer el procedimiento para la rendición de cuentas 2020, que incluye la ejecución de las fases de deliberación pública y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía, con un plazo en año de elecciones, desde marzo a julio de 2021, para cumplir con todas las fases del proceso mediante lineamientos establecidos que deberán ser implementados por el GADME. El proceso está dirigido a las Autoridades del Estado electas o de libre remoción y a los actores sociales como instancia de participación.

Durante el desarrollo de la reunión, se hará la entrega de un CD, el cual contendrá el PDyOT, POA 2020, Presupuesto Institucional y Participativo, documentos que deberán ser analizados por la Asamblea Cantonal y que servirán como base para liderar y acordar mediante consulta a la ciudadanía el listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el GADME debe rendir cuentas.

Sin otro particular, esperamos contar con su valiosa participación.

Espíndola, 16 de abril de 2021

Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA





ACUSE DE RECIBIDO

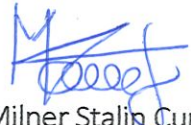
Quienes suscribimos al pie, recibimos la convocatoria personalmente y nos comprometemos a asistir a la reunión de trabajo, que se efectuará el día jueves 22 de abril de 2021, a partir de las 10h00, con el objeto de tratar el Orden del Día establecido en la convocatoria:

1.- MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CANTONAL, COMO INSTANCIA DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.


Abg. Oscar Fabian Rosales Chamba.

CONCEJAL DEL CANTÓN ESPÍNDOLA QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

x


Ing. Milner Stalin Cumbicus Jiménez

PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE 27 DE ABRIL Y REPRESENTANTE DEL NIVEL DE LOS GOBIERNOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA


Arq. Fausto Fabrizio Torres Calvopiña.

SERVIDOR PÚBLICO A CARGO DE LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.


Abg. Heraldo Vladimir Torres Guerrero

DELEGADO (A) QUE REPRESENTA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON PRESENCIA DIRECTA EN EL CANTÓN.



Sr. Ángel Miguel Reyes Pintado
REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN

Lic. Pablo Tarcisio Cordero Márquez
REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN


Sr. Leoncio Ernesto Gaona Jiménez
REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN


Sr. Cosme Francisco Jiménez Abad
REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN

Acta 01

ACTA CONSTANCIA FALTA DE QUORUM A LA REUNION DE TRABAJO CON LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CANTONAL, COMO INSTANCIA DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, DEL DÍA MARTES 13 DE ABRIL DE 2021.

En la ciudad de Amaluza, a los 13 días del mes de abril del año 2021, siendo las catorce horas treinta y cinco minutos, se deja constancia de la falta de quórum para dar lugar a la reunión de trabajo convocada para las catorce horas cero minutos, la cual se agendo con el objeto de promover y facilitar la participación ciudadana en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas, creado mediante resolución nº CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual tiene por esencia, establecer el procedimiento para la rendición de cuentas, que incluye la ejecución de las fases de deliberación pública y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía, con un plazo en año de elecciones, desde marzo a julio de 2021 para cumplir con todas las fases del proceso mediante lineamientos establecidos que deberán ser implementados por el GADME. Practicada la convocatoria en cual se dejó establecido un día, hora y lugar; en este día 13 de abril, asisten presencialmente cuatro miembros de la asamblea cantonal conforme se verifica en el registro de asistencia, como los son: Ing. Sonia María Jiménez Jiménez - Alcaldesa, Arq. Fausto Fabrizzio Torres Calvopiña - Jefe de Planificación, Lic. Pablo Tarsicio Cordero Márquez – Representante de los Espacios de Dialogo y Coordinación y Sr. Cosme Francisco Jiménez Abad - Representante de los Espacios de Dialogo y Coordinación. Finalmente, al no contar con resto de miembros que conforman el **SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**, por falta de quórum, la Alcaldesa - Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, manifiesta su voluntad de volver a convocar y notificar con tiempo a una nueva reunión de trabajo. Para constancia de lo actuado, firman el acta, la señora alcaldesa y el suscrito secretario ad-hoc quien ha sido convocado para dar fe y lo Certifica.-


Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA


Abg. Danny Fabricio Rodríguez Rueda
SECRETARIO AD-HOC

Acta 01

ACTA CONSTANCIA FALTA DE QUORUM A LA REUNION DE TRABAJO CON LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CANTONAL, COMO INSTANCIA DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, DEL DÍA MARTES 13 DE ABRIL DE 2021.

En la ciudad de Amaluza, a los 13 días del mes de abril del año 2021, siendo las catorce horas treinta y cinco minutos, se deja constancia de la falta de quórum para dar lugar a la reunión de trabajo convocada para las catorce horas cero minutos, la cual se agendo con el objeto de promover y facilitar la participación ciudadana en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas, creado mediante resolución nº CPCS-PLS-SG-069-2021-476, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual tiene por esencia, establecer el procedimiento para la rendición de cuentas, que incluye la ejecución de las fases de deliberación pública y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía, con un plazo en año de elecciones, desde marzo a julio de 2021 para cumplir con todas las fases del proceso mediante lineamientos establecidos que deberán ser implementados por el GADME. Practicada la convocatoria en cual se dejó establecido un día, hora y lugar; en este día 13 de abril, asisten presencialmente cuatro miembros de la asamblea cantonal conforme se verifica en el registro de asistencia, como los son: Ing. Sonia María Jiménez Jiménez - Alcaldesa, Arq. Fausto Fabrizio Torres Calvopiña - Jefe de Planificación, Lic. Pablo Tarsicio Cordero Márquez – Representante de los Espacios de Dialogo y Coordinación y Sr. Cosme Francisco Jiménez Abad - Representante de los Espacios de Dialogo y Coordinación. Finalmente, al no contar con resto de miembros que conforman el **SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**, por falta de quórum, la Alcaldesa - Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, manifiesta su voluntad de volver a convocar y notificar con tiempo a una nueva reunión de trabajo. Para constancia de lo actuado, firman el acta, la señora alcaldesa y el suscrito secretario ad-hoc quien ha sido convocado para dar fe y lo Certifica.-

Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA



Abg. Danny Fabricio Rodríguez Rueda
SECRETARIO AD-HOC





Nómina de asistencia a la convocatoria realizada a los miembros de la Asamblea Cantonal y ciudadanía en general, como instancias del sistema de participación ciudadana y control social, llevado a efecto el día martes 13 de abril de 2021 a las 14:00, en el salón de la ciudad del palacio Municipal del GADME

Nombres y Apellidos	Institución/organización	Numero de cedula	Correo	Firma
COSME SIMONEZ AGAN	SIUDADANO.	1103851889		
Pablo Tasio Cordero Marquez	Ciudadano	1104610603	pablocordero@hotmail.com	
Tassica Rosales Jimenez	GADME	0916551518	jenerojim@yahoo.es	Jenwie Rosale
Jenny Rodriguez Bueda	GADME	1104465191	denisfabri@oblatunail.com	
Hector Jimenez	GADME	1102536347	Hectorjimenez@esfandora.gob.ec	

14:35

CONVOCATORIA

En mi calidad de Alcaldesa - Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, en el marco de la Constitución y la Ley, me permito convocar a los miembros de la **ASAMBLEA CANTONAL, COMO INSTANCIA DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**, a una reunión de trabajo, la cual se desarrollará el día **martes 13 de abril de 2021, a partir de las 14:00, en el Salón de la Ciudad del Palacio Municipal, ubicado frente a la calle Bolívar y Pasaje Ernesto Celi, de la Ciudad de Amaluza,** con el objeto de promover y facilitar la participación ciudadana en el proceso de rendición de cuentas de quienes administramos lo público, garantizando de tal manera el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas creado mediante resolución nº CPCCS-PLG-SG-069-2021-476, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual tiene por esencia, establecer el procedimiento para la rendición de cuentas 2020, que incluye la ejecución de las fases de deliberación pública y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía, con un plazo en año de elecciones, desde marzo a julio de 2021, para cumplir con todas las fases del proceso mediante lineamientos establecidos que deberán ser implementados por el GADME. El proceso está dirigido a las Autoridades del Estado electas o de libre remoción y a los actores sociales como instancia de participación.

Durante el desarrollo de la reunión, se hará la entrega de un CD, el cual contendrá el PDyOT, Oferta de Campaña o Plan de Trabajo, presentado al CNE, POA 2020, Presupuesto Institucional y Participativo, documentos que deberán ser analizados por la Asamblea Cantonal y que servirán como base para acordar mediante consulta a la ciudadanía el listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el GADME debe rendir cuentas.

Sin otro particular, esperamos contar con su valiosa participación.

Espíndola, 05 de abril de 2021



Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA



ACUSE DE RECIBIDO

Quienes suscribimos al pie, recibimos la convocatoria personalmente y nos comprometemos a asistir a la reunión de trabajo, que se efectuará el día ~~Martes~~ **Martes** 13 de ~~Abril~~ **Abril** de 2021, a partir de las 14h00, con el objeto de tratar el Orden del Día establecido en la convocatoria:

1.- MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CANTONAL, COMO INSTANCIA DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Abg. Oscar Fabian Rosales Chamba.
CONCEJAL DEL CANTÓN ESPÍNDOLA QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ing. Milner Stalin Cumbicus Jiménez
PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE 27 DE ABRIL Y REPRESENTANTE DEL NIVEL DE LOS GOBIERNOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

Arq. Fausto Fabrizzio Torres Calvopiña.
SERVIDOR PÚBLICO A CARGO DE LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.



Abg. Herald Vladimir Torres Guerrero
DELEGADO (A) QUE REPRESENTA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON PRESENCIA DIRECTA EN EL CANTÓN.

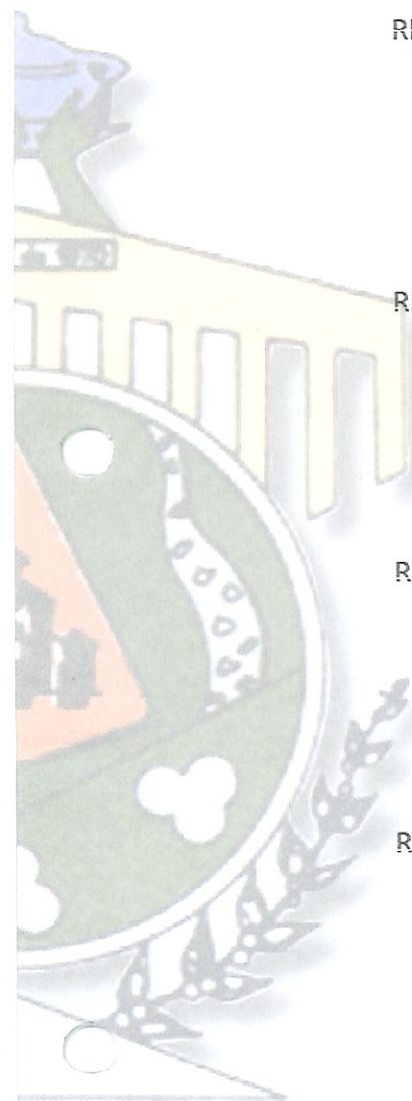


Sr. Ángel Miguel Reyes Pintado
REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN

Lic. Pablo Tarcisio Cordero Márquez
REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN

Sr. Leoncio Ernesto Gaona Jiménez
REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN

Sr. Cosme Francisco Jiménez Abad
REPRESENTANTE DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y COORDINACIÓN



CONVOCATORIA

En mi calidad de Alcaldesa - Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, en el marco de la Constitución y la Ley, me permito convocar a los miembros de la **ASAMBLEA CANTONAL, COMO INSTANCIA DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**, a una reunión de trabajo, la cual se desarrollará el día **martes 13 de abril de 2021, a partir de las 14:00, en el Salón de la Ciudad del Palacio Municipal, ubicado frente a la calle Bolívar y Pasaje Ernesto Celi, de la Ciudad de Amaluza**, con el objeto de promover y facilitar la participación ciudadana en el proceso de rendición de cuentas de quienes administramos lo público, garantizando de tal manera el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas creado mediante resolución nº CPCS-PL-SSG-069-2021-476, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual tiene por esencia, establecer el procedimiento para la rendición de cuentas 2020, que incluye la ejecución de las fases de deliberación pública y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía, con un plazo en año de elecciones, desde marzo a julio de 2021, para cumplir con todas las fases del proceso mediante lineamientos establecidos que deberán ser implementados por el GADME. El proceso está dirigido a las Autoridades del Estado electas o de libre remoción y a los actores sociales como instancia de participación.

Durante el desarrollo de la reunión, se hará la entrega de un CD, el cual contendrá el PDyOT, Oferta de Campaña o Plan de Trabajo, presentado al CNE, POA 2020, Presupuesto Institucional y Participativo, documentos que deberán ser analizados por la Asamblea Cantonal y que servirán como base para acordar mediante consulta a la ciudadanía el listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el GADME debe rendir cuentas.

Sin otro particular, esperamos contar con su valiosa participación.

Espíndola, 05 de abril de 2021



Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA





CONVOCATORIA

En mi calidad de Alcaldesa - Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, en el marco de la Constitución y la Ley, me permito convocar a los miembros de la **ASAMBLEA CANTONAL, COMO INSTANCIA DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**, a una reunión de trabajo, la cual se desarrollará el día **martes 13 de abril de 2021, a partir de las 14:00, en el Salón de la Ciudad del Palacio Municipal, ubicado frente a la calle Bolívar y Pasaje Ernesto Celi, de la Ciudad de Amaluza**, con el objeto de promover y facilitar la participación ciudadana en el proceso de rendición de cuentas de quienes administramos lo público, garantizando de tal manera el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas creado mediante resolución nº CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual tiene por esencia, establecer el procedimiento para la rendición de cuentas 2020, que incluye la ejecución de las fases de deliberación pública y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía, con un plazo en año de elecciones, desde marzo a julio de 2021, para cumplir con todas las fases del proceso mediante lineamientos establecidos que deberán ser implementados por el GADME. El proceso está dirigido a las Autoridades del Estado electas o de libre remoción y a los actores sociales como instancia de participación.

Durante el desarrollo de la reunión, se hará la entrega de un CD, el cual contendrá el PDyOT, Oferta de Campaña o Plan de Trabajo, presentado al CNE, POA 2020, Presupuesto Institucional y Participativo, documentos que deberán ser analizados por la Asamblea Cantonal y que servirán como base para acordar mediante consulta a la ciudadanía el listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el GADME debe rendir cuentas.

Sin otro particular, esperamos contar con su valiosa participación.

Espíndola, 05 de abril de 2021

Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA





Memorando n.º: GADME-JGPUR-2021-038-M
Amaluzá, 29 de marzo del 2021

PARA: Arq. Manolo Herrera Camacho
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS

ASUNTO: Remitiendo propuesta de cronograma de rendición de cuentas 2020

En atención a la disposición dada mediante sumilla inserta al Oficio Nro. CPCCS-DLOJ-2021-0037-OF, de fecha 23 de marzo de 2021 remitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y, cumpliendo con el artículo 3 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 que expide el reglamento de rendición de cuentas para el año 2020 envío a Usted una propuesta de cronograma y de cumplimiento de las fases comprendidas en el documento para conocimiento, consideración y aprobación de la máxima Autoridad del cantón Espíndola.

Cabe recalcar que el escogimiento de las fechas debe ajustarse a los meses estipulados para cada fase y pueden ser sujetas a modificaciones si el caso así lo amerita.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Arq. Fabrizio Torres Calvopiña
JEFE DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA

Adjunto: Cronograma rendición de cuentas 2020.
Copia Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

FT/

HOJA DE RUTA - RENDICIÓN DE CUENTAS 2020 - GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ESPÍNDOLA
 Consejo de Planificación/Asamblea Local/Instancia de Participación Ciudadana: GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

FASE 1	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	ACTIVIDADES REALIZAR	FECHA Y LUGAR	RESPONSABLES Y OBSERVACIONES
PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO POR LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL	La Asamblea Ciudadana Local del cantón Espíndola realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución rinda cuentas (**).	El GADME comunicará a la Asamblea Ciudadana del cantón Espíndola sobre el inicio del proceso de rendición de cuentas establecido por el CPCCS (*).	05 de abril del 2021, salón del GADME	Solicitar a Secretaria General del GADME el listado o mapeo de actores del cantón Espíndola que requerirá la Asamblea Ciudadana Local (**).
		La Asamblea Ciudadana del cantón Espíndola convoca masivamente a la ciudadanía de su jurisdicción territorial con la finalidad de instalar un espacio de consulta sobre los temas que serán informados por parte de la Autoridad. Para motivar el debate se instalarán mesas temáticas en función a los ejes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (****).	09 de abril del 2021, salón del GADME	Acogiéndose a lo que establece el artículo 12.- de la Resolución No. CPCCS-PLE-069-2021-476 se da inicio al presente proceso en el mes de abril. La Asamblea Ciudadana del cantón Espíndola deberá nombrar un Secretario Adscrito para el cumplimiento y seguimiento del debido proceso.
		Entregar el PDOT, Oferta de campaña y plan de trabajo de la máxima Autoridad del cantón Espíndola presentado al CNE, POA 2020 y Presupuesto Institucional Participativo a la Asamblea Ciudadana del cantón Espíndola.	06 de abril del 2021, salón del GADME	Solicitar a través de Secretaria General la información correspondiente a las dependencias de: Planificación, Secretaria General y Financiera del GADME.
		Disponer a TICS del GADME se cree el espacio correspondiente del proceso de rendición de cuentas 2020 en la página web de la institución y publicar la documentación indicada en el literal b de la Fase 1.	08 de abril del 2021, GADME	
Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD deberá	Brindar las facilidades necesarias del salón de la ciudad del GADME a la	15 de abril de 2021, salón del GADME	Cumpliendo los protocolos de bioseguridad.	



FASE 2	DESCRIPCION DE LA FASE	ACTIVIDADES REALIZAR	A	FECHA Y LUGAR	RESPONSABLES Y OBSERVACIONES
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL	La comisión responsable de la elaboración del informe del GAD consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas.	Reunión de trabajo de la máxima Autoridad del cantón Espíndola con el equipo técnico y comisiones mixtas designadas para coordinar asuntos inherentes al proceso establecido en el literal a.		05 de mayo del 2021, salón de la ciudad del GADME	Alcaldía y todas las dependencias del GADME que se relacionen directamente con las consultas ciudadanas.
	A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el informe de rendición de cuentas preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.	Cada dependencia municipal elaborará su informe de gestión anual y será puesto a consideración de la máxima Autoridad del cantón Espíndola para la elaboración del informe de rendición de cuentas preliminar dentro de un plazo no mayor a 15 días laborables.		Del 06 al 27 de mayo del 2021, GADME	Todas las dependencias del GADME en cumplimiento de lo descrito en el literal b. de la Fase 2.
	Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima Autoridad del GADME y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local del cantón Espíndola, con por lo menos 15 días antes de la deliberación (*).	Aprobación del informe de rendición de cuentas por la máxima Autoridad del cantón Espíndola, procede a remitir el informe al Consejo de Planificación y Participación Social del cantón Espíndola.	Llenado del formulario de informe de rendición de cuentas.	28 de mayo del 2021, GADME	Secretaría general deberá enviar el informe de forma narrativa por lo que se sugiere la colaboración de TICS y Asistente de Alcaldía para llevar a cabo este proceso. De forma complementaria en este momento, el GADME deberá publicar en su página Web este informe de Rendición de Cuentas Institucional.



	cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.	participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.		
	Tanto el GADME como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas.	El GADME realiza el acto de deliberación pública presencial con la colaboración de la Comisión Mixta 2, TICS y Asistente de Alcaldía.	28 de junio del 2021, salón del GADME	La máxima Autoridad del cantón Espíndola para la deliberación pública. TICS y Asistente de Alcaldía del GADME.
	Durante la deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local del cantón Espíndola presentarán sus opiniones y valoraciones respecto al informe que les entregó previamente la Autoridad y posteriormente, la máxima Autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.	Brindar el espacio necesario dentro de la deliberación pública para que la Asamblea Ciudadana Local del cantón Espíndola - o quien cumpla tales funciones - presente la síntesis de su evaluación del informe institucional con base en el listado de temas y formula las preguntas que hayan quedado sin responder.		
	Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la Autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GADME o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la Autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.	La Comisión Mixta 2 conformada por el GADME recoge las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levanta el Acta para el cumplimiento de lo establecido en el literal f.; finalmente, estas sugerencias y recomendaciones se incluyen en el informe final, en un acápite que diga: Sugerencias de la Ciudadanía. Asistente de Alcaldía con la colaboración de TICS del GADME retransmite la deliberación pública a través de las plataformas virtuales con que cuenta la institución.		
	Una vez cumplido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de	TICS del GADME cumplirá con lo establecido en el literal g. de la Fase 3.	30 de junio del 2021, GADME	TICS del GADME



	Trabajo en el siguiente periodo fiscal.			
	Tanto el GADME como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.	Los técnicos del GAD miembros de la comisión mixta 1 liderada por el GAD, ingresan la información recogida en el formulario EXCEL a la plataforma virtual del CPCCS.	26 de julio del 2021, GADME	El GADME da por concluido el proceso.

Elaborado por,


Arq. Fabrizio Torres Calvopiña
JEFE DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA

FT/



Memorando circular n.º: GADME-A-2021-003-MC

Espíndola, 08 de abril de 2021

Para:

- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS ✓
- DIRECTOR FINANCIERO ✓
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS ✓
- PROCURADOR SÍNDICO ✓
- JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO ✓
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ✓
- JEFE DE GESTIÓN DE RIESGOS ✓
- JEFE DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ✓
- ADMINISTRADORA DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS ✓
- TESORERÍA ✓
- JEFE DE CATASTRO INMOBILIARIOS ✓
- JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL ✓
- JEFE DE MATRICULACIÓN VEHICULAR ✓
- COORDINADORA DE PROYECTOS GADME-MIES ✓
- SECRETARÍA EJECUTIVA, DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 Presentado el día de hoy 09-04-2021 hora 10:45
 SECRETARÍA

Recibido hoy: 09/04/2021; a las: 10:40:25

Asunto: Solicitud de Información para Rendición de Cuentas 2020

Estimados Funcionarios del GADME, solicito a ustedes y a sus dependencias, hacernos llegar la información de toda gestión administrativa que se desarrolló durante el año 2020 de manera muy sucinta y en físico.

La información requerida servirá para la elaboración del Informe conforme lo establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Control Social; y, el plazo máximo para su presentación en Secretaría General, será hasta el 19 de abril de 2021.

Seguro de su oportuna atención a la presente, les anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.

Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
 ALCALDESA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA

RECIBIDO

Fecha: 09-04-2021 Hora: 10:42



Dirección de Planificación Territorial y Proyectos

Presentado el día de hoy 09-04-2021 a las...
 LO CERTIFICO
 María Flores
 SECRETARÍA DE OO.PP.MM.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO
 FECHA: 09-04-2021 HORA: 10:22
 UNIDAD DE GESTIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

09-04-2021 hora 10:50
 LO CERTIFICO
 María Flores

12-04-2021



Presentado el día de hoy

09-04-2021 a las...

LO CERTIFICO

Maria Flores
 SECRETARIA DE OO.PP.MM.

Memorando circular Nro. GADME -A-2021-013-MC

Amaluza 05 de abril del 2021

- Para:
- Arq. Manolo Herrera
 - Arq. Fabrizzio Torres
 - Eco. Jessica Rosales
 - Ing. Rodrigo Jumbo
 - Dr. Luis Maldonado
 - Sr. José Rojas
 - Ing. Esther Jaramillo
 - Tngla. Yulina Merino
 - Abg. Danny Rodríguez



Fecha: *[Signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA

RECIBIDO

Fecha: 09-04-21 Hora: 10:42



Dirección de Planificación Territorial y Proyectos

Asunto: Conformación del Equipo de rendición de cuentas y responsables del proceso.

De mi consideración.

De acuerdo con el Reglamento de Rendición de Cuentas, creado mediante resolución n° CPCS-PLS-SG-069-2021-476, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual tiene por objeto, establecer el procedimiento para la rendición de cuentas, que incluye la ejecución de las fases de deliberación pública y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía; con un plazo, desde el mes de abril hasta Julio del presente año en tiempo de elecciones, para cumplir con todas las fases del proceso de rendición de cuentas mediante los lineamientos establecidos para el efecto; en este caso, la ley prevé que: "Tienen la Obligación de rendir cuentas las Autoridades del Estado electas o de libre remoción".

Con estas consideraciones, en mi calidad de Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola, me permito conformar el equipo de trabajo para dar inicio al proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2020, con los responsables de las áreas de Dirección de Planificación, Dirección Financiera, Obras Públicas, Dirección Jurídica e Informática.- En este proceso también harán participes a sus dependencias, esto con el propósito de cumplir con el reglamento creado mediante resolución n° CPCS-PLS-SG-069-2021-476.

A continuación se detalla la conformación del equipo de rendición de cuentas:

Área responsable del proceso de rendición de cuentas y recolección de información necesaria.	Nombre y Apellido de los titulares del área
Dirección de Planificación	Arq. Manolo Herrera
	Arq. Fabrizzio Torres
Dirección Financiera	Eco. Jessica Rosales
Dirección de Obras Públicas	Ing. Rodrigo Jumbo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA

RECIBIDO

Fecha: 12-04-21



INFORMÁTICA

[Signature]
 Compras Públicas
 12-04-2021

Recibido 09-04-2021

[Handwritten notes]
 12-04-21
 07:45



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;
- Que**, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que**, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;
- Que**, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;
- Que**, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;
- Que**, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*; ②. 4

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y"*

funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”;

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *“Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional”;*

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *“(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”;*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”;*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos”;*

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede *“Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los*

2:

resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;*

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”;*

Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio

2. #

presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: *“Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.*

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios

- públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
 - b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
 - c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
 - d) Los medios de comunicación social.
 - e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
 - f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que



disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.

- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
- f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **Principio de Interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.

- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.

② d



Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Participación de la ciudadanía.- En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.

②. ✱



- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

E. J.

**CAPÍTULO II
PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	<i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. Y en periodo de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: <ul style="list-style-type: none"> a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente. 	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En periodo de elecciones Abril.

<p>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</i> En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso. b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga. c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada. d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados. e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada. f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados. g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año. h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas. 	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo</p>
<p>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS:</i> En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	<p>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>

(Handwritten signature)

Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD:- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
<p>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. b. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p>Enero y febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el período fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p>Marzo del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>

[Handwritten signature]

<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional:</i> Durante esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none"> Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas. 	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	---	---

[Handwritten signature]



<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.b. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	---	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga.

@

TÍTULO III

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 16.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

Art. 17.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 18.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

Art. 19.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarlos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del Informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.



Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el Informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial: así como, deber ser abiertas a

los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 23.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

Art. 25.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 26.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior: Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.

② 4



TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 29.- De las prohibiciones.- Prohibase a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

Art. 30.- De las denuncias.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- c) Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - N° 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contraríe el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.
PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-

Dr. César Marcel Córdova Valverde
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



Memorando nro.: GADME-DF-2021-078-M
Amaluza, 11 de Junio del 2021

PARA: Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTON ESPINDOLA

ASUNTO: INFORMACION PARA RENDICION DE CUENTAS 2020

Me dirijo con un atento saludo, deseándole éxitos en las funciones a Usted asignadas en beneficio de nuestro Cantón.

Por medio del presente me permito dar atención al Memorando circular N° GADME-A-2021-003-MC, adjuntando la información de las actividades realizadas en el ejercicio fiscal del 2020, como son:

- Trámites devolución del IVA
- Recepción de cartera vencida
- Pago de préstamos al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P
- Ejecución presupuestaria trimestral.

Particular que comunico a Usted para los trámites pertinentes.

Atentamente,



Jessica Rosales J.
Econ. Jessica Rosales J.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA- FINANCIERA,

Adjunto: Informes de Contabilidad y Tesorería
C/C: Archivo DF





Memorando circular n.º: GADME-A-2021-003-MC

Espíndola, 08 de abril de 2021

Para:

- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS
- DIRECTOR FINANCIERO
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
- PROCURADOR SÍNDICO
- JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- JEFE DE GESTIÓN DE RIESGOS
- JEFE DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- ADMINISTRADORA DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
- TESORERÍA
- JEFE DE CATASTRO INMOBILIARIOS
- JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL
- JEFE DE MATRICULACIÓN VEHICULAR
- COORDINADORA DE PROYECTOS GADME-MIES
- SECRETARÍA EJECUTIVA, DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.


Asunto: Solicitud de Información para Rendición de Cuentas 2020

Estimados Funcionarios del GADME, solicito a ustedes y a sus dependencias, hacemos llegar la información de toda gestión administrativa que se desarrolló durante el año 2020 de manera muy sucinta y en físico.

La información requerida servirá para la elaboración del Informe conforme lo establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Control Social; y, el plazo máximo para su presentación en Secretaría General, será hasta el 19 de abril de 2021.

Seguro de su oportuna atención a la presente, les anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.


Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA

RECIBIDO

FECHA: 15/04/2021 HORA: 19:50



DIRECCIÓN FINANCIERA

Memorando Nro: GADME-T-2021-057-M
Amaluza, 15 de Abril del 2021

PARA: Econ. Jessica Rosales Jiménez
DIRECTORA FINANCIERA DEL CANTON ESPINDOLA

ASUNTO: Información

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo y los mejores éxitos en sus funciones a Usted encomendadas.

En atención al Memorando GADME-DF-2021-054-M, de fecha 14 de Abril del presente año, en el cual solicita un Informe de Actividades que se desarrolló en el ejercicio fiscal del año 2020

Para el cual me permito comunicarle que se realizó la gestión de Cartera Vencida.

- Se realizó invitaciones de pagos mediante perifoneo, difusión radial.
- Diálogos verbales con los contribuyentes
- Notificaciones por escrito.

Logrando con ello que muchos de los contribuyentes se acerquen a cancelar el adeudo, otros presentaron observaciones respecto a la emisión de títulos, Se procedió a suscribir convenios de pago con los contribuyentes que así lo solicitaron.

En el cuadro le detallo los siguientes valores.

AÑO 2020

EMITIDO ENERO DICIEMBRE	TOTAL RCUPERADO Eneo A DICIEMBRE (INTERES DESCUENTOS Y DADOS DE BAJA)	SALDO A RECUPERAR DICIEMBRE 2020
173,229.81	140,633.64	33,269.36

En lo que respecta a trámites para la devolución del IVA se gestionó mediante solicitud dirigida al SRI, en la que se requiere se devuelvan los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado, para ello detallo los valores en el siguiente cuadro.



VALORES PENDIENTES DE RECUPERAR
 DEVOLUCIÓN DE IVA ENERO A DICIEMBRE 2020

MES	VALORES DECLARADA	VALORES RECUERTE POR EL ESTADO	ESTADO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN
ENERO	11,141.20	11,141.20	PREVALIDADO	14/12/2020	PENDIENTE
FEBRERO	8,391.38	8,391.38	PREVALIDADO	04/12/2020	PENDIENTE
MARZO	18,935.92	18,935.92	PREVALIDADO	04/12/2020	PENDIENTE
ABRIL	2,248.82	2,248.82	PREVALIDADO	16/12/2020	PENDIENTE
MAYO	20,320.05	20,320.05	PREVALIDADO	16/12/2020	PENDIENTE
JUNIO	8,066.5	8,066.5	PREVALIDADO	06/01/2021	PENDIENTE
JULIO	5,575.78	5,575.78	PREVALIDADO	18/12/2020	PENDIENTE
AGOSTO	3,069.14	3,069.14	PREVALIDADO	14/12/2020	PENDIENTE
SEPTIEMBRE	3,612.4	3,612.4	PREVALIDADO	18/12/2020	PENDIENTE
OCTUBRE	1,803.8	1,803.8	PREVALIDADO	06/01/2021	PENDIENTE
NOVIEMBRE	2,893.36	2,893.36	PREVALIDADO	19/02/2021	PENDIENTE
DICIEMBRE	60,677.69	60,677.69			

ENERO A NOVIEMBRE 2020	86,058.35
DICIEMBRE	60677.69
TOTAL	146,736,04

Particular que comunico a Ud. para los trámites pertinentes.

Atentamente

Ing. Glenda Abad Jaramillo
TESORERA DEL GADME





DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Oficio Nro. 11-2021

Amaluza, 14 de abril del 2021

Economista

Jessica Rosales J.

DIRECTORA FINANCIERA DEL GADME

Ciudad.-

De mis consideración;

Mediante la presente le hago llegar la información requerida mediante Memorando Nro. GADME-DF-2021-054-M, se adjunta Estado de Ejecución Presupuestaria.

RUBRO	VALOR
PRÉSTAMOS	186118.32
INTERESES PRÉSTAMOS	91454.36
INGRESO POR DEVOLUCION IVA	103749.87

Es todo cuanto puedo informar de este particular

Atentamente,

Lic. Katy Lorena Alulima V.

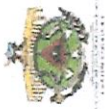
JEFE DE CONTABILIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA

RECIBIDO

FECHA: 14/04/2021 Hora: 14:00

DIRECCIÓN FINANCIERA



I. MUNICIPIO DE ESPINDOLA

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 5 de 6

Desde: 01/01/2020 Hasta: 31/12/2020

Unidad Ejecutora: 0000

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 843

Función: 5.1.1 Denominación: Subprograma 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devenegar
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	0,00	50,00	50,00	47,04	2,96	47,04	47,04	2,96
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	24.707,30	1.899,60	26.606,90	25.643,12	963,78	25.643,12	25.643,12	963,78
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.000,00	-949,60	50,40	50,40	0,00	50,40	50,40	0,00
5.8.01.01	Al Gobierno Central	19.000,00	5.140,00	24.140,00	24.136,24	3,76	24.136,24	24.136,24	3,76
5.8.01.02.02	Aporte a la Asociación de Municipalidades	20.000,00	0,00	20.000,00	15.257,45	4.742,55	15.257,45	15.257,45	4.742,55
5.8.02.04.01	Mancomunidad	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	217.243,34	-14.700,00	202.543,34	186.118,32	16.425,02	186.118,32	186.118,32	16.425,02
9.7.01.01.01	de cuentas por pagar	508.682,86	-316.633,59	192.049,27	192.049,27	0,00	192.049,27	192.049,27	0,00
9.7.01.01.02	De Cuentas Por Pagar De Personal	20.000,00	-6.952,40	13.047,60	13.047,60	0,00	13.047,60	11.991,89	0,00
9.9.01.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	80.070,00	-80.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.9.01.02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Bienes y Servicios	50.000,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Función :		970.703,50	-462.215,99	508.487,51	456.349,44	52.138,07	456.349,44	455.293,73	52.138,07

Préstamo

Ruc N°:

1160000670001

Dirección :

BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO

Teléfono :

072653264

Correo Electronico :

gadmunicipalespindola @outlook.

14/4/2021

12:01:33



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2020 Hasta : 31/12/2020

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 843

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 3.5.1 Denominación : Subprograma 5.-URBANIZACION Y ORNATO

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.6.02.01	Sector Público Financiero	76.771,00	14.700,00	91.471,00	91.454,36	16,64	91.454,36	91.454,36	16,64
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	69.264,00	-402,47	68.861,53	68.768,98	92,55	68.768,98	67.130,85	92,55
7.1.01.06	Salarios Unificados	453.336,00	5.000,00	458.336,00	458.173,26	162,74	458.173,26	448.916,05	162,74
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	48.158,00	5.404,92	53.562,92	52.370,44	1.192,48	52.370,44	52.215,76	1.192,48
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	36.484,00	933,25	37.417,25	31.393,64	6.023,61	31.393,64	31.330,25	6.023,61
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	8.184,00	0,00	8.184,00	5.549,72	2.634,28	5.549,72	5.549,72	2.634,28
7.1.03.06	Alimentación	65.472,00	0,00	65.472,00	44.469,00	21.003,00	44.469,00	44.469,00	21.003,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	4.000,00	1.800,00	5.800,00	5.666,34	133,66	5.666,34	5.666,34	133,66
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	8.000,00	4.300,00	12.300,00	12.233,73	66,27	12.233,73	12.233,73	66,27
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	0,00	381,08	381,08	381,08	0,00	381,08	381,08	0,00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	70.215,00	62.579,00	132.794,00	102.787,93	30.006,07	102.787,93	100.822,38	30.006,07
7.1.06.01	Aporte Patronal	65.550,00	30.569,21	96.119,21	95.269,35	849,86	95.269,35	95.269,35	849,86
7.1.06.02	Fondo De Reserva	43.141,00	1.815,00	44.956,00	44.954,96	1,04	44.954,96	44.869,50	1,04
7.1.06.03	Jubilación Patronal	140.000,00	-11.700,00	128.300,00	390,00	127.910,00	390,00	390,00	127.910,00
7.1.07.06	Por Jubilación	40.000,00	-13.400,00	26.600,00	0,00	26.600,00	0,00	0,00	26.600,00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	12.000,00	13.400,00	25.400,00	25.399,50	0,50	25.399,50	25.399,50	0,50
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	6.000,00	-4.000,00	2.000,00	1.050,00	950,00	1.050,00	1.050,00	950,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Indebidos

Ruc N° : 1160000670001
 Dirección : BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO
 Teléfono : 072653264
 Correo Electronico : gadmunicipalespindola @outlook.
 14/4/2021 11:59:35

AUXILIAR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS DEVENGADO - PAGADO

Desde : 01/01/2020 Hasta : 31/12/2020

Partida : 3.8.01.07		Asignación Inicial 116.583,51										
Nombre : De Anticipos Por Devengar Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Publicas Compra De Bienes		Reformas					0,00					
Fecha	N. Tran.	Descripción	Estado	Codificado	DEVENGADO		RECAUDADO		EJECUTADO		RECAUDADO	
					Movimiento	Saldo	Superávit	Déficit	Movimiento	Saldo	Superávit	Déficit
22-ene-2020	240	Valor que se acredita por devolución del iva	B	116.583,51	103.749,87	12.833,64	0,00	12.833,64				
22-ene-2020	240	Valor que se acredita por devolución del iva	B						103.749,87	12.833,64	0,00	12.833,64
Total Devengado :					103.749,87		Total Ejecutado :		103.749,87			
Total Acumulado Devengado :					103.749,87		Total Acumulado Ejecutado :		103.749,87			

JEFE(A) CONTADOR(A)

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

MÁXIMA AUTORIDAD

I. MUNICIPIO DE ESPINDOLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2020

Hasta : 31/12/2020

Página 1 de 9

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	35.580,43	35.580,43	0,00
1.1.02.02	A los Predios Rusticos	52.384,96	52.384,96	0,00
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el	36.318,67	26.947,33	9.371,34
1.1.02.06	De Alcabalas	6.484,19	7.976,55	-1.492,36
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	9.133,18	5.843,10	3.290,08
1.1.07.08	Al Desposte De Ganado	688,50	0,00	688,50
1.3.01.02	Acceso a Lugares Públicos	0,00	0,00	0,00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	1.801,81	2.741,10	-939,29
1.3.01.06.01	Inscripción De Gravamen	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.02	Levantamiento De Gravamen	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.03	Traspaso Dominio Vehicular	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.04	Resolución-Adenda Por Habilitación	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.05	Resolución-Adenda Por Deshabilitación	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.06	Resolución-Adenda Por Cambio De Socio	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.07	Resolución-Adenda Por Cambio De Vehículo	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.08	Resolución-Adenda Por Cambio De Socio Y Vehículo	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.09	Resolución-Adenda Por Cambio De Socio Con Habilitación	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.10	Reforma Estatuto	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.11	Desvinculación -Adenda Socios Y/O Accionistas	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.12	Baja De Vehículos/Reversión	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.13	Modificación De Características Del Vehículo (Cambio De	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.16	Bloqueo O Desbloqueo En El Sistema	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.18	Resolución De Factibilidad (Construcción Jurídica)	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.22	Certificado Único Vehicular (C U V)	0,00	192,50	-192,50
1.3.01.06.24	Certificado De Poseer Vehículo (C P V)	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.25	Especies Fiscales Municipales	0,00	0,00	0,00
1.3.01.07	Venta De Bases	80,00	0,00	80,00
1.3.01.08.01	Especies Fiscales	877,80	1.111,06	-233,26
1.3.01.08.10	Revisión Técnica Vehicular -Livianos	0,00	0,00	0,00
1.3.01.08.11	Revisión Técnica	0,00	0,00	0,00
1.3.01.08.12	Revisión Técnica Vehicular -Pesados	0,00	0,00	0,00
1.3.01.08.13	Revisión Técnica Vehicular -Buses	0,00	0,00	0,00
1.3.01.08.14	Revisión Técnica Vehicular -Motocicletas Y Plataformas	0,00	0,00	0,00
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	10.245,01	14.001,01	-3.756,00
1.3.01.11.01	Duplicado De Matrícula	4.865,50	5.641,50	-776,00
1.3.01.11.03	Sticker Revisión Vehicular	150,00	120,00	30,00
1.3.01.11.04	Duplicado Sticker De Revisión Vehicular	10,00	0,00	10,00
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	18.553,69	354,35	18.199,34

14/04/2021

12:50:41

Ruc No :
1160000670001

Dirección :
BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO CELI

Teléfono :
072653264

Ciudad
AMALUZA, CAB CANTONAL

I. MUNICIPIO DE ESPINDOLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2020

Hasta : 31/12/2020

Página 2 de 9

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.3.01.14	Servicio De Rastro	2.867,49	1.331,00	1.536,49
1.3.01.16.01	Recolección De Basura	59,82	0,00	59,82
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	1.168,79	1.523,53	-354,74
1.3.01.21.01	Tasa De Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua	896,89	1.220,42	-323,53
1.3.01.32	Tasas De Servicio Por El Registro De Datos Públicos	0,00	0,00	0,00
1.3.01.99.03	Certificado Único Vehicular	621,00	0,00	621,00
1.3.01.99.05	Certificado De Poseer Vehículo	0,00	0,00	0,00
1.3.01.99.09	Especies Fiscales	0,00	0,00	0,00
1.3.04.14.01	Contribución Adicional Para Los Cuerpos De Bomberos	0,00	0,00	0,00
1.4.02.02.02	Venta De Tachos De Basura	8.372,90	9.675,11	-1.302,21
1.4.03.01.01	Facturación de Consumo de Agua Potable	23.434,02	29.341,67	-5.907,65
1.4.03.01	Facturación de Servicio de Alcantarillado	2.809,39	3.563,21	-753,82
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	14.301,85	16.279,31	-1.977,46
1.7.02.02.01	Edificios Locales y Residencias	7.283,64	5.854,00	1.429,64
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos	0,00	0,00	0,00
1.7.03.01	Tributaria	9.683,78	12.550,66	-2.866,88
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	2.500,00	0,00	2.500,00
1.7.04.02.01	Multas por ocupación de la Vía Pública	0,00	0,00	0,00
1.7.04.02.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	300,00	164,00	136,00
1.7.04.99.02	Recargo Por Retraso En Matriculación Vehicular	6.000,00	0,00	6.000,00
1.7.04.99.03	Otras Multas No Especificadas	8.689,03	15.160,53	-6.471,50
1.8.01.01.01	El Gobierno Central 2019	99.429,86	99.429,86	0,00
1.8.01.01.02	Del Gobierno Central 2020	1.166.405,49	934.262,39	232.143,10
1.8.01.08.01	Fondo Salvamento Patrimonio Cultural	0,00	0,00	0,00
1.8.01.08.02	Aporte de la EERSSA cuerpo de Bomberos	0,00	0,00	0,00
1.8.01.08.03	Devolución Del Iva	0,00	0,00	0,00
1.8.02.04.01	Fundación Disde	0,00	0,00	0,00
1.8.04.07	De Fondos Ajenos	0,00	0,00	0,00
1.8.06.16	Del Fondo De Descentralización A Municipios	0,00	0,00	0,00
1.8.06.43	Del Presupuesto General Del Estado A Los Gobiernos	50.000,00	50.361,97	-361,97
1.9.02.01	Indemnizaciones Por Siniestros	0,00	0,00	0,00
1.9.04.01	Comisiones (10% Fondos Ajenos)	7.000,00	0,00	7.000,00
1.9.04.99.08	Otros no Especificados no Tributarios	27.067,07	62.672,05	-35.604,98
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	558.814,40	550.129,63	8.684,77
5.1.01.06	Salarios Unificados	123.480,00	123.480,00	0,00
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	77.605,58	72.784,44	4.821,14
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	37.584,42	31.242,53	6.341,89
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	2.376,00	1.700,00	676,00

14/04/2021

12:50:51

Ruc No :
1160000670001

Dirección :
BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO CELI

Teléfono :
072653264

Ciudad
AMALUZA, CAB CANTONAL

I. MUNICIPIO DE ESPINDOLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2020

Hasta : 31/12/2020

Página 3 de 9

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
5.1.03.06	Alimentación	19.010,00	13.600,00	5.410,00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	900,00	576,02	323,98
5.1.04.08	Subsidios De Antigüedad	3.431,40	3.376,58	54,82
5.1.05.04	Encargos y Subrogaciones	0,00	0,00	0,00
5.1.05.07	Honorarios	3.700,00	2.750,00	950,00
5.1.05.08	Dietas	0,00	0,00	0,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	251.389,04	216.676,83	34.712,21
5.1.05.12	Subrogación	2.800,00	83,67	2.716,33
5.1.05.13	Encargos	7.505,00	0,00	7.505,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	92.243,39	88.928,07	3.315,32
.06.02	Fondo de Reserva	66.125,58	58.084,27	8.041,31
5.1.03	Jubilación Patronal	0,00	0,00	0,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación	0,00	0,00	0,00
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborables	0,00	0,00	0,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	12.480,00	12.474,04	5,96
5.3.01.05	Telecomunicaciones	13.029,23	10.181,92	2.847,31
5.3.01.06	Servicio de Correo	500,00	223,91	276,09
5.3.02.01	Transporte De Personal	4.300,00	4.201,00	99,00
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	0,00	0,00	0,00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje Y Recarga De Extintores	0,00	0,00	0,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3.550,00	2.277,72	1.272,28
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	26.606,90	25.643,12	963,78
5.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	0,00	0,00	0,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	2.450,40	1.329,72	1.120,68
5.3.02.40	Servicios Exequiales	7.896,00	7.896,00	0,00
5.3.02.99	Otros Servicios Generales	0,00	0,00	0,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	900,00	432,70	467,30
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.445,79	1.212,11	233,68
5.3.03.06	Viático Por Gastos De Residencia	0,00	0,00	0,00
5.3.04.03	Mobiliarios	2.000,00	537,60	1.462,40
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2.000,00	0,00	2.000,00
5.3.04.05	Vehiculos	0,00	0,00	0,00
5.3.04.08	Bienes Artísticos y Culturales	0,00	0,00	0,00
5.3.04.99	Otras Instalaciones , Mantenimiento Y Reperaciones	0,00	0,00	0,00
5.3.06.01	Consultoría , Asesoría E Investigaciones Especializada	0,00	0,00	0,00
5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1.500,00	1.254,40	245,60
5.3.06.05	Estudios Y Diseño De Proyectos	0,00	0,00	0,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	12.960,00	9.915,73	3.044,27

14/04/2021

12:50:51

Ruc No :
1160000670001

Dirección :
BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO CELI

Teléfono :
072653264

Ciudad
AMALUZA, CAB CANTONAL

I. MUNICIPIO DE ESPINDOLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2020

Hasta : 31/12/2020

Página 4 de 9

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
5.3.07.01	Desarrollo , Actualización , Asistencia Técnica Y Soporte De	0,00	0,00	0,00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes	2.150,00	2.126,00	24,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	9.660,00	0,00	9.660,00
5.3.07.06	Mantenimiento Y Reperaciones De Equipos Y Sistemas	0,00	0,00	0,00
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	13.120,00	11.434,65	1.685,35
5.3.08.02	Vestuario , Lencería y Prendas de Protección	5.450,00	1.836,30	3.613,70
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.400,00	1.400,00	0,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	11.224,00	6.177,77	5.046,23
5.3.08.05	Materiales de Aseo	4.361,00	867,04	3.493,96
5.3.08.06	Herramientas	0,00	0,00	0,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión , Fotografía, Reproducción y	2.711,00	1.233,90	1.477,10
5.3.08.09	Medicamentos	7.320,00	3.641,81	3.678,19
5.3.08.12	Materiales Didacticos	3.600,00	3.587,48	12,52
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.407,00	1.037,18	369,82
5.3.08.20	Manaje De Cocina , De Hogar, Accesorios Descartables Y	0,00	0,00	0,00
5.3.08.21	Gastos Paa Situaciones De Emergencia	81.880,00	79.579,03	2.300,97
5.3.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente	0,00	0,00	0,00
5.3.14.03	Mobiliarios	0,00	0,00	0,00
5.3.14.04	Maquinaria Y Equipos	0,00	0,00	0,00
5.6.01.01	Descuentos , Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y	0,00	0,00	0,00
5.6.01.06	Descuentos , Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y	1.000,00	0,39	999,61
5.6.02.01	Sector Público Financiero	114.295,70	91.454,36	22.841,34
5.7.01.02	Tasas Generales , Impuestos , Contribuciones , Permisos ,	134,40	134,40	0,00
5.7.01.99	Otros Impuestos , Tasas Y Contribuciones	1.478,98	1.447,98	31,00
5.7.02.01	Seguros	454,21	269,44	184,77
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2.500,00	2.044,10	455,90
5.7.02.06	Costas Judiciales	0,00	0,00	0,00
5.7.02.99	Otros Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00
5.7.03.01	Dietas	0,00	0,00	0,00
5.8.01.01	Al Gobierno Central	24.140,00	24.136,24	3,76
5.8.01.02.01	Aporte a la Contraloría General del Estado	0,00	0,00	0,00
5.8.01.02.02	Aporte a la Asociación de Municipalidades	20.000,00	15.257,45	4.742,55
5.8.01.02.03	Aporte al Consorcio de Municipios de la ciudad de Loja	0,00	0,00	0,00
5.8.01.02.04	Prisiones	0,00	0,00	0,00
5.8.01.03.01	Al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00
5.8.01.03.02	Aporte A La Asociaicón De Municipalidades	0,00	0,00	0,00
5.8.02.03.01	Subvención al sindicato de Trabajadores	0,00	0,00	0,00
5.8.02.04.01	Mancomunidad	30.000,00	0,00	30.000,00

14/04/2021

12:50:52

Ruc No :
1160000670001

Dirección :
BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO CELI

Teléfono :
072653264

Ciudad
AMALUZA, CAB CANTONAL

I. MUNICIPIO DE ESPINDOLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2020

Hasta : 31/12/2020

Página 5 de 9

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	-60.804,66	-92.373,93	31.569,27
2.4.01.03	Mobiliarios	0,00	0,00	0,00
2.4.01.04.01	Maquinarias Y Equipos	8.000,00	0,00	8.000,00
2.4.01.05	Vehículos	0,00	0,00	0,00
2.4.02.01.02	Venta De Terrenos	37.599,47	21.103,85	16.495,62
2.8.01.01.01	Del Gobierno Central 2019	232.003,00	232.002,99	0,01
2.8.01.01.02	Del Gobierno Central 2020	2.721.612,81	2.179.945,61	541.667,20
2.8.01.01.03	Del Gobierno Central (Proyectos Culturales De	15.000,00	0,00	15.000,00
2.8.01.01.04	Del Mies	160.431,51	178.004,46	-17.572,95
2.8.01.04.01	De Los Gobierno Provinciales	0,00	0,00	0,00
2.8.01.04.02	Del Gad Parroquial 27 De Abril (La Naranja)	0,00	0,00	0,00
2.8.01.06.01	Bede-Actualización De Catastro Urbano Del Cantón	15.444,78	15.444,78	0,00
2.8.01.08.01	Disde	0,00	0,00	0,00
2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	0,00	0,00	0,00
2.8.04.08.03	D	0,00	0,00	0,00
2.8.04.08.15	Bede	0,00	0,00	0,00
2.8.04.08.17	Gad Parroquial De Bellavista	0,00	0,00	0,00
2.8.06.16	Del Fondo De Descentralizacin A Municipios	0,00	0,00	0,00
2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gobiernos	273.132,08	3.118,74	270.013,34
6.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00	0,00	0,00
7.1.01.03	Jornales	0,00	0,00	0,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	106.970,84	100.850,98	6.119,86
7.1.01.06	Salarios Unificados	547.370,00	547.189,26	180,74
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	70.685,25	69.438,16	1.247,09
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	47.550,29	40.987,89	6.562,40
7.1.03.01	Compensación Por Residencia	0,00	0,00	0,00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	9.818,00	6.732,72	3.085,28
7.1.03.06	Alimentación	78.394,00	53.304,00	25.090,00
7.1.03.07	Comisariato	0,00	0,00	0,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	7.000,00	6.274,34	725,66
7.1.04.06	Por Vacaciones	0,00	0,00	0,00
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	15.670,00	14.930,90	739,10
7.1.04.99	Otros Subsidios	0,00	0,00	0,00
7.1.05.01	Sueldos	0,00	0,00	0,00
7.1.05.03	Jornales	0,00	0,00	0,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	381,08	381,08	0,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	236.093,22	188.136,26	47.956,96
7.1.05.12	Subrogación	0,00	0,00	0,00

14/04/2021

12:50:59

Ruc No :
1160000670001

Dirección :
BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO CELI

Teléfono :
072653264

Ciudad
AMALUZA , CAB CANTONAL

I. MUNICIPIO DE ESPINDOLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2020

Hasta: 31/12/2020

Página 6 de 9

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
7.1.06.01	Aporte Patronal	119.580,32	114.822,11	4.758,21
7.1.06.02	Fondo de Reserva	57.015,00	56.989,77	25,23
7.1.06.03	Jubilacion Patronal	128.300,00	390,00	127.910,00
7.1.07.02	Supresion De Puesto	0,00	0,00	0,00
7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	0,00	0,00	0,00
7.1.07.06	Por Jubilación	26.600,00	0,00	26.600,00
7.1.07.10	Por Compra De Renuncia	0,00	0,00	0,00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	25.400,00	25.399,50	0,50
7.1.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales	0,00	0,00	0,00
7.1.99.01	Asignaciones A Distribuir Para Gastos En Personal	0,00	0,00	0,00
3.02.01	Transporte De Personal	44.200,00	42.353,36	1.846,64
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	7.500,00	1.050,00	6.450,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	0,00	0,00	0,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	5.300,00	5.291,75	8,25
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	0,00	0,00	0,00
7.3.02.09	Servicio De Aseo	0,00	0,00	0,00
7.3.02.42	Servicios de almacenamiento, Control, Custodia, Dispensación	35.000,00	35.000,00	0,00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	0,00	0,00	0,00
7.3.02.99	Otros Servicios Generales	0,00	0,00	0,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	0,00	1.000,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	0,00	500,00
7.3.03.06	Viático Por Gastos De Residencia	0,00	0,00	0,00
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	41.955,00	14.616,84	27.338,16
7.3.04.03	Mobiliarios	0,00	0,00	0,00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	0,00	0,00	0,00
7.3.04.05	Vehículos	14.860,00	588,51	14.271,49
7.3.04.06	Herramientas	3.000,00	168,00	2.832,00
7.3.04.17	Infraestructura	49.280,00	17.097,93	32.182,07
7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos Y Reparaciones	0,00	0,00	0,00
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros	0,00	0,00	0,00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	0,00	0,00	0,00
7.3.05.05	Vehículos	0,00	0,00	0,00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	19.270,00	0,00	19.270,00
7.3.06.03	Servicio De Capacitación	0,00	0,00	0,00
7.3.06.05.01	Estudios Diseño De Proyectos	0,00	0,00	0,00
7.3.06.05.02	Estudios Y Auditorias Ambientales	0,00	0,00	0,00
7.3.06.05.03	Estudios Y Diseños De Proyectos Eléctricos	7.084,54	0,00	7.084,54
7.3.06.05.04	Elaboración De Proyecto Turístico Para El Pgl	0,00	0,00	0,00

14/04/2021

12:51:00

Ruc No :
1160000670001

Dirección :
BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO CELI

Teléfono :
072653264

Ciudad
AMALUZA, CAB CANTONAL

I. MUNICIPIO DE ESPINDOLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2020

Hasta : 31/12/2020

Página 7 de 9

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
7.3.06.05.05	Estudios Y Diseños De Los Sistemas De Alcantarillado	0,00	0,00	0,00
7.3.06.05.06	estudio y diseños de agua potable del faical , llano y	0,00	0,00	0,00
7.3.06.05.07	Estudios Y Diseño Del Agua Potable Parroquia El Ingenio	0,00	0,00	0,00
7.3.06.05.08	Estudios Y Diseños De Agua Potable Barrio Guarango	0,00	0,00	0,00
7.3.06.05.09	Estudios De Alcantarillado Baarrio Consaguana	0,00	0,00	0,00
7.3.06.05.10	Estudios De Apertura De Vías Urbanas	8.050,00	0,00	8.050,00
7.3.06.05.11	Estudio Para La Intervención Del Sistema De Agua Potable	0,00	0,00	0,00
7.3.06.05.12	Estudios Del Pdot Y Pugs	63.000,00	61.600,00	1.400,00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Cíviles De Servicios	60.338,00	43.570,24	16.767,76
7.3.07.01	Desarrollo , Actualización , Asistencia Técnica Y Soporte De	0,00	0,00	0,00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	1.000,00	0,00	1.000,00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	2.000,00	0,00	2.000,00
7.3.08.02	Vestuario , Lencería y Prendas de Protección	21.600,00	6.949,58	14.650,42
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	67.884,26	43.686,00	24.198,26
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	52,00	1.948,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	11.500,00	7.591,27	3.908,73
7.3.08.06	Herramientas	2.470,00	1.030,00	1.440,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión , Fotografía, Reproducción y	0,00	0,00	0,00
7.3.08.08	Instrumental Médico Menor	0,00	0,00	0,00
7.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	0,00	0,00	0,00
7.3.08.10	Materiales para Laboratorio y Uso Médico	0,00	0,00	0,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción . Eléctricos, Plomería,	238.638,95	166.817,45	71.821,50
7.3.08.12	Materiales Didácticos (Implementos Educativos)	0,00	0,00	0,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	187.000,00	176.276,07	10.723,93
7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias , Pesca Y Caza	0,00	0,00	0,00
7.3.08.21	Gastos Para Situaciones De Emergencia	0,00	0,00	0,00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	0,00	0,00	0,00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	20.420,00	18.032,00	2.388,00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	39.500,00	23.150,40	16.349,60
7.3.14.08	Bienes Artísticos , Culturales , Bienes Deportivos , Etc.	0,00	0,00	0,00
7.5.01.01.01	Construcción Del Sistema De Agua Potable De La	76.000,00	0,00	76.000,00
7.5.01.01.02	Mejoramiento Sistema De Agua Potable De Amaluza	0,00	0,00	0,00
7.5.01.01.03	Mejoramientos De Los Sistemas De Agua Potable De La	0,00	0,00	0,00
7.5.01.01.04	Construcción del Sistema Regional de Agua Potable para la	0,00	0,00	0,00
7.5.01.01.05	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable De La	0,00	0,00	0,00
7.5.01.01.07	Construcción Del Sistema De Agua Potable De Los Barrio	422.280,00	0,00	422.280,00
7.5.01.01.08	Construcción Del Sistema Regional De Agua Potable Para	1.397.775,73	0,00	1.397.775,73
7.5.01.03.01	Construcción De 536 Unidades Basicas Sanitarias En	0,00	0,00	0,00

14/04/2021

12:51:01

Ruc No :
1160000670001

Dirección :
BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO CELI

Teléfono :
072653264

Ciudad
AMALUZA , CAB CANTONAL

I. MUNICIPIO DE ESPINDOLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2020

Hasta: 31/12/2020

Página 8 de 9

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
7.5.01.03.02	Construcción De 500 Unidades Basicas Sanitarias En	0,00	0,00	0,00
7.5.01.03.03	Cierre Técnico Del Botadero , Construcción De La Celda	0,00	0,00	0,00
7.5.01.03.04	Fconstrucción Del Embaulado De Las Aguas Lluvias Del	0,00	0,00	0,00
7.5.01.03.05	Contrucción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Para	0,00	0,00	0,00
7.5.01.03.06	Construcción Del Sistema De Aguas Lluvias Para Proteger	0,00	0,00	0,00
7.5.01.03.07	Mejoramiento Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y	0,00	0,00	0,00
7.5.01.03.08	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y	0,00	0,00	0,00
7.5.01.03.09	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y	0,00	0,00	0,00
7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	129.851,11	57.992,43	71.858,68
7.5.01.05.03	Obras Públicas De Transporte Y Vías	0,00	0,00	0,00
7.5.01.07.01	Conservación Y Mejoramiento De Obras Del Patrimonil	50.000,00	37.772,97	12.227,03
7.5.01.07.02	Construcción Y Mejoramiento De Casas Comunes	0,00	0,00	0,00
7.5.01.07.03	Construcción De Cancha De Uso Múltiple Enla Cabecera	0,00	0,00	0,00
7.5.01.07.04	Construcción Del Centro De Revisión Vehicular	0,00	0,00	0,00
7.5.01.99.01	Otras Obras De Infraestructura : Coliseo , Terminal Terrestre	0,00	0,00	0,00
7.5.01.99.02	Adecuación y equipamiento de locales escolares	0,00	0,00	0,00
7.5.01.99.03	Construcción De La Conducción De Aguas Lluvias Para	0,00	0,00	0,00
7.5.01.99.04	Construcción Del Embaulado De Aguas Lluvias En La	0,00	0,00	0,00
7.5.01.99.05	Construcción Del Muro De Contención De La Terminal	0,00	0,00	0,00
7.5.04.01.01	Líneas, Redes E Instalaciones Eléctricas	372.623,97	372.623,97	0,00
7.5.04.01.02	Electrificación En El Cementerio , Parroquia El Ingenio	0,00	0,00	0,00
7.5.04.01.03	Electrificación Del Parque Central Parroquia 27 De Abril	0,00	0,00	0,00
7.5.04.01.04	Electrificación Cementerio Y Seguro Campesino Parroquia	0,00	0,00	0,00
7.5.04.01.05	Iluminación Del Cementerio De La Parroquia Jimbura	0,00	0,00	0,00
7.5.05.01	En Obras De Infraestructura	0,00	0,00	0,00
7.5.05.04	En Obras De Líneas , Redes E Instalaciones Eléctricas Y De	0,00	0,00	0,00
7.7.01.02	Tasas Generales , Impuestos , Contribuciones , Permisos ,	1.000,00	0,00	1.000,00
7.7.01.03	Tasas Portuarias y Aeroportuarias	0,00	0,00	0,00
7.7.02.01	Seguros	26.500,00	26.026,49	473,51
7.7.02.06	Costas Judiciales	50.000,00	31.244,51	18.755,49
7.8.01.04.01	Al Gobierno Parroquial De El Ingenio	0,00	0,00	0,00
7.8.01.08.01	Transporte escolar	0,00	0,00	0,00
8.4.01.03	Mobiliarios	12.780,00	8.198,10	4.581,90
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	51.100,00	7.380,80	43.709,20
8.4.01.05	Vehículos	0,00	0,00	0,00
8.4.01.06	Herramientas	5.000,00	1.800,00	3.200,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informticos	1.148,05	0,00	1.148,05
8.4.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	0,00	0,00	0,00

14/04/2021

12:51:02

Ruc No :
1160000670001

Dirección :
BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO CELI

Teléfono :
072653264

Ciudad
AMALUZA , CAB CANTONAL

I. MUNICIPIO DE ESPINDOLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2020

Hasta : 31/12/2020

Página 9 de 9

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
8.4.01.09	Libros y Colecciones	0,00	0,00	0,00
8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)	0,00	0,00	0,00
8.4.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00
	SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION	-1.564.013,96	195.822,79	-1.759.836,75
3.6.02.01.01	Bede-Actualización Del Catastro Urbano Del Cantón	46.483,51	15.444,78	31.038,73
3.6.02.01.02	Bede.-Construccion Del Sistema Regional De Agua Potable	769.867,66	0,00	769.867,66
3.6.02.01.03	Bede Fortalecimiento Institucional	0,00	0,00	0,00
3.6.02.01.04	Bede Agua Potable Para La Ciudad De Amaluza	0,00	0,00	0,00
3.6.05.01.01	Cartera Vencida	0,00	0,00	0,00
3.6.05.01.02	IVA años anteriores	0,00	0,00	0,00
3.7.01.01.01	Banco Central Del Ecuador Cta . Cte. 59220026	297.436,20	281.313,61	16.122,59
3.7.01.01.02	Banco Central Del Ecuador Cta . Cte. 59221053	513.244,85	0,00	513.244,85
3.7.01.02.01	Coac Crediamigo Ltda . Cta. Ahorros 4766	0,00	0,00	0,00
3.7.01.04.01	Banco Central Del Ecuador Cta . Cte. 59221053	0,00	0,00	0,00
3.7.01.04.02	Banco Central Del Ecuador Cta . Cte. 59221054	0,00	0,00	0,00
3.8.01.01.01	Cuentas Por Cobrar De Años Anteriores	0,00	0,00	0,00
3.8.01.01.02	Recuperación Del Iva Años Anteriores	0,00	0,00	0,00
3.8.01.01.03	De Cuentas Por Cobrar	0,00	0,00	0,00
3.8.01.02.01	A Contratistas	0,00	0,00	0,00
3.8.01.02.02	A Proveedores	0,00	0,00	0,00
3.8.01.07	De Anticipos Por Devengar Ejercicios Anteriores De Gads Y	116.583,51	103.749,87	12.833,64
3.8.01.08	De De Anticipos Por Devengar Ejercicios Anteriores De	288.843,10	231.768,61	57.074,49
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	202.543,34	186.118,32	16.425,02
7.01.01.01	de cuentas por pagar	192.049,27	192.049,27	0,00
9.7.01.01.02	De Cuentas Por Pagar De Personal	13.047,60	13.047,60	0,00
	SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO	1.624.818,62	241.061,68	1.383.756,94
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	344.510,54	-344.510,54

TOTAL INGRESOS	7.111.747,24	4.658.180,90	2.453.566,34
TOTAL GASTOS	7.111.747,24	4.313.670,36	2.798.076,88
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	344.510,54	-344.510,54

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO (A)
JEFE(A) FINANCIERO (A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

14/04/2021

12:51:03

Ruc No :
1160000670001

Dirección :
BOLIVAR Y PASAJE ERNESTO CELI

Teléfono :
072653264

Ciudad
AMALUZA , CAB CANTONAL



Fecha: 10-06-2021

Memorando nro. GADME-GTH-2021-048-M
Amaluza, 10 de junio del 2021

Ing. Jiménez Jiménez Sonia María
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA.

ASUNTO: INFORME GENERAL DE RENDICION DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

OBJETIVO:

En atención al memorando circular nro. GADME-A-2021-003-MC, me permito hacer conocer El objetivo principal de la unidad de Gestión de Talento Humano durante el año 2020, se enfocó en desarrollar, administrar, operar y mantener actualizado el sistema integrado de desarrollo Institucional del Talento Humano, para que las autoridades, funcionarios y servidores del GAD Municipal del Espíndola cumplan eficaz, eficiente y oportunamente sus funciones y responsabilidades establecidas; y, que contribuyan a una gestión pública efectiva de acuerdo al área de su competencia.

Así mismo hago conocer las funciones específicas desarrolladas dentro de la unidad de Gestión de Talento Humano durante el año 2020.

Evaluar permanentemente la organización estructural y funcional de la Institución a fin de que pueda cumplir eficiente, eficaz y oportunamente las metas y objetivos previstos y proponer recomendaciones de innovación.

Diseño y ejecuto las políticas y estrategias de Desarrollo Institucional Municipal

Administró el Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano y de desarrollo institucional y reportar los resultados de su aplicación a la Máxima Autoridad.

Desarrolló y ejecutó planes de mejoramiento y fortalecimiento de los procesos institucionales.

Mantuvo actualizados los registros, controles y expedientes de personal y preparó estadísticas relacionadas con la Gestión del Talento Humano.

Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, normas y disposiciones dictadas para la administración del Talento Humano.



Distribuyo el calendario anual de vacaciones de trabajadores y empleados, controló su aplicación de acuerdo al cronograma establecido y aprobación del jefe Inmediato Superior.

Elaborar y proponer políticas normas y procedimientos de administración de personal y remuneraciones.

Lideró equipos de trabajo en actividades administrativas y técnicas del personal a su cargo

Registro, control y elaboración de nómina de empleados/as y trabajadores/as.

Registro y control de asistencia de personal del GAD Municipal.

Elaboración de Roles con los respectivos descuentos, planillas varias registradas en el IEES, anticipos, retenciones judiciales legales y otras del personal del GAD Municipal de Espíndola en el sistema SIG-AME.

Registro y control de Ingreso y Salida y demás novedades de Personal en el Sistema de Seguridad Social IEES.

Registro de ingreso de personal en el Sistema SIG-AME.

Trámites Administrativos de los trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo en la plataforma Sistema Único de Trabajadores.

Validación de Declaración Patrimonial en la Contraloría General del Estado del personal que ingresa y termina su gestión en el GAD Municipal de Espíndola y demás trámites.

Procesos de ingreso y contratación de personal en atención a los diferentes requerimientos de la necesidad Institucional y disposición de la máxima autoridad.

Elaboración de Oficios, Memorandos, Solicitudes de Certificación Presupuestaria para contratación de personal, Informes de contratación de personal e informes varios, certificaciones de pago de personal y demás solicitudes de petición, Acciones de vacaciones y varias.

Y Demás disposiciones encomendadas por la Máxima Autoridad.

Así mismo hago conocer la nómina de personal del GAD Municipal de Espíndola durante el año 2020.

PERSONAL PERMANENTE 2020			
DETALLE	ENERO 2020	DICIEMBRE 2020	TOTAL
EMPLEADOS	37	39	37
TRABAJADORES	93	94	94
DIGNATARIOS	06	06	06
TOTAL PERMANENTE			137

DETALLE	EMPLEADOS LOSEP	TRABAJADORES EVENTUALES
ENERO	21	13
FEBRERO	09	11
MARZO	04	05
ABRIL	02	01
MAYO	01	07
JUNIO	05	09
JULIO	02	12
AGOSTO	09	08
SEPTIEMBRE	0	01
OCTUBRE	01	0
NOVIEMBRE	0	01
TOTAL	54	68

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.



Ing. Vicente Alberto Carrión Pintado
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE TALENTO HUMANO.**

Copia: Archivo de la GTH.
VCP.





Memorando circular n.º: GADME-A-2021-003-MC

Espíndola, 08 de abril de 2021

Para:

- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS
- DIRECTOR FINANCIERO
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
- PROCURADOR SÍNDICO
- JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- JEFE DE GESTIÓN DE RIESGOS
- JEFE DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- ADMINISTRADORA DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
- TESORERÍA
- JEFE DE CATASTRO INMOBILIARIOS
- JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL
- JEFE DE MATRICULACIÓN VEHICULAR
- COORDINADORA DE PROYECTOS GADME-MIES
- SECRETARÍA EJECUTIVA, DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

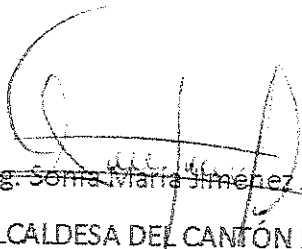
Asunto: Solicitud de Información para Rendición de Cuentas 2020

Estimados Funcionarios del GADME, solicito a ustedes y a sus dependencias, hacernos llegar la información de toda gestión administrativa que se desarrolló durante el año 2020 de manera muy sucinta y en físico.

La información requerida servirá para la elaboración del Informe conforme lo establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Control Social; y, el plazo máximo para su presentación en Secretaría General, será hasta el 19 de abril de 2021.

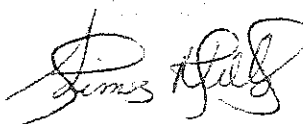
Seguro de su oportuna atención a la presente, les anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.


Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA



09-04 2021 10H30





Fecha: 10-06-2021

Memorando Nro. GADME-GCP-2021-82-M
Amaluza, 10 de junio del 2021

PARA: Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

ASUNTO: INFORME DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2020

Estimada Ingeniera, en referencia al memorando Circular Nro. GADME-A-2021-013-MC, de fecha 05 de abril del 2021, me permito poner a su disposición el informe de procesos de contratación realizados en el periodo fiscal 2021.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ESTADO DE PROCESO	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA
CONSULTORIA CONTRATACION DIRECTA	CCD-GADME-A001-2020	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS), DEL CANTÓN ESPÍNDOLA, PROVINCIA DE LOJA	EJECUTADO	\$55,000.00
SUBASTA	SIE-GADME-A001-2020	ADQUISICIÓN DE GNSS DE PRECISIÓN, RECEPTOR GEODÉSICO DE DOBLE FRECUENCIA RTK.	EJECUTADO	\$16,1000.00
SUBASTA	SIE-GADME-A002-2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACIÓN	EJECUTADO	\$20,670.00



LICITACIÓN	LICO-GADME-A002-2020	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE JIMBURA Y BARRIOS EL SALADO, JORUPE, SANTA ANA, GUARINJAS, TAYLIN, CARRIZO, LIMÓN CIRUELO, CHARAMA, Y EL YESO DE LA PARROQUIA JIMBURA, DEL CANTÓN ESPÍNDOLA, PROVINCIA DE LOJA.	EJECUTADO	\$1,327,334.1
MENOR CUANTÍA DE OBRA	MCO-GADME-A001-2020	REHABILITACIÓN DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AMALUZA, CANTÓN ESPÍNDOLA, PROVINCIA DE LOJA	EJECUTADO	\$20,685.49
MENOR CUANTÍA DE OBRA	MCO-GADME-A002-2020	MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA PRIMERA ETAPA: PARROQUIA EL INGENIO, 27 DE ABRIL - LA NARANJA Y EL BARRIO CANGOCHARA, PERTENECIENTE	EJECUTADO	\$28,665.96



		MAQUINARIA PESADA Y MÁQUINAS ESTACIONARIOS Y MÓVILES DEL GAD MUNICIPAL DEL ESPÍNDOLA, PROVINCIA DE LOJA		
RÉGIMEN ESPECIAL	RE-GADME-A005-2020	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, PRODUCTIVAS, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS, EN EL CANTÓN ESPÍNDOLA, PROVINCIA DE LOJA	EJECUTADO	\$17,857.14

TIPO DE PROCESO	NRO. DE PROCESOS	ESTADO	TOTAL
ÍNFIMA CUANTÍA	124	EJECUTADO	104 592,01
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	54	EJECUTADO	2 627,5192

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,





Memorando Nro: **GADME-T-2021-056-M**
Amaluzá, 15 de Abril del 2021

PARA: Ing. Sonia Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTON ESPINDOLA

ASUNTO: Información

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo y los mejores éxitos en sus funciones a Usted encomendadas.

En atención al Memorando Circular N° GADME-A-2021-003-MC, de fecha 08 de Abril del presente año, en el cual solicita la Información de Gestión Administrativa que se desarrolló durante el año 2020, me permito comunicarle que se realizó la gestión de Cartera Vencida.

- Se realizó invitaciones de pagos mediante perifoneo, difusión radial.
- Diálogos verbales con los contribuyentes
- Notificaciones por escrito.

Logrando con ello que muchos de los contribuyentes se acerquen a cancelar el adeudo, otros presentaron observaciones respecto a la emisión de títulos, Se procedió a suscribir convenios de pago con los contribuyentes que así lo solicitaron.

En el cuadro le detallo los siguientes valores.

AÑO 2020		
EMITIDO ENERO DICIEMBRE	TOTAL RCUPERADO ENEO A DICIEMBRE (INTERES DESCUENTOS Y DADOS DE BAJA)	SALDO A RECUPERAR DICIEMBRE 2020
173,229.81	140,633.64	33,269.36

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPINDOLA
RECIBIDO
Fecha: 15-04-2021

En lo que respecta a trámites para la devolución del IVA se gestionó mediante solicitud dirigida al SRI, en la que se requiere se devuelvan los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado, para ello detallo los valores en el siguiente cuadro.



VALORES PENDIENTES DE RECUPERAR
 REVOLUCIÓN DE IVA ENERO A DICIEMBRE 2020

MESES	VALORES DECLARADOS	VALORES REVOLUCIONADOS	ESTADO	FECHA DE SOLICITUD DE RECUPERACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
ENERO	11,141.20	11,141.20	PREVALIDADO	14/12/2020	PENDIENTE
FEBRERO	8,391.38	8,391.38	PREVALIDADO	04/12/2020	PENDIENTE
MARZO	18,935.92	18,935.92	PREVALIDADO	04/12/2020	PENDIENTE
ABRIL	2,248.82	2,248.82	PREVALIDADO	16/12/2020	PENDIENTE
MAYO	20,320.05	20,320.05	PREVALIDADO	16/12/2020	PENDIENTE
JUNIO	8,066.5	8,066.5	PREVALIDADO	06/01/2021	PENDIENTE
JULIO	5,575.78	5,575.78	PREVALIDADO	18/12/2020	PENDIENTE
AGOSTO	3,069.14	3,069.14	PREVALIDADO	14/12/2020	PENDIENTE
SEPTIEMBRE	3,612.4	3,612.4	PREVALIDADO	18/12/2020	PENDIENTE
OCTUBRE	1,803.8	1,803.8	PREVALIDADO	06/01/2021	PENDIENTE
NOVIEMBRE	2,893.36	2,893.36	PREVALIDADO	19/02/2021	PENDIENTE
DICIEMBRE	60,677.69	60,677.69			

ENERO A NOVIEMBRE 2020	86,058.35
DICIEMBRE	60677.69
TOTAL	146,736,04

Particular que comunico a Ud. para los trámites pertinentes.

Atentamente

Ing. Glenda Abad Jaramillo
TESORERA DEL GADME





Memorando nro. GADME-RP-2021-002-M

Amaluza, 20 de abril del 2021

PARA: Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL GADME

ASUNTO: Contestación a Memorando

Es oportuna la ocasión para saludarle, y desearle éxitos en las labores a usted encomendadas; adjunto al presente me permito remitir el requerimiento solicitado mediante Memorando circular Nro. GADME-A-2021-003-MC, Espíndola, 08 de abril de 2021, en el cual solicita Información para la Rendición de Cuentas del año 2020

Con sentimientos de gratitud y estima me suscribo de usted.

Atentamente,

Dr. Ugo Robin Giron Correa

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GADME.

Copia: Registro de la propiedad GADME-RP-2021-002-M



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO

Fecha: 20/04/2021

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Respondemos oportunamente a los requerimientos en lo referente a brindar información de otras instituciones, como Juzgados, Tribunales, a la DINARDAP. Y contestando al Sistema de Notificaciones Electrónicas, Remanentes, e Inventarios etc.

Atentamente.



Ugo Robin Giron Correa





Oficio Nro. GADME-DPTP-2021-052a-O
Amaluzá, 19 de abril del 2021

Ingeniera
Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
Ciudad

De mi consideración:

Me dirijo a usted en principio para saludar muy atentamente deseando siempre que su labor desarrollada en beneficio de este cantón le coime de satisfacciones y redunde en bienestar de su gente.

Señora Alcaldesa, de conformidad con su disposición emitida mediante memorando circular N°GADME-A-2021-003-MC de fecha 08 de abril del 2021, cumpla con remitir la información relacionada con la Jefatura de Gestión de Planificación Urbana y Rural misma que a partir de Octubre del año 2020 pasó a denominarse Dirección de Planificación Territorial y Proyectos del GAD Municipal de Espíndola, con la finalidad de que en cumplimiento de lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Rendición de Cuentas del año 2020 se proceda a realizar el consolidado mismo que servirá el evento propiamente de Rendición de Cuentas institucional.

Con estima y consideración

Arq. Manolo Herrera Camacho
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
TERRITORIAL Y PROYECTOS**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO
Fecha: 19-04-2021



Memorando n.º: GADME-JGPUR-2021-060-M
 Amaluza, 19 de abril del 2021

ASUNTO: Informe de actividades de la Jefatura de Gestión de Planificación del GADME

PARA: Arq. Manolo Herrera Camacho
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS

Señor Director, reciba un cordial y atento saludo, en atención a lo solicitado mediante Memorando circular n.º: GADME-A-2021-003-MC, de fecha de 08 de abril de 2021, me permito dirigirme a Usted con la finalidad de informar las actividades realizadas por la Jefatura de Gestión de Planificación Urbana y Rural del GAD Municipal de Espíndola, correspondiente al año 2020 el cual se resume de la siguiente manera:

ITEM	TRAMITE	DESCRIPCION DEL TRAMITE	NUMERO DE TRAMITES ATENDIDOS	OBSERVACIONES
1	ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES DE PREDIOS URBANOS	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE AMALUZA Y CENTROS POBLADOS DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA	18	TRAMITES SOLICITADOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y ACLARATORIAS DE TITULOS DE PROPIEDAD
2	FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS URBANOS Y RURALES	AUTORIZACIÓN DE TRAMITES DE SUBDIVISIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL	2	CUIDANDO EL APEGO ESTRICTO A LA ORDENANZA MUNICIPAL Y AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE EN COORDINACIÓN CON CATASTRO RURAL
3	LOTES MOSTRENCOS	REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA COLABORANDO CON PERSONAS A QUE OBTENGAN SU TITULO DE PROPIEDAD BAJO LA MODALIDAD DE LOTE MOSTRENCO EN EL SECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE AMALUZA Y CENTROS POBLADOS DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA	3	SE ACTUALIZA LA BASE CATASTRAL URBANA
4	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA MENOR	CONTROL Y REGULACIÓN DE OBRAS EN LA CIUDAD DE AMALUZA Y CENTROS POBLADOS DE LAS CABECERAS	55	PARA VIVIENDA NUEVA, AMPLIACIÓN, REFORMAS Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

		PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA		
5	VENTA DE LOTES DE TERRENO EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AMALUZA	SE APOYÓ A PERSONAS QUE NO POSEEN BIENES INMUEBLES EN EL CANTÓN ESPÍNDOLA	4	3 DE ELLOS CON UN DESCUENTO DEL 50% DE SU VALOR TOTAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXTREMA POBREZA Y SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA EN BASE A LO QUE DICTA LA ORDENANZA
6	CERTIFICADOS DE PERMISOS DE USO DE SUELO	REGULACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES A PERSONAS NATURALES E INSTITUCIONES DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE AMALUZA Y CENTROS POBLADOS DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA	14	REQUISITO IMPORTANTE PARA LA EMISIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL
7	INFORMES DE PARTICIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	SE COLABORÓ Y COORDINÓ CON LA PROCURADURÍA SINDICA DEL GADME CON LA AUTORIZACIÓN DE PARTICIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE PREDIOS URBANOS Y RURALES	16	EN CUMPLIMIENTO CON LO QUE DICTA EL ART. 473 DEL COOTAD EN COORDINACIÓN CON CATASTRO RURAL
8	CERTIFICADOS DE AVALUOS PREDIALES URBANOS	EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE AVALUOS DE PREDIOS EDIFICADOS (CASA HABITACIÓN) Y NO EDIFICADOS (LOTES DE TERRENO) URBANOS DE LA CIUDAD DE AMALUZA Y CENTROS POBLADOS DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA	117	TRAMITES QUE SOLICITAN LOS USUARIOS (EN SU MAYORÍA) PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES
9	ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPÍNDOLA	REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES EN LA COMPRA Y VENTA Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS	5	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL URBANA
10	UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENO	INTEGRACIÓN DE LOTES CON RESOLUCIÓN A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA	2	EN CUMPLIMIENTO CON LO QUE DICTA EL ART. 483 DEL COOTAD

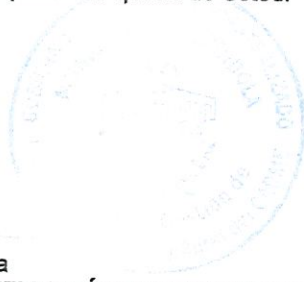


		POR EL LEGISLATIVO DEL GADME		
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS				
11	COLABORACIÓN EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO	CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INEC) EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE REGISTROS DE CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020	28	ENTREGA DE FORMULARIOS DE ENCUESTA TIPO INEC PARA VIVIENDA NUEVA Y AMPLIACIÓN
		CON SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE INDICE DE CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020	1	REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGAD OBTENIENDO UN INDICE DEL 1.00
		CON EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) EN LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS	1	REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL CPCCS
12	COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ANTENA BASE CELULAR AMALUZCEN EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE AMALUZA			
13	COLABORACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE UN TERRENO URBANO SOLICITADO POR LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA ENTUBADA REGIONAL DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL/LA NARANJA			
14	COLABORACIÓN CON LA IDENTIFICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CDLA. 27 DE ABRIL PARA EL PARQUE INCLUSIVO OFRECIDO POR EL MIDUVI			
15	COLABORACIÓN CON LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE ESPÍNDOLA PARA LA LEGALIZACIÓN DE UN TERRENO URBANO EN LA CIUDAD DE AMALUZA CON EL OBJETIVO DE CONSTRUIR UNA CANCHA SINTETICA			
16	COLABORACIÓN CON EL MIDUVI DE 39 BENEFICIARIOS PARA EL BENEFICIO PLAN DE VIVIENDA CASA PARA TODOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN ESPÍNDOLA			

Las actividades señaladas corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020, se contó con la colaboración del siguiente personal: *Ing. Nancy García, Sr. Víctor Torres y Sr. Arcesio Torres* como apoyo en la gestión administrativa departamental; como es de su conocimiento el estado de excepción declarado en el territorio nacional por el Covid19 disminuyó la atención al público en relación al año 2019.

Hasta aquí mi informe, sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,



Arq. Fabrizio Torres Calvopiña
JEFE DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
 FT/

CONVENIOS SUSCRITOS CON GAD E INSTITUCIONES

INSTITUCIÓN	OBJETO DEL CONVENIO	PLAZO
GADP EL INGENIO	CONVENIO: IMPLEMENTAR UN CENTRO DE REHABILITACIÓN O FISIOTERAPIA EN EL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA EL INGENIO	01/01/2020 HASTA 31/12/2020
CUERPO DE BOMBEROS DE ESPÍNDOLA	CONVENIO: APORTE DE TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ESPÍNDOLA Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA.	01/01/2020 HASTA 31/12/2020
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES	CONVENIO: DESARROLLAR EL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	01/01/2020 HASTA 31/12/2020
GADPR SANTA TERESITA	CONVENIO: RECOGER LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL CENTRO PARROQUIAL Y BARRIOS: EL SANGO, TUNDURAMA, COLLINGORA, GUARANGO Y CANGOCHARA, DESALOJANDO LOS MISMO EN EL RELLENO SANITARIO	01/01/2020 HASTA 31/12/2020
GADP EL AIRO	CONVENIO: CONTRATAR UN SERVIDOR PARA QUE REALICE LA LIMPIEZA Y DESALOJO DE BASURA DEL PARQUE CENTRAL, CALLES Y EDIFICIO DEL GAP EL AIRO Y RECOGER LOS DESECHOS SÓLIDOS DOS DÍAS A LA SEMANA EN EL BARRIO EL TAMBO	UN AÑO FISCAL 02/01/2020
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES	CONVENIO: DESARROLLAR EL PROYECTO DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES -MMA, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA-PERSONAS CON DISCAPACIDAD _PAM	02/01/2020 HASTA 31/12/2020
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES	CONVENIO: DESARROLLAR EL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES -MMA, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA	02/01/2020 HASTA 31/12/2020
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES	CONVENIO: DESARROLLAR EL PROYECTO DE ATENCIÓN A DOMICILIARIA PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA	02/01/2020 HASTA 31/12/2020
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DIRECCIÓN DISTRITAL 11D05 ESPÍNDOLA-SALUD	CARTA APOYO INTERINSTITUCIONAL, TIENE POR FINALIDAD UNIFICAR ESFUERZOS AL FIN DE ENFRENTAR DE MEJOR MANERA ESTA PANDEMIA, CONTRATAR A UNA PROFESIONAL PARA QUE LABORE EN EL SERVICIOS DE RAYOS X, CON EL CARGO DE IMAGENÓLOGA EN EL HOSPITAL BÁSICO AMALUZA.	06/03/2020 HASTA QUE DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL
COORDINACIÓN ZONAL 11D06-CALVAS- MIES	CONVENIO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA Y EL ESTADO DE EXCEPCIÓN, DERIVADA DE LA SITUACIÓN QUE ESTA OCURRIENDO A ESCALA NACIONAL Y MUNDIAL POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA DE KITS DE ALIMENTOS, A LAS PERSONAS DE RECURSOS ECONÓMICOS Y A LOS GRUPOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA	06/04/2020 HASTA QUE DURE LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN
DIRECCIÓN DISTRITAL 11D05 ESPÍNDOLA- EDUCACIÓN	CONVENIO: PRÉSTAMO DE USO UNA MOTO GUADAÑA A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERATO "ECUADOR"	4 MESES DESDE 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Of. Núm. 039-PS-GADME-2021
Amaluzá, 19 de abril de 2021.

Señora Ingeniera
Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDES DEL CANTÓN ESPÍNDOLA
Ciudad.-

De mi especial consideración:

Atendiendo lo dispuesto por usted en el memorándum Circular Núm. GADME-JGPUR-2020-003-MC, del 8 de abril del año en curso, me permito hacer llegar la información requerida, cuyo listado adjuntó al presente trámite y que corresponde al informe de la gestión administrativa realizada en este departamento durante el año 2020.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Muy Atentamente;



Dr. Luis Fabián Maldonado Tapia
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
LFMT/demt

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO
Fecha: 19-04-2021

PROCURADURÍA SÍNDICA



Memorando N° 010-SE-CCPD-E-GADME-2021

Amaluza, 19 de abril del 2021

PARA: Ingeniera
Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

ASUNTO: Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Espíndola CCPD-E

Mediante el presente me es grato en dirigirme a su digna persona, para hacerle llegar un cordial y fraterno saludo y a la vez desearle éxito en sus labores encomendadas en beneficio de los Espíndolenses.

Dando respuesta al Memorando Circular n.º: GADME-A-2021-003-MC, de fecha 08 de abril del 2021, me permito hacer llegar a usted el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2020** del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Espíndola, cumpliendo con los objetivos de prevención, protección y restitución de derechos de los grupos de atención prioritaria del Cantón Espíndola.

Adjunto la documentación respectiva

Atentamente

Ing. Lorena Camisa Rosales
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-E
Copia: Archivo CCPD-E

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO
Fecha: 20-04-2021



**CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS DE
ESPÍNDOLA**

**INFORME DE RENDICIÓN DE
CUENTAS**

**PERIODO DE GESTIÓN AÑO
2020**

**Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA Y PRESIDENTA DEL
CCPD-E**

**Ing. Lorena Jackeline Camisan Rosales
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-E**

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESPÍNDOLA

PERIODO DE GESTIÓN 2020

El Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente...".

Que, el Artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades".

Que, el Artículo 35 de la Norma Constitucional, establece " Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Que, el Artículo 54 literal j del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales, y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales".

Que, el Artículo 598 del COOTAD, establece, "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos...".

Que, el Artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Determina que la rendición de cuentas es un derechos ciudadano y establece "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés

público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"

Que, el Artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"

Que, el Artículo 89 de la misma Ley, señala que "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley".

Que, mediante Resolución N°. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide el **REGALMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, el mismo que es aplicable para todos los sujetos a rendir cuentas, según el art.3 de la Resolución antes mencionada.

Que, el Artículo 34 de la Ordenanza de Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos de grupos de atención prioritaria del Cantón Espíndola, determina "El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Espíndola y los demás organismos que conforman el Sistema de Protección Integral de derechos de Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Espíndola, rendirán cuentas sobre su accionar ante la ciudadanía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espíndola".

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Espíndola viene trabajando con la **"ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA"**

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Espíndola (CCPD-E), es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

VISIÓN: Mediante la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre el Estado, la Sociedad y la familia, se reduzcan las brechas de desigualdad, asegurando el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de los grupos de atención prioritaria del Cantón Espíndola, reconociendo a las personas, como sujetos únicos y valiosos, independientemente de su género, orientación sexual, edad o clase social.

MISIÓN: Ser un organismo que garantice la protección integral de derechos para los grupos de atención prioritaria con enfoque de inclusión y equidad social a través de la coordinación y articulación interinstitucional.

OBJETIVO

Prevenir y restituir derechos amenazados o vulnerados, reconociendo a las personas como sujetos valiosos y únicos, independientemente de su género, orientación sexual, edad o clase social y mediante trabajo coordinado y corresponsabilidad Interinstitucional se reduzcan las brechas de desigualdad.

FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se desarrolla mecanismos de coordinación, articulación y colaboración para llevar a efecto actividades y acciones de prevención, protección y restitución de derechos amenazados y/o vulnerados de los grupos de atención prioritaria del Cantón Espíndola.

OBJETIVO

Prevenir, proteger y restituir derechos amenazados y/o vulnerados de los grupos de atención prioritarios del cantón Espíndola

Convenios de cooperación interinstitucional. Fundación Espacios Calvas, quien brinda al CCPD-E, patrocinio con profesionales en el campo legal, psicológico y Social.

Coordinación y articulación interinstitucional. La Secretaria Ejecutiva del CCPD-E, coordina constantemente con el Sistema Local de protección y demás instituciones garantes de derechos.

Fortalecimiento de la articulación interinstitucional. mediante sesiones mensuales de MESA INTERSECTORIAL(Instituciones locales y otras que prestan sus servicios en el Cantón

Articular acciones en beneficio de los grupos de atención prioritaria, esto es: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otras.

Atención emergente a casos de vulneración de derechos.

Remisión de casos a las entidades competentes.

Fortalecer la cooperación interinstitucional y trabajar de manera articulada

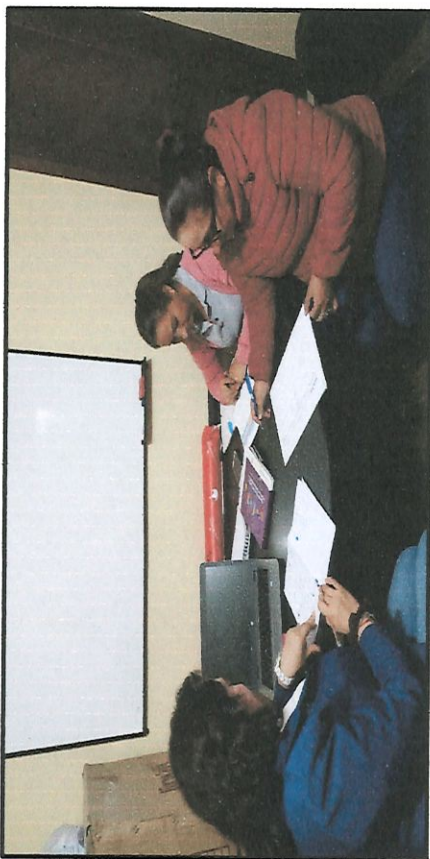
ANEXO FOTOGRÁFICO

Planificación con Plan Internacional Loja y Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

13-01-2020



14-01-2020



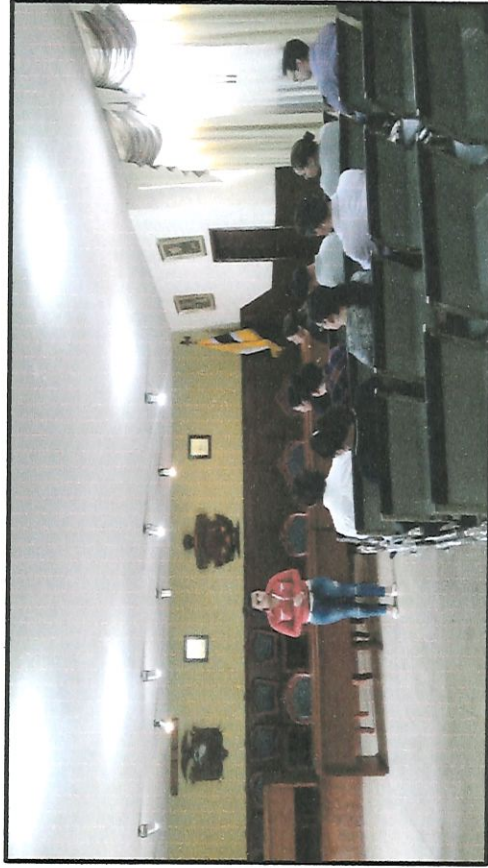
Sesión del CCPD-E 28-01-2020



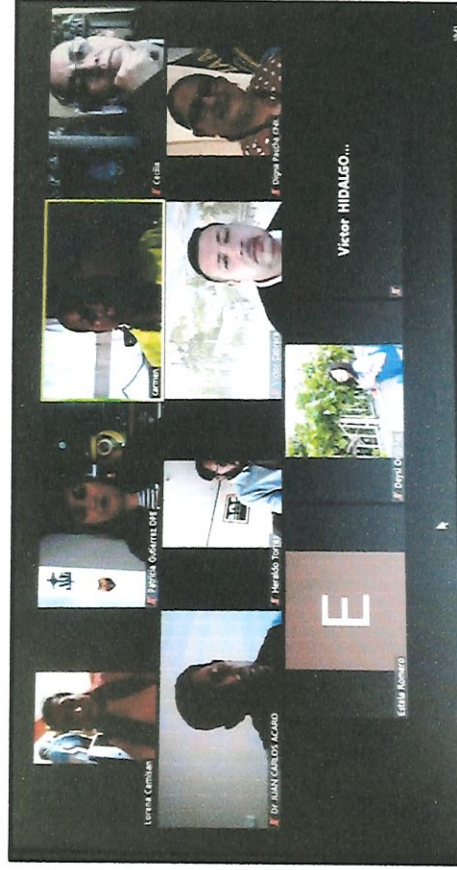
MESA INTERSECTORIAL 04-02-2020



CCPD-E Y MESA INTERSECTORIAL 13-02-2020



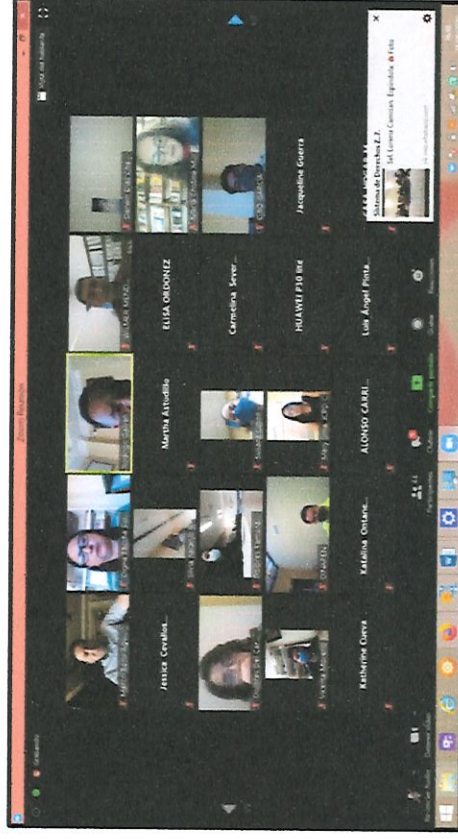
SESIÓN VIRTUAL DE MESA INTERSECTORIAL 11-06-2020



MESA INTERSECTORIAL 03-03-2020



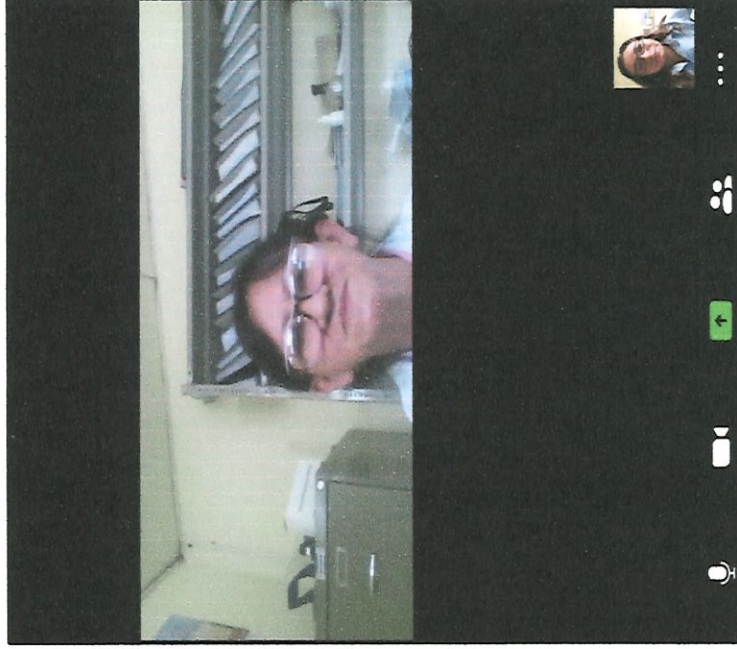
MESA TECNICA POR LA JUSTICIA DE NNA- LOJA



**PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER**



**COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
17-11-2020**



ELABORACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

DESCRIPCIÓN

RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

Constituye una herramienta con orientaciones prácticas para detectar, prevenir, atender, las situaciones de violencias que viven mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultas o adultos mayores, etc.

- Elaboración de la Ruta de Protección y restitución de derechos del Cantón Espíndola, con la participación de los miembros del CCPD-E y miembros de la Mesa Intersectorial (Autoridades Locales y más instituciones)
- Lanzamiento de la Ruta de Protección y restitución de derechos del Cantón Espíndola.
- Presentación de la Ruta de Protección y restitución de derechos del Cantón Espíndola, mediante Proyección en Pantalla LED P5 EXTERIOR
- Participación protagónica de los grupos de atención prioritaria del Cantón Espíndola, e instituciones inmersas en la protección de derechos.
- Participación del DEVIF Departamental de violencia Intrafamiliar de la Provincia de Loja.
- Casa abierta promocionando los derechos de los grupos de atención prioritaria.

OBJETIVO

Que el Cantón Espíndola, cuente con una herramienta que permita a la ciudadanía, organismos y entidades públicas y privadas conocer cuál es el camino a seguir para asegurar la protección y restitución de los derechos de los grupos de atención prioritaria cuando hayan sido vulnerados o exista amenaza de ser vulnerados.

Concienciar a la ciudadanía sobre la cultura de la "Denuncia" frente a situaciones de violencia y a que instancias recurrir para su protección y restitución de sus derechos

ELABORACIÓN



LANZAMIENTO

RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESPÍNDOLA POR UN ESPÍNDOLA LIBRE DE VIOLENCIA

1 Identificación

TIPOS DE VIOLENCIA

- Física
- Psicológica
- Sexual
- Verbal
- Disfrute
- Simbólica

2 Pide auxilio

Puedes llamar

ECU 911
POLICIA NACIONAL 2688 101

Puedes Acudir

- Direccións
- Tenencia Policial
- Junta Cantonal de Derechos

3 Pide Protección y Justicia

Tramite en: Tenencia Policial, Comandancia Nacional, Procuraduría de Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado

Contestación: En el plazo de 3 días hábiles, a menos que se especifique lo contrario

Si el año es mayor a 3 días hábiles: Asesio sexual, violencia explotación sexual, entre otros

4 Reclama los derechos de las víctimas

Reclama reparación:

- Psicológica
- Material
- Comunitaria

ALGUNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Botas de Aullido
- Orden de restricción del agresor del domicilio
- Inserción de la víctima
- Batón de plomo (se gestiona con la Policía Nacional, pero no requiere denuncia)

REGISTRAR

1. Denuncia de delito y el delito

2. Denuncia de delito y el delito

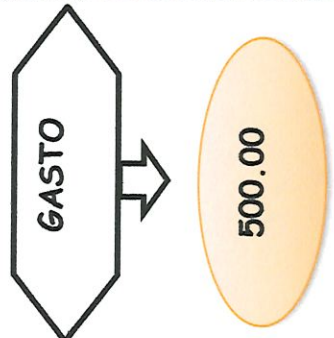
3. Denuncia de delito y el delito

4. Denuncia de delito y el delito

CONTACTOS:

- Comandancia Nacional: 2688 101
- Procuraduría de Derechos Humanos: 2688 101
- Fiscalía General del Estado: 2688 101
- Junta Cantonal de Derechos: 2688 101
- Comandancia Nacional: 2688 101
- Procuraduría de Derechos Humanos: 2688 101
- Fiscalía General del Estado: 2688 101
- Junta Cantonal de Derechos: 2688 101

GLOBAL MUSIC		FACTURA		V. VÁLID.		V. TOTAL	
JULIO CESAR CARRERA FLORES ACTIVIDADES DE ALQUILER DE DISCOMOVIL ESPÍNDOLA - CABA - ECUADOR TEL: 07 34333333 RUC: 1104626187001 NIT: SRI: 3125891002		001-001- Nº 00000230 FECHA: 13/04/2020 RECIBO: 116000060000 CANTÓN: Cantón Municipal de Espíndola DISTRITO: Bolívar y Páez Espíndola Cb.		500,00 500,00		500,00 500,00	
1 Servicio de cumplimiento el 11-01-2020 para el lanzamiento de la Ley de protección de víctimas del Cantón Espíndola en el día de 19 octubre		500,00		500,00		500,00	
SUBTOTAL IVA IMPORTE IVA IVA 12 %		500,00 500,00 60,00		500,00 500,00 60,00		500,00 500,00 60,00	
V. TOTAL \$		350,00		350,00		350,00	



ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y MASCARILLAS A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA POR EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

ANTECEDENTES

El 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de Salud OMS, declara al brote de Coronavirus COVID-19, como una pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas, trabajadores de salud y salvar vidas.

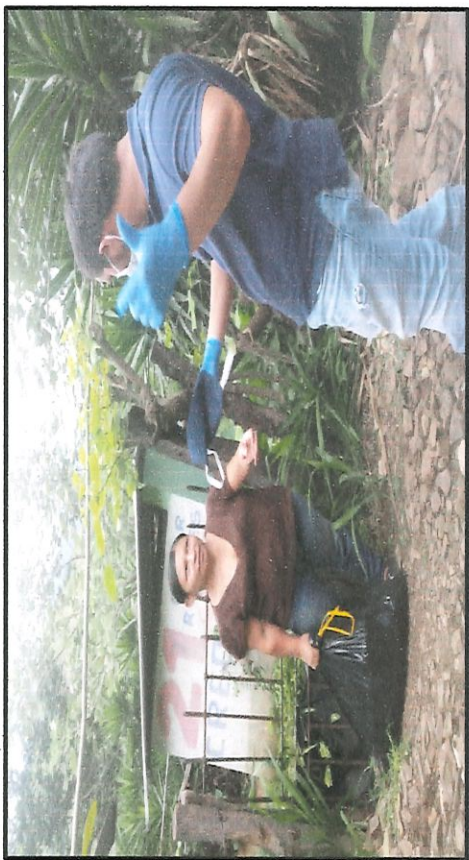
El presidente de la República del Ecuador Lcdo. Lenín Moreno, declara en cadena Nacional, la noche del 11 de marzo del 2020, la emergencia sanitaria nacional, luego de conocerse del primer caso importado de coronavirus el 29 de febrero y desde el 17 de marzo en Nuestro País vive una restricción de movilidad y suspensión de trabajo presencial.

El 16 de marzo del 2020, se activa el COE Cantonal para adoptar medidas de prevención del COVID-19, con el principal objetivo de garantizar la protección de la ciudadanía Espíndolense, mediante la coordinación interinstitucional.

ACCIONES

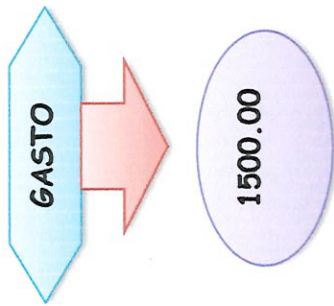
- Como medida de prevención El GAD Municipal de Espíndola, encabezado por su Alcaldesa Ing. Sonia María Jiménez Jiménez, conjuntamente con la Secretaria Ejecutiva del CCPD-E y de más personal del GADME, realizan la entrega de 3500 Kits de alimentos a todos los hogares Espíndolenses, priorizando a los grupos de atención prioritaria como son personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias de bajos recursos económicos, además se hace la entrega de mascarillas anti-fluidos.
- Concientización sobre la aplicación de las medidas de bioseguridad para evitar posibles contraindicaciones.

ANEXO FOTOGRÁFICO



APOYO DE TRANSPORTE PARA ATENCIONES MÉDICAS DE PACIENTES QUE REQUIEREN LA REALIZACIÓN DE DIÁLISIS EN LA CIUDAD DE LOJA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Espíndola y el GAD Municipal de Espíndola, con la finalidad de contribuir, precautelar y garantizar el derecho a la vida, al buen vivir, el derecho a la salud y bienestar de personas que sufren de enfermedades catastróficas y alta complejidad, siendo éstas de atención prioritaria, las cuales son de bajos recursos económicos y requieren tratamiento de Diálisis en las diferentes casas de Salud de la Ciudad de Loja, mismas que se han visto afectadas por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 que atraviesa el país y la restricción de transporte interprovincial, causando deterioro en la salud de las personas que sufren de patologías catastróficas; es así que se brinda apoyo de movilización para la continuidad de su tratamiento.



Compañía De Transporte Mixto Terminal Terrestre Transamazulza S.A.
* SERVICIOS DE TRANSPORTE MIXTO.
FACTURA
000000555

R.U.C. 1191731898001
Cod. Aut. 1125348267
CATEGORIZADO NO
001-001-
000000555

SECCION LUGAR DE EMISIÓN
DIA MES AÑO
16 07 2020

Dirección: *Cad. Municipal de Espíndola*
DIRECCIÓN: *Bolivar y Paez Linceo Cel*
R.U.C. (C.I.): *4466666666* TELÉFONO: *2603 264*

CANT.	DESCRIPCION	R ENTIDAD	PRECIO TOTAL
20	<i>Servicio de transporte para trasladar a la ciudad de Loja a personas con insuficiencia renal y 4 horas de espera en las unidades de diálisis</i>		
	<i>Raza: Ancestral Loja</i>		
	<i>Loja - Amalaga</i>	75.00	1.500.00

Subtotal \$ 1.500.00
Descuento
IVA 0 %
IVA 12%
TOTAL \$ 1.500.00

ENTIDAD ABOGADO: MEDINA BARRA - IMPRENTA S.A. * RUC: 119136061003
DIRECCIÓN: 200100101 - VILLA PAZ 27/665070728
FORMA DE PAGO
EFFECTIVO
ENERO ELECTRONICO
TARJETA CREDITO
DEBITO
OTROS

FORMA DE PAGO
FIRMA CLIENTE

IMP- Original Adjuntado / Copia F. Emisor

SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL VS MALTRATO INFANTIL EN TIEMPOS DE COVID-19

DESCRIPCIÓN

En la actual situación que actualmente vive el mundo, el país, provincia y Cantón a causa del COVID 19, uno de los problemas que se evidencia es el incremento de violencia contra niños, niñas y adolescentes en los hogares a consecuencia de las medidas de confinamiento, sin embargo estas situaciones aún permanecen en silencio

Existen situaciones que comprometen la vida de niños, niñas y adolescentes y que pueden ser más letal que un virus, abusos físicos, sexuales, emocionales o abandono son algunas de las formas de maltrato que marcan la vida de miles de niños, niñas y adolescentes.

Conferencia virtual, en coordinación con la Defensoría del Pueblo Loja (Profesional en Psicología).
Contención emocional (Público en general)



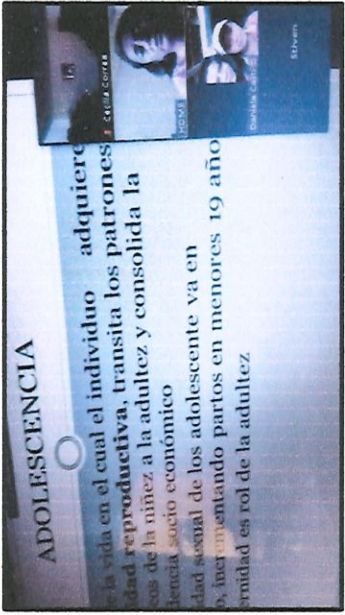
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Espíndola, en coordinación con el DECE (Departamento de Consejería Estudiantil del Distrito 11D05 Espíndola-Educación) y el MSP (Hospital Básico Amaluza), realizan la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES, promocionando los derechos Sexuales y reproductivos, como un problema que afecta a este grupo generacional.

- > La actividad se la desarrolló de manera virtual, por motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- > Participación De estudiantes, padres de familia, y profesores.
- > La Actividad se la desarrolló en dos jornadas, de una hora cada una.

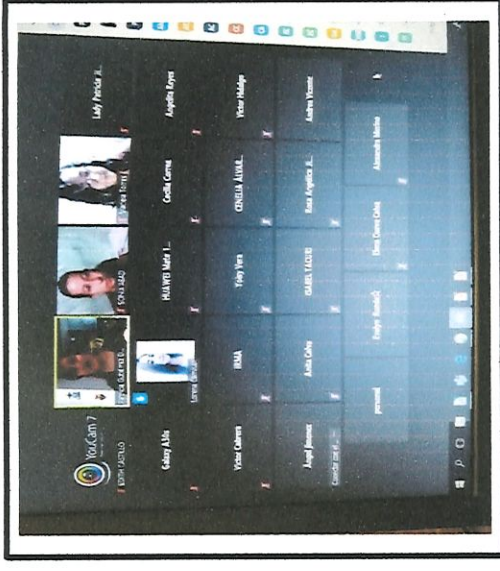
OBJETIVO
Fortalecer los conocimientos de los y las adolescentes, sobre la salud sexual y reproductiva



SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Derechos de las personas en situación de Movilidad Humana

El CCPD-E en coordinación con la Defensoría del Pueblo Loja y el DECE del Distrito 11D05 Espíndola- Educación, bajo el contexto por la emergencia sanitaria por COVID-19, se realizó de manera virtual la conferencia, con Miembros De la Mesa Intersectorial, defensores Comunitarios del Cantón Espíndola, Técnicos Territoriales de los proyectos sociales MIES en convenio con el GADME, Planta Docente del Distrito 11D 05 Espíndola-Educación, en donde se trató los temas " **LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS EN TIEMPOS DE COVID-19 Y EL SUICIDIO**"



Sensibilización sobre el ejercicio de los derechos y el buen trato a personas con discapacidad

El CCPD-E en coordinación con la Coordinadora de los Proyectos Sociales MIES-GADME, se lleva a efecto en la Parroquia el Ingenio, la capacitación a las Personas con Discapacidad y sus cuidadores, sobre "**LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**" con la finalidad de fortalecer sus conocimientos y empoderarlos para el ejercicio de sus derechos



**Socialización de la Ley
Orgánica de las
Personas Adultas
Mayores**

Bajo el contexto por la emergencia sanitaria por COVID-19, el CCPD-E en coordinación con la Coordinadora de los Proyectos sociales MIES-GADME , se realizó la socialización de la "LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES" en la Parroquia Santa Teresita, Parroquia 27 de abril, Castillo Bajo y Alto.

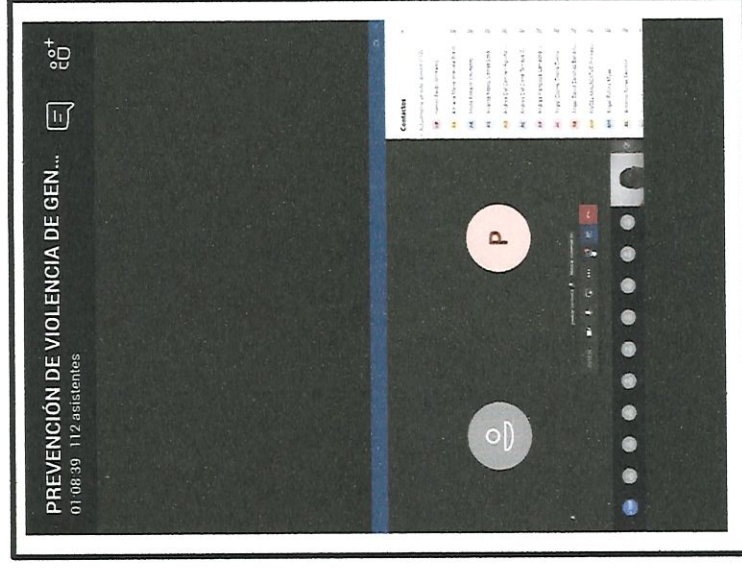
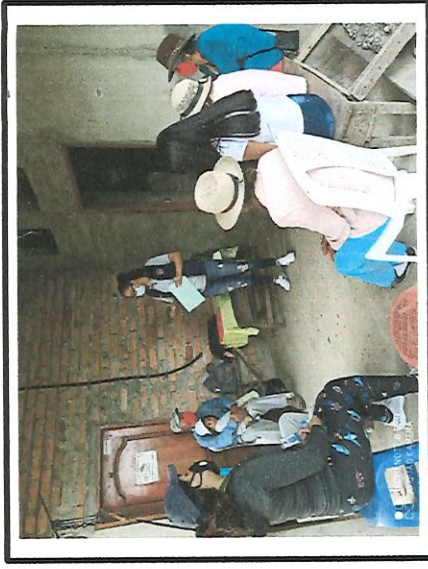
**Socialización de la Ley
Orgánica Integral
para prevenir y
erradicar la Violencia
contra las mujeres**

La Socialización de la "LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" se la desarrolló de manera virtual en la Plataforma TEAMS, en dos grupos de la plata Docente del Distrito 11D 05 Espíndola-Educación

Primer grupo: 158 asistentes

Segundo grupo: 112 asistentes

RESPONSABLES: Secretaria Ejecutiva del CCPD-E
DECE Distrito 11D05 Espíndola- Educación
FUNDACIÓN ESPACIOS CALVAS



PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

DESCRIPCIÓN

El CCCPD-E y los miembros de la Mesa Intersectorial de Protección de Derechos del Cantón Espíndola, con la participación protagónica de los grupos de atención prioritaria, se realizó la **CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**:

ACTIVIDADES:

- Participación protagónica de los grupos de atención prioritaria del Cantón Espíndola, e instituciones inmersas en la protección de derechos.
- Casa abierta promocionando los derechos de las Mujeres y todos grupos de atención prioritaria.
- Reconocimiento a mujeres de cada Parroquia del Cantón Espíndola, emprendedoras y ejemplares, y pese a las dificultades que hayan tenido y desde su espacio han hecho liderazgo.

OBJETIVO

General empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, para seguir luchando por los derechos laborales y sociales, la igualdad de oportunidades, la participación, la no discriminación a la mujer. Y la eliminación de la violencia.



RECONOCIMIENTO A MUJERES EMPRENDEDORAS DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

Sra. Flora Ávila Jiménez de Aguilar
Parroquia Amaluza



Sra. Delia Amada Rosales
Parroquia Santa Teresita



Sra. Luz María Chinchay
Parroquia el Airo



Sra. María Julia Cango Herrera
Parroquia el Ingenio



Sra. Laura Salazar Pintado
Parroquia 27 de Abril



Autoridades y público en general



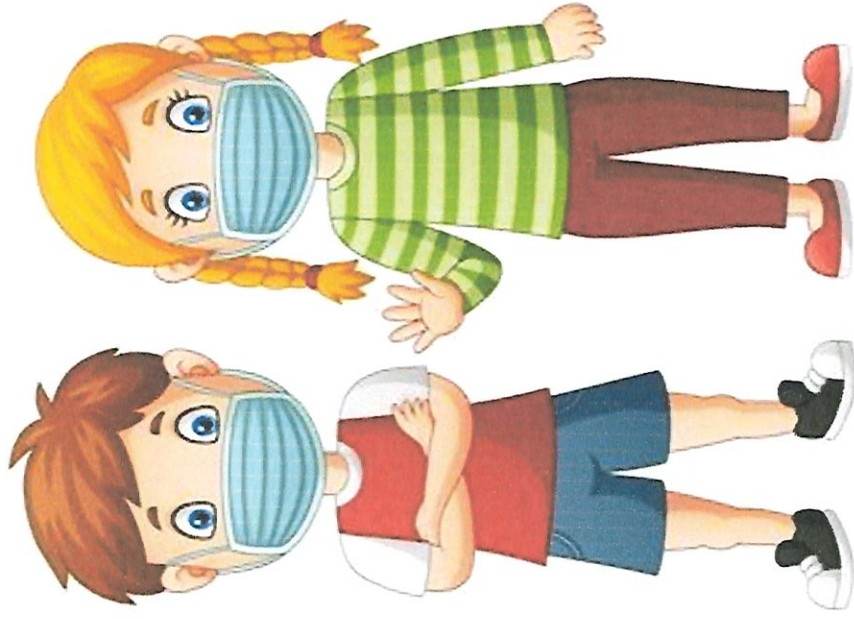
DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO

DESCRIPCIÓN

La pandemia a causa del COVID-19, representa una situación compleja para realizar actividades para CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO, una fecha consagrada a la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo y destinado a actividades para la promoción del bienestar y de los derechos de los niños.

La violencia con niños y niñas es inaceptable, ellos tienen derecho a reír, jugar, a tener una vida libre de violencia.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Espíndola en coordinación con Plan Internacional, INSTITUCIONES QUE TRABAJAN EN PRO DE LA NIÑEZ, HAN ELABORADO UN PEQUEÑO HOMENAJE PARA LOS NIÑOS DEL CANTÓN ESPÍNDOLA. Elaboración De un video en conmemoración a la fecha y publicado en la página de Facebook del GDA Municipal De Espíndola.



DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

DESCRIPCIÓN

La emergencia sanitaria por COVID-19, por la que estamos atravesando actualmente, no nos permite realizar actividades por el Día Internacional contra el trabajo Infantil, promoviendo los derechos de los niños y niñas, sin embargo la emergencia sanitaria está teniendo impactos económicos y laborales, y esto puede empujar a muchos niños vulnerables al Trabajo infantil, poniendo en riesgo el derecho a la educación, y priva a los niños y niñas su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, es por ello que:

Se ha elaborado material informativo para ser difundido mediante los medios telemáticos y a través de las autoridades inmersas en la protección de derechos, a través del DECE, hacer llegar a los docentes para que sea difundido a alumnos y padres de familia.



DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR

DESCRIPCIÓN

Con la finalidad de no exponer la salud de los adultos mayores del Cantón Espíndola, por la pandemia por COVID 19, que atraviesa el mundo, país, provincia y Cantón.

EL Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Espíndola no ha desarrollado actividades en conmemoración al DÍA INTERNACIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES, en donde se involucre la presencia de este grupo generacional

Mediante los medios telemáticos, el CCPD-E, saluda afectuosamente a los adultos mayores del Cantón Espíndola, con el compromiso de continuar en la lucha constante en la protección de sus derechos mediante trabajo interinstitucional.



DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Conferencia virtual con los Servidores y Servidoras del Sistema de Protección de Derechos del Cantón Espíndola

OBJETIVO

Fortalecer los conocimientos de los Servidoras y servidores del Sistema de Protección de Derechos del Cantón Espíndola para prevenir y garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria, en especial de niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores víctimas de violencia.

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

RESPONSABLES: CCPD-E, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y FUNDACIÓN ESPACIOS CALVAS



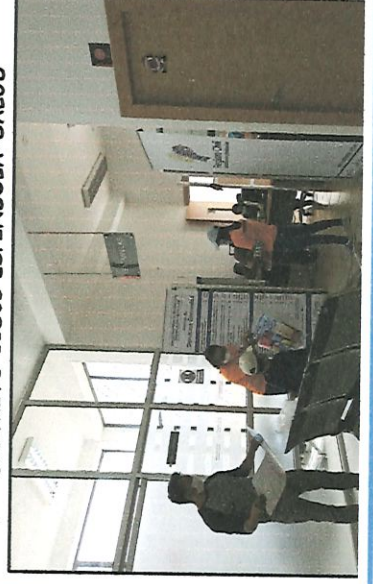
OBJETIVO

General Conciencia en la ciudadanía y empoderamiento de las mujeres ya que es una fecha que busca llamar a la reflexión a todos los actores de la sociedad para con acciones conjuntas poner fin a la vulneración de derechos de niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, ya que hoy en día todavía se evidencia el abuso y el maltrato como formas naturalizadas y por desconocimiento y miedo las víctimas guardan silencio.

DÍA CONMEMORATIVO

CASA ABIERTA Y SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE ESPÍNDOLA CON LA CIUDADANÍA

- ✓ PLAN INTERNACIONAL
- ✓ CCPD-E
- ✓ DISTRITO 11D05 ESPÍNDOLA-SALUD



CASA ABIERTA Y SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE ESPINDOLA CON LA CIUDANÍA

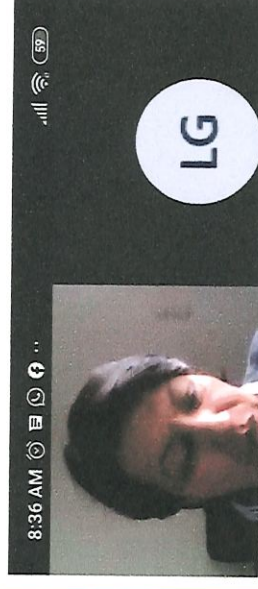
- FUNDACION ESPACIOS CALVAS
- MIES DISTRITO CALVAS



Conferencia virtual con el personal docente del Distrito 11D05 Espíndola-Educación

En los 16 días activismo por el **DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**, se desarrolla la Conferencia Virtual con el personal docente del Distrito 11D05 Espíndola Educación, con la finalidad de fortalecer sus capacidades, para la prevención y erradicación de la violencia en todos los ámbitos, en dicho taller se abordó el **TEMA: EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA COMO TAMBIEN LA RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESPÍNDOLA.**

RESPONSABLES: CCPD-E, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y FUNDACIÓN ESPACIOS CALVAS, DECE DE EDUCACION ESPINDOLA



ENCUENTRO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA PROVINCIA DE LOJA Y ZAMORA

OBJETIVO

Sensibilizar, prevenir y garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria.

En los 16 días de activismo, los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Cantonales y Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Provincia de Loja y Zamora, participamos del encuentro denominado **"PAREMOS EL ABUSO CON CONCIENCIA SOCIAL"** con la finalidad de prevenir, atender, proteger, y restituir los derechos de las víctimas de violencia.



AC-PRINT! Ing. Calva Calopiña Luis Alexander
 RUC: 1103327829001 | N° Aut. SRI: 1126677835
 * Venta al Por Menor de Artículos de Papelería * Actividades de Imprenta

FACTURA N° 00000965
 DIA 24 MES 11 AÑO 2020

Matriz y Establecimiento: IV CENTENARIO
 AZUAY 20-33 Y J. María Peña y Nicolás García
 072 565138 * 0989195139 * 0979376106 * 0986870504
 acprimprinta@gmail.com * LOJA - ECUADOR

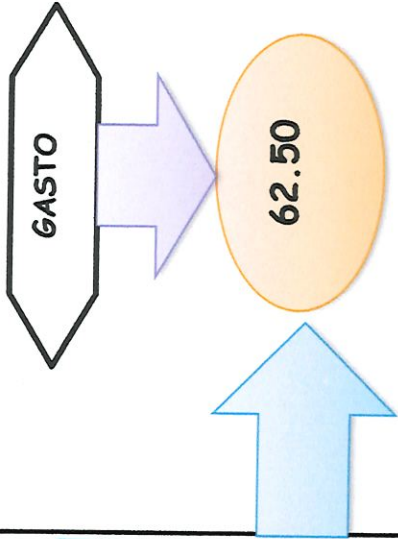
CLIENTE: GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
 DIRECCIÓN: BOLÍVAR Y PASAJE ERNESTO CELI
 RUC: 1160000670001 TELF: 072 653 264

Cant.	DESCRIPCIÓN	P. Unitario	V.TOTAL
1	IMPRESIÓN DE LONA TAMAÑO 3M X 2M FULL COLOR PARA PROMOCIONAR 25 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CON 6 OJALES	62,5000	62,50

CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN MICROEMPRESA

Subtotal \$ 62,50
 Descuento \$ -
 I.V.A. 0% \$ -
 I.V.A. 12% \$ 7,50
 TOTAL \$ 70,00

F. Autorizada: [Firma]
 F. Cliente: [Firma]
 Original: Adquirente * Copia: Emisor



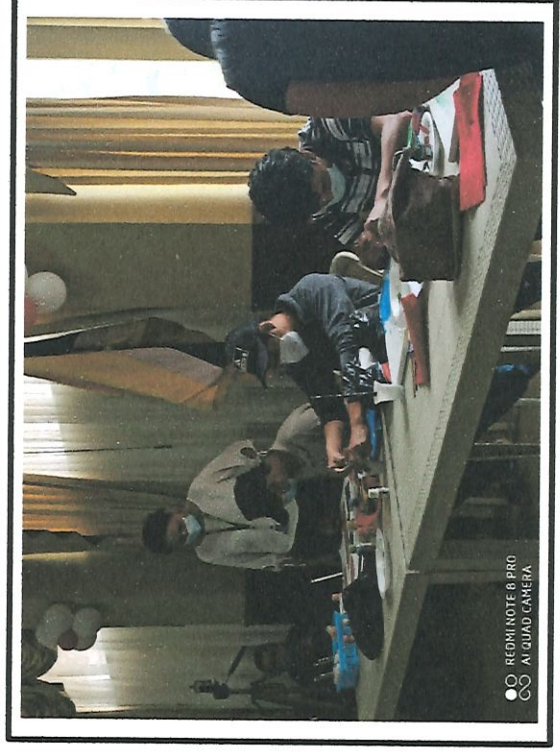
Forma de Pago: Electrónica
 BANCO: BANCO GUAYACÁN - IMPERIA EKELES E.U.C. 1102614102001 * S.R.L. A.U. N° 2628 * T. E. 24710007503 * Suc. 00000965 de 000001005
 * Validar hasta el 30/09/2022 * Documento Controlador: No

DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DESCRIPCIÓN

Con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de su vida política, social, económica y cultural.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Espíndola en coordinación con el Proyecto Atención en el Hogar y la Comunidad (Personas con Discapacidad) del Gad Municipal de Espíndola en convenio con el MIES, Conmemoran el día Internacional de la Personas con discapacidad, con la finalidad de Promover la participación y liderazgo de los grupos de atención prioritaria del Cantón Espíndola, entre ellos las personas con Discapacidad.



CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA AÑO 2020

El CCPD-E en el año 2020, bajo coordinación y articulación interinstitucional, dio atención y seguimientos a 30 casos de amenaza, vulneración de derechos de grupos de atención prioritaria y ayuda humanitaria.

Se reportó a Fiscalía:

2 Casos por presunta violencia sexual

ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

2 casos de personas adultas mayores CASA HOGAR SAN JOSÉ CIUDAD DE CARIAMANGA

1 caso de persona con Discapacidad violentada tanto física como psicológica y abandonada por sus familiares

REINSECCIÓN FAMILIAR

1 Caso por culminación de tratamiento psicológico Por ser víctima de violencia sexual con afectación psicológica

AYUDA HUMANITARIA POR AISLAMIENTO PREVENTIVO POR COVID-19 DE MADRE/PADRE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1 Caso de familia de bajos recursos económicos en el cual la madre de familia se encontró por varios días en aislamiento preventivo por COVID-19

AYUDA HUMANITARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DIFICULTAD DE MOVILIDAD

2 Casos de personas adultas mayores con dificultad de movilidad a los cuales se les brindó ayuda humanitaria con Kits de aseo y un andador

AYUDA HUMANITARIA A PERSONA CON ENFERMEDAD CATASTRÓFICA

1 Caso por padecimiento de enfermedad catastrófica (Colecta Ciudad de Amaluza)

20 Casos de intervención interinstitucional (abordajes domiciliarios, intervención con familiares, medidas de protección, atención psicológica y social)

PROCESO JUDICIAL POR TENENCIA DE MENORES

1 proceso judicial por tenencia de menores

LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

1 Proceso judicial por liquidación de pensión alimenticia

ANEXO FOTOGRÁFICO





Elaborado por: Ing. Lorena Jackeline Camisan
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-E

Memorando Nro. ° GADME-GTTTSVE-2021-029-M
Amaluza, 19 de Abril de 2021

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020 UTTTSV

DE: Abg. Gipsy del Cisne Veintimilla Figueroa
JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE ESPÍNDOLA

PARA: Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA

ASUNTO: Informe para Rendición de cuentas de la UTTTSVE 2020

FECHA: 19 de Abril del 2021.

1.- ANTECEDENTES:

- Memorando Circular n.° GADME-A-2021-003-MC, de fecha Espíndola, 08 de Abril de 2021, mediante el cual se Solicita información de toda la Gestión Administrativa que se desarrolló durante el año 2020, esto en torno a realizar la Rendición de Cuestas 2020, por parte de la **UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD.**

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

PROVINCIA	CANTÓN	RESPONSABLE
LOJA	ESPÍNDOLA	Abg. Gipsy Veintimilla

3.- TRABAJOS REALIZADOS:

- Me permito informar que la Unidad de Tránsito Municipal, ha venido cumpliendo diferentes operativos de control de tránsito vehicular, esto en coordinación directa con la Policía Nacional del Ecuador acantonada en Espíndola, para efecto adjunto fotografías que evidencian el trabajo realizado:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO
21-04-2021
Fecha: _____


GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

- Como Unidad Municipal de Tránsito, el trabajo que se ha desplegado en la Terminal Terrestre de este cantón se ha desarrollado con coordinación de la Policía Nacional, es así que se verifica que las unidades de transporte provincial, interprovinciales, intracantonales, estén en condiciones de dar el servicio adecuado a la ciudadanía, de igual manera se revisa que el estado mecánico este en óptimas condiciones, como por ejemplo: luces de la unidad de transporte, estado de neumáticos, etc. Así mismo al encontrarnos en esta época de pandemia, verificamos que las unidades cumplan con las medidas de bioseguridad, que se respete el aforo permitido en cada unidad de transporte, esto con la finalidad de brindar seguridad a la ciudadanía.



PARROQUIA EL INGENIO – ESPÍNDOLA – LOJA
OPERATIVOS CONTINUOS



- Me permito dar a conocer el siguiente cuadro, donde se detalla los operativos ejecutados en el año 2020, en los que ha participado la UTTTSV, con los siguientes resultados; así mismo indicar que se ha ejecutado dos campañas de seguridad vial denominadas “STOP COVID TRANSPORTE SEGURO DE ESPÍNDOLA” y “#TOD@S CON MASCARILLA” la primera, conforme a su orden, encaminada a informar a los usuarios de las unidades de transporte público, cuales son los protocolos a seguir dentro de mismas, para evitar contragrirarse de COVID 19, en las unidades de transporte; y la segunda orientada a concientizar el buen uso de la mascarilla en todo dentro de las unidades de Transporte y en Espacios Públicos.

OPERATIVOS DEL AÑO 2020			
Nº DE OPERATIVOS	Nº DE VEHICULOS Y CONDUCTORES REVISADOS	Nº DE CONDUCTORES SANCIONADOS	Nº. DE CAPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL
252	1020	603	2

- Los compromisos adquiridos entre Policía Nacional y la Unidad Municipal de Tránsito, es reforzar los operativos diarios con el fin de luchar contra el transporte informal y sancionar a quienes no cumplan con lo estipulado en la ley.



OPERATIVOS EFECTUADOS EN CONJUNTO CON LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO

CANTÓN: ESPÍNDOLA

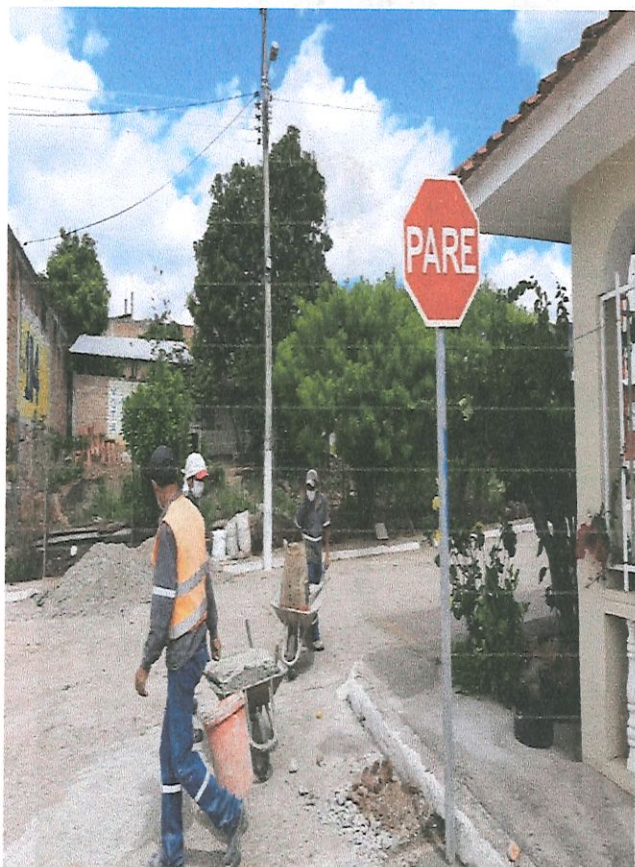
FECHA: MES DE ENERO Y FEBRERO 2021

N° DE OPERATIVOS	N° DE VEHICULOS Y CONDUCTORES REVISADOS	N° DE CONDUCTORES SANCIONADOS	N°. DE PRUEBAS DE ALCOHOLÍMETR O REALIZADAS	N° DE SINIESTROS	N°. DE LESIONADOS	N°. DE FALLECIDOS
252	1020	603	15	0	0	0

4.- SEGURIDAD VIAL

- En lo que respecta a seguridad vial, se ha realizado la señalización horizontal y Vertical en las calles de la ciudad de Amaluza, colocación de señalización Vertical en la Parroquia el Ingenio y la Parroquia 27 de Abril, lo que permitirá tener una mayor seguridad al momento de la circulación vehicular y peatonal ya que debe ser guiada y regulada a fin de que pueda llevarse a cabo de forma segura, fluida, ordenada y cómoda.

PARROQUIA EL INGENIO





Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Gipsy del Cisne Veintimilla Figueroa.

JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO.

VF/gc

C/C: - Archivo de la GTTTSV



Memorando nro. GADME-UGAA-2021-042-M
 Amaluza, 19 de abril de 2021

PARA: Ing. Sonia Jiménez Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN ESPÍNDOLA



Fecha: 19-04-2021

ASUNTO: Entrega de información para Rendición de Cuentas 2020.

Por medio del presente, llego a usted, para expresarle un cordial y atento saludo augurando éxitos en sus funciones.

En contestación a lo solicitado mediante el **Memorando circular Nro.: GADME-A-2021-003-MC**, de fecha 08 de abril del 2021, tengo a bien comunicarle a usted la información de actividades de gestión administrativa que se desarrolló durante el año 2020, en la Unidad de Gestión de Agua y Alcantarillado, detalladas a continuación:

UNIDAD DE GESTIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO	
DETALLE	Cantidad
Tramites de nuevas acometidas en el sistema de agua de la ciudad de Amaluza	25
Operación, mantenimiento y reparación de los sistemas de agua (captación, líneas de conducción, planta de tratamiento, redes de distribución y acometidas domiciliarias), alcantarillado sanitario (acometidas domiciliarias, colectores, pozos de revisión, planta de depuración aguas residuales) y alcantarillado pluvial (colectores y pozos de revisión) de la ciudad de Amaluza.	<ul style="list-style-type: none"> - Operación planta de agua y sus componentes 24 horas al día, siete días a la semana. - Atención promedio diario de 3 averías en redes de distribución de agua y acometidas. - Mantenimiento de planta de depuración de aguas residuales. Y atención promedio semanal de tres averías en pozos y colectores. <p>160 procesos</p>
Realización de ensayos de calidad de agua para consumo humano, como también de las aguas residuales en el sitio de descargas, tanto de las lagunas de estabilización de la ciudad de Amaluza y de la fosa séptica del camal municipal	<p>Agua Potable=6 Aguas Residuales=4</p>
Asesoramiento Técnico a las Juntas de Agua Potable, se visitó las planta de tratamiento de agua potable en cada una de las parroquias del cantón Espíndola.	7 Parroquias , mas barrios incluidos
Ingreso de información general del Sistema de agua potable y alcantarillado en la Plataforma SNIM (Prestadores Públicos) y Sistema (SARA) prestadores comunitarios	1 por año



conforme lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016-Reformada denominada "Normativa técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio Ecuatoriano	
Proyecto de Pliegos Tarifarios: Cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2016-Reformada. <ul style="list-style-type: none"> - Entrega del informe Situacional de Ingresos y Costos. - Informe Técnico del Estudio Tarifario 	1 por año
Capacitaciones y talleres virtuales impartidos por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), " Difusión de la Regulación 003 -Servicios de Agua Potable y Saneamiento - 2020 ".	4
Fiscalizador de la construcción de la " Variante de tubería en la línea de conducción, sector la Cofradía, ABSC 2+600 – 2+900 del sistema de agua potable de la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja "	1 Proceso
Fiscalizador de la " Mejora del servicio de alcantarillado sanitario en la calle de acceso al sub-centro de salud de la parroquia bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja "	1 Proceso
Fiscalizador de La " Rehabilitación del camal municipal de la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja. "	1 Proceso
Administración del proceso de la: " Adquisición de GNSS de precisión, receptor geodésico de doble frecuencia RTK "	1 Proceso
Preparatoria y delegación, para varios proyectos en beneficio del Cantón Espíndola .	7 Procesos

Por la atención que se sirva dar a la presente desde ya le reitero mi agradecimiento.

Atentamente;


 Ing. César Rojas Cabrera
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL GAD MUNICIPAL

Copia: - Archivo Secretaría de UGAA.

Amaluzá 19 de Abril del 2021
Memorando Nro.UM-GADME--2021-002-M

PARA: Ing. Sonia María Jiménez
ALCALDESA DEL CANTON ESPINDOLA.

ASUNTO: Entrega de Informe Proyectos Sociales GADME-MIES 2020.

Por medio de la presente, me permito dirigirme a usted, para expresarle un cordial y atento saludo augurando éxitos en sus funciones.

Dando constatación al Memorando circular N°:GADME-A-2021-003-MC, con fecha 08 de abril, es por ello que me dirijo a usted de la manera más comedida y respetuosa para hacerle llegar la información correspondiente al periodo 2020, de la Unidad de Proyectos Sociales que se mantenía bajo convenio entre el GADME-MIES.


Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento.

Atentamente,



Prof. Vilma Tillaguango
**COORDINADORA UNIDAD MUNICIPAL
DE ATENCION SOCIAL PRIORITARIA
"SAN VICENTE FERRER"**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO
Fecha: 19/04/2021



PROYECTOS SOCIALES GADME-MIES

1.- PROYECTO “ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTOS MAYORES SIN DISCAPACIDAD”



El GAD Municipal de Espíndola mediante Convenio de Cooperación Técnica Económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) se realiza la atención de grupos prioritarios en las parroquias de Jimbura, Santa Teresita, Amaluza, el Ingenio, 27 de Abril, la atención se encuentra dirigida a las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad que por situación de dispersión geográfica, brecha de accesibilidad o que dependen de otras personas para movilizarse no pueden trasladarse a otros servicio gerontológico; en esta modalidad se promueve el buen trato, consejería nutricional, prevención del deterioro cognitivo, identificación de posibles vulneraciones de derechos a través de la reunificación familiar, apoyo al cuidador/a, integración de la comunidad y articulación interinstitucional para garantizar la atención domiciliar a este grupo prioritario.

OBJETIVO PRINCIPAL

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación

funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo.

COBERTURA

Durante el año 2020 se atendieron 400 adultos mayores de las parroquias de Jimbura, Santa Teresita, Amaluza, El Ingenio, 27 de Abril, con 10 unidades de atención y un técnico comunitario a cargo de 40 usuarios por unidad.

MODALIDAD DE ATENCION

La población objetivo de esta modalidad de atención son las personas adultas mayores a partir de los 65 años en situación de vulnerabilidad residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto que no pueda trasladarse a otro servicio de atención, la misma que implica que el técnico comunitario genere mecanismo que garanticen el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como también desarrollar actividades formativas y educativas, con el fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de nuestro adultos mayores.

Las visitas domiciliarias durante este año se las realizo una vez por mes, esto debido a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país por el Covid-19, acogiendo de igual manera a la modalidad de Teletrabajo, disposición emitida por el COE-NACIONAL

2.- PROYECTO ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD "PERSONAS CON DISCAPACIDAD"



OBJETIVO PRINCIPAL

Ampliar las habilidades, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad y sus familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza, a través de un trabajo sistemático y planificado que permita incrementar los niveles de autonomía, capacidades sociales, familiares y autodeterminación.

COBERTURA

Durante el año 2020 se atendieron 120 con 4 unidades de atención para personas con discapacidad en las Parroquias de El Ingenio, Santa Teresita, Jimbura con un total de 30 usuarios por cada Técnico Comunitario

Las visitas domiciliarias durante este año se las realizo una vez por mes, acatando todas las medidas de bioseguridad, esto debido a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país por el Covid-19, acogiendo de igual manera a la modalidad de Teletrabajo, disposición emitida por el COE-NACIONAL.

3.- PROYECTO “ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD”



El GAD Municipal de Espíndola mediante Convenio de Cooperación Técnica Económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) se realiza la atención mediante visitas domiciliarias dentro de este Proyecto, con una cobertura de 20 usuarios y un técnico a cargo de la unidad, las visitas se las realiza una vez por semana con una duración de 2 horas, para lo cual se planifica de acuerdo a las necesidades de las personas adultas mayores y dependiendo de su discapacidad.

Las visitas domiciliarias durante este año se las realizo una vez por mes, acatando todas las medidas de bioseguridad, esto debido a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país por el Covid-19, acogiendo de igual manera a la modalidad de Teletrabajo, disposición emitida por el COE-NACIONAL.

OBJETIVO PRINCIPAL

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la

autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo.

INVERSION DEL LOS PROYECTOS GADME-MIES 2020

PROYECTO	GADME	MIES	OBSERVACIONES
ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTOS MAYORES SIN DISCAPACIDAD	30.007,69	125.600,28	
"ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD"	1.407,22	15.345,36	
PROYECTO ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD "PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	9.702,46	48.669,40	

Cabe mencionar que durante este año se realizó la inversión de 41.117,37, por parte del **GADME**, dentro de los tres Proyectos de Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Adulto Mayor con Discapacidad, mediante Convenio de Cooperación Técnico Económica, entre el **MIES** y **GADME**.

Atentamente



Prof. Vilma Tillaguango

COORDINADORA DE PROYECTOS

GADME-MIES



Memorando N° GADME-JMRTV-2021-257-M

Amaluza, 16 abril de 2021

PARA: Ingeniera: Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

ASUNTO: Informe de Actividades – 2020

En atención al memorando circular n.º: GADME-A-2021-003-MC, me permito dar cuenta del desarrollo de las actividades realizadas en el año 2020, por parte del Centro de Matriculación y Revisión Vehicular del Gad-Espíndola.

En este se hace referencia al cumplimiento de todos los procesos realizados en el año 2020, a todos los usuarios que se viene atendiendo en el Centro de Matriculación Vehicular Espíndola.

OBJETIVOS

Objetivo General

Brindar el mejor servicio y atención, dar facilidad a todos los tramites que los usuarios realicen.

Objetivo Especifico

Hacer uso de los conocimientos y la experiencia para realizar los procesos en el menor tiempo posible.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante el año 2020, se ha venido realizando 1847 procesos, como son:

- Emisión de matrícula por primera vez
- Renovación de Matrícula y Revisión Vehicular
- Bloqueos y desbloques
- Tránsito de dominio
- Cambios de servicio
- Cambio de características
- Emisión de certificados vehiculares
- Duplicados de matrículas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO

Fecha: 16-04-2021

GAD MUNICIPAL DE ESPÍDOLA
Servir es nuestra misión

📍 Bolívar y Pasaje Ernesto Celi
☎ 072 653 264 / 072 653 280
✉ info@espindola.gob.ec
🌐 www.espindola.gob.ec



➤ Duplicado de placas

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mauricio Salinas Jaramillo
TÉCNICO DEL SISTEMA DE MATRICULACIÓN DEL GADME
MS

CC: Archivo matriculación vehicular



Firmado electrónicamente por:
NIXON MAURICIO
SALINAS
JARAMILLO





Memorando N°: GADME-UCIR-2021-47- M
Amaluzá, 15 de abril de 2021

PARA: Ing. Sonia María Jiménez Jiménez.
ALCALDESA DE ESPINDOLA.

DE: Ing. Elia Marina Cordero Cordero
JEFE DE GESTION DE CATASTROS IMOBILIARIOS RURAL

ASUNTO: Informe de actividades 2020.

Me refiero a su comunicación contenida al oficio Nro. GADME-A-2021-03-MC de fecha Espíndola, 08 de abril de 2021, en la cual solicita hacer llegar toda la gestión administrativa que se desarrolló durante el año 2020.

Misma que servirá para la elaboración del informe conforme lo establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Control Social; y, el plazo máximo para la presentación en Secretaría General, hasta el 19 de abril de 2021.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

ING. Elia Marina Cordero Cordero.

JEFE DE CATASTROS INMOBILIARIOS RURAL.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO
Fecha: 16-04-2021



INFORME DE ACTIVIDADES AÑO 2020.

1. INFORMACION GENERAL.

- 1.1. Dependencia : JEFATURA DE CATASTROS IMOBILIARIOS
- 1.2. Personal : ING: ELIA MARINA CORDERO CORDERO
 : ING. FRANCISCO TINOCO
 : ING. LUIS REYES
- 1.3. Periodo : Enero 2020-Diciembre 2020

2. REPORTE GENERAL DE ACTIVIDADES.

Las actividades que se han venido realizando en la oficina de Catastros Inmobiliarios del GADME abarcan una extensa gama de tareas que van desde aspectos administrativos, técnicos y legales; que deben tratarse de forma integral y a la vez articularse con otras dependencias municipales: departamento financiero, registro de la propiedad y procuraduría síndica.

Y considerando que existe un global de 11.373 predios catastrados debiéndose tratar de forma individual cada uno. Las tareas principales ejecutadas son: actualización permanente de la base de datos del catastro, inspecciones campo y levantamientos catastrales, en concordancia de las leyes y ordenanzas aplicables para el efecto.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CONCEPTO	Nro: DE TRAMITES ATENDIDOS
1	Actualización de la base de datos del catastro rural.	“Las municipalidades. Mantendrán actualizados en forma permanente los catastros de predios urbanos y rurales...”COTAD en el Art. 494. con este antecedente y acatando a lo establecido en la ordenanza de aprobación de planos de zonas homogéneas y valoración de la tierra rural... Se realizaron las actividades a continuación detalladas.	<ul style="list-style-type: none"> - Actualization de dates <u>generales</u>. - Actualización de datos de propietarios. - Ingreso de fraccionamientos y divisiones. - Ingreso de transferencias de dominio 	<ul style="list-style-type: none"> - 657 - 65 - 36 - 34

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
RECIBIDO

Fecha: 16-04-2020

			<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso Y Modificaciones limites - Cambio de predios urbano a rural, creación de polígonos, división de hecho, integración de predios, modificación de límites, pasar de PEC a rural. - Entrega de planos. 	<p>- 2</p> <p>- 111</p>
2	Emisión de certificados de avalúo catastral rural.	“Las municipalidades... constaran en el catastro con el valor de la propiedad”... COTAD en el Art. 494. Y aplicando la ordenanza de rigor, se emitieron a la ciudadanía para la realización de diversos trámites (compra/venta, trámites judiciales, particiones, subdivisiones, entre otros).	Emisión de certificados de avalúo predial.	- 770
3	Emisión de certificados de posesión rural, para procesos de legalización de tierra.	Se emitió este certificado a la ciudadanía como requisito previo a la obtención de un título de propiedad.	Certificado de posesión.	- 60
4	Adjudicación de excedentes para fines de legalización por error técnico.	“El Gobierno. Municipal establecerá... procedimiento de regularización “. COOTAD en el Art.481. Y aplicando la ordenanza de rigor, se emitieron a favor de los ciudadanos adjudicaciones de terrenos por concepto de excedentes sobre las escrituras existentes.	Emisión de resolución para adjudicación de excedentes por error técnico de medición.	- 10
5	Predios de corrección de títulos de	Como complemento de los procesos de actualización y correcciones en el catastro rural, y	Notificación para crear, dar de baja o modificar títulos	- 20



	crédito de impuesto predial rural	para efectuar un correcto cobro del impuesto predial rural, se notifica sobre cambios en la emisión de títulos de crédito ya creados.		
--	-----------------------------------	---	--	--

TOTAL : TRÁMITES DESPACHADOS A LA CIUDADANIA: 1.344

: ESCRITURAS ENTREGADAS: 60

Elaborados por:


Ing. Elia Marina Cordero Cordero.

JEFE DE GESTION DE CATASTROS IMOBILIARIOS RURAL.

Memorando nro. GADME-GR-2021-004-M

Amaluzá, 15 de abril del 2021

PARA: Ing. Sonia María Jiménez Jiménez
ALCALDESA DEL CANTÓN ESPÍNDOLA

ASUNTO: En respuesta al Memorando Circular Nro. GADME-A-2021-003-MC de fecha 08 de abril de 2021.

Estimada ingeniera reciba un cordial y atento saludo, dando cumplimiento a la disposición mediante Memorando Circular Nro. GADME-A-2021-003-MC de fecha 08 de abril de 2021, me permito informar a usted lo siguiente:

Como Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Catástrofes a mi cargo, en cumplimiento de llevar nuestros trabajos a cabalidad, me dirijo con la finalidad de dar respuesta al informe sobre los trabajos realizados por medio de mi unidad en coordinación y aprobación de su autoridad.

- ❖ Por medio del presente me dirijo a Usted a fin de remitir el informe de los productos requeridos ante la Emergencia Sanitaria que se encuentra atravesando el País, especialmente nuestro cantón Espíndola, y a su vez el destino que ha tomado dichos insumos, que fueron adquiridos y a su vez entregados a diferentes instituciones que conforman las Mesas Técnicas del COE-Cantonal de Espíndola, con el fin de salvaguardar el bienestar de la ciudadanía de nuestra jurisdicción.

REQUERIMIENTO: Memorando nro. GADME-GR-2020-004-M, de fecha 17 de Marzo del 2020.

ANTECEDENTES:

Como es de conocimiento Público, El Presidente de la República, Lic. Lenín Moreno; realizó el primer decreto N° 1074; Art.13.- El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo. De fecha 16 de marzo de 2020.

Medidas tomadas por la OMS, el COE-Nacional y COE-Cantonal:

- La OMS, declara el día miércoles 11 de marzo de 2020, al Covid-19 quien pasa de ser una epidemia a una Pandemia Global.
La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA

RECIBIDO

Fecha: 16-04-2021



el GADME dotará la alimentación al personal que realice el control referido en el punto anterior.

- Resolución COE- Cantonal Acta N° 1; ítem nro. 9 El GADME dotará de insumos de protección y bioseguridad de manera continua al personal interinstitucional que efectuen los controles en los puntos de acceso antes citados.

OBJETIVO:

- Se propuso un Plan de Acción a ejecutarse durante la Emergencia Sanitaria, tomando en cuenta una superficie de 333.46 ha., que cubre el cantón Espíndola, sumando a ello una población total de 14.799 de habitantes, distribuyéndose en 2.086 en la parroquia 27 de Abril, 2.335 en la parroquia Bellavista, 3.438 en la parroquia Amaluza, 1.871 en la parroquia El Ingenio, 997 en la parroquia El Airo, 1.756 en la parroquia Santa Teresita, 2.316 en la parroquia Jimbura; resaltando a ello las zonas de la urbe, al igual que la sus zonas rurales, en los que poseen parques, tiendas, etc. Marcando dichos puntos se dio la aprobación del mismo para el requerimiento de la desinfección en nuestra jurisdicción, habiendo la colaboración del Cuerpo de Bomberos del cantón Espíndola.
- Con la finalidad de salvaguardar la seguridad y salud, de las personas que realizan los puntos de control, teniendo en cuenta que es un trabajo Interinstitucionalmente, y basado a la Resolución COE-NACIONAL de fecha 16 de marzo de 2020, literal (a), ítem 6; Resolución COE- Cantonal Acta N° 1; ítem nro. 7; ítem nro. 8; ítem nro. 9.
- Teniendo en cuenta la Resolución del COE-NACIONAL de fecha 7 abril de 2020, ítem 1; se realizó el requerimiento de Mascarillas Artesanales, para resguardar la salud de las familias más vulnerables de nuestra jurisdicción.

DESARROLLO:

Se ha procedido a la desinfección en el cantón Espíndola previo a un Plan de Acción ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia Covid-19; con la finalidad de ejecutar las medidas preventivas y actividades a realizarse en un plazo destinado de diez meses; de acuerdo a los requerimientos y necesidades en el Terminal Terrestre como en las distintas parroquias de Amaluza, El Ingenio, Santa Teresita, Jimbura, 27 de Abril, El Airo, Bellavista.

- **COLORO GRANULADO:** es un producto de características estables de muy fácil disolución en agua y fundamentalmente está calificado como un bactericida de potente efecto para la purificación del agua y la desinfección del ambiente.

1° REQUERIMIENTO COVID-19 de fecha 17 de Marzo de 2020			
N°	CANT.	DESCRIPCIÓN	DESTINO

	Artesanales Antifluído	de fecha 7 abril de 2020, ítem 1, se predestinó a las familias más vulnerables del catón Espíndola.
--	------------------------	---

REQUERIMIENTO: Memorando nro. GADME-GR-2020-008-M, de fecha 24 de Abril del 2020

Como es de conocimiento Público, El Presidente de la República, Lic. Lenín Moreno; realizo el primer decreto N° 1074; Art.13.- El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo. De fecha 16 de marzo de 2020. Sumando a ello el decreto N° 1052; Art.14.- El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo. De fecha 15 de mayo de 2020.

ANTECEDENTES:

Medidas tomadas por el COE-Nacional y COE-Cantonal:

- Resolución COE-NACIONAL de fecha 14 de marzo de 2020, literal (a), ítem 6: Obligatoriedad de limpieza de unidades de transporte cada tres horas, en coordinación con los Gad municipales.
- Resolución COE-NACIONAL de fecha 16 de marzo de 2020, literal (a), ítem 6: Suspensión total de la jornada laboral presencial en el sector público y privado a partir del martes 17 de marzo.
- Resolución COE-NACIONAL, de fecha 27 de Marzo del 2020; ítem 5.- Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), de acuerdo con lo que establezca la Mesa Técnica de Trabajo Nro.2 liderada por el Ministerio de Salud Pública.
- Resolución COE- Cantonal Acta N° 1; ítem nro. 4 El GAD Municipal de Espíndola realizará la desinfección a través de fumigación de calles, veredas, parques, mercado, terminal terrestre, locales comerciales, viviendas y otros espacios de la parroquia urbana Amaluza y sus barrios apoyado por el Cuerpo de Bomberos a quienes se les dotará de la protección de seguridad necesaria; esta actividad en las 6 parroquias rurales, la realizaran los GADs parroquiales donde el GADME dotara parte de los insumos y reforzará la fumigación de ser necesario.
- Resolución COE- Cantonal Acta N° 1; ítem nro. 7 Se Implementará un punto de control en el principal acceso al canton Espíndola ubicado en el Río Pindo con la intervención de FF AA, Policía Nacional, GADME y Ministerio de Salud Pública para control de cumplimiento de medidas del COE Nacional, fumigación a

Se ha procedido a la desinfección en el cantón Espíndola previo a un Plan de Acción ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia Covid-19; con la finalidad de ejecutar las medidas preventivas y actividades a realizarse en un plazo destinado de diez meses; de acuerdo a los requerimientos y necesidades en el Terminal Terrestre como en las distintas parroquias de Amaluza, El Ingenio, Santa Teresita, Jimbura, 27 de Abril, El Airo, Bellavista.

- **COLORO GRANULADO:** es un producto de características estables de muy fácil disolución en agua y fundamentalmente está calificado como un bactericida de potente efecto para la purificación del agua y la desinfección del ambiente.
- **CAL:** La limpieza y la desinfección de las superficies que han estado en contacto con animales o materias orgánicas representan un aspecto esencial de la lucha contra las enfermedades bacterianas y virales, y permiten garantizar la salubridad y la inocuidad de los alimentos. La minuciosidad de la limpieza que precede la desinfección es el factor más importante en la eficacia de las operaciones de desinfección.
- **AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN:** es un espectro bactericida, fungicida y virucida. Además, su uso es más seguro y tiene un menor impacto en el ambiente.

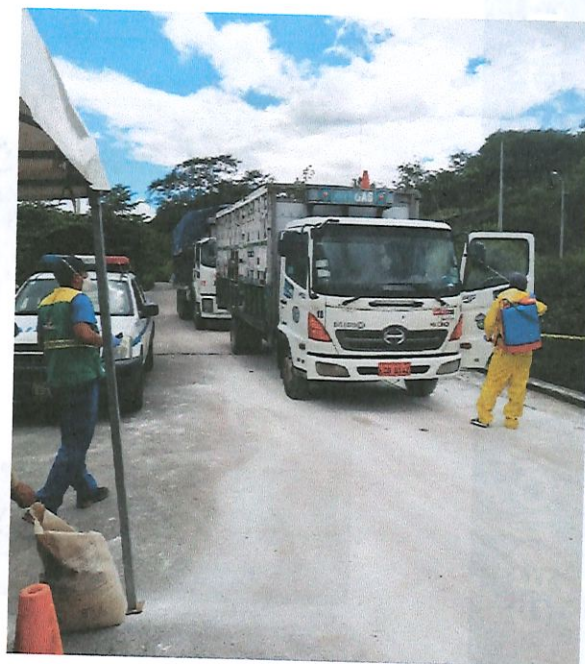
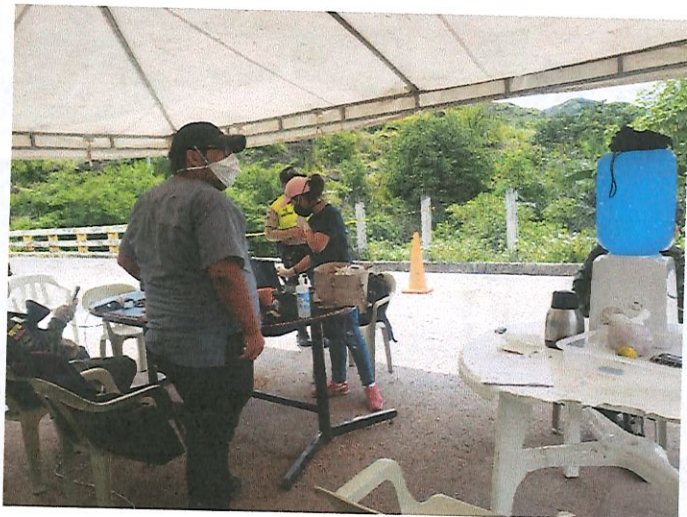
Se designó el Coliseo de la ciudad de Amaluza como APO (Aislamiento Preventivo Obligatorio), para pacientes determinados caso 3 COVID-19 por el MSP; el mismo en el que el GADME por medio a la Resolución COE-NACIONAL, de fecha 27 de Marzo del 2020; ítem 5; determinando a su vez en la Resolución COE- Cantonal Acta N° 2; ítem nro. 3; y Resolución de COE-CANTONAL en el acta N°3, ítem 4.

2° REQUERIMIENTO COVID-19 de fecha 24 de Abril de 2020

N°	CAN T.	DESCRIPCIÓN	DESTINO					
			FFA A	PN	MSP	GADM E	Representantes de Gobierno (Comisario, Jefe Político, MAGAP).	Técnica de seguridad de Salud Ocupacional.
1	15	Paquetes de Mascarillas Quirúrgicas (Cada caja con 50 unidades)						
			249	101	84	16	-	300
			TOTAL:					
2	100	Protectores Faciales.						
			20	60	6	-	2	12
			TOTAL:					

			Municipal. ➤ 1 Quintal de 100kg para el Control del río Pindo.		
9	15	Galones de Alcohol líquido. NOTA: La técnica de Seguridad y Salud Ocupacional me ha hecho la entrega de 10 Galones de Alcohol.	FFAA (Control del puente Fronterizo de la parroquia Jimbura)	PN (UPC de la parroquia Amaluza)	Punto de Control sector el Pindo.
			1	1	8
			TOTAL:		
10	15	Galones de gel antibacterial. Nota: De acuerdo al Memorando nro. GADME-AA-2020-013-M; de fecha 11 de mayo de 2020, se encuentra en Stock en Guarda Almacen.	FFAA (Control del puente Fronterizo de la parroquia Jimbura)	CUERPO DE BOMBEROS DE ESPÍNDOLA	Punto de Control sector el Pindo.
			1	1	15
			TOTAL:		
11	15	Galones de jabón líquido. Nota: De acuerdo al Memorando nro. GADME-AA-2020-013-M; de fecha 11 de mayo de 2020, se encuentra en Stock en Guarda Almacen.	FFAA (Control del puente Fronterizo de la parroquia Jimbura)	CUERPO DE BOMBEROS DE ESPÍNDOLA	Punto de Control sector el Pindo.
			1	1	9
			TOTAL:		
12	20	Galones de Amonio Cuaternario de quinta generación.	Predestinado a la desinfección de ciertos sectores de concurrencia masiva, Terminal Terrestre, las zonas urbe, y parroquias rurales del cantón Espíndola.		
13	4	Canecas de 45kg, de Cloro Granulado.	Predestinado a la desinfección de ciertos sectores de concurrencia masiva, Terminal Terrestre, las zonas urbe, y parroquias rurales del cantón Espíndola.		
14	5	Paquetes de guantes Nitrilo Negros (2S;2M, Y 1L)	De acuerdo al Memorando nro. GADME-AA-2020-013-M; de fecha 11 de mayo de 2020. Dado al acuerdo de cooperación interinstitucional entre la fundación Charity Aniwere y el GADME, dicho pedido se encuentra en el convenio. NOTA: Resolución COE-NACIONAL, de fecha 08 de Mayo del 2020; ítem 3, Se exhorta a la población en general no utilizar los guantes nitrilo y látex.		
15	5	Paquetes de guantes externos	De acuerdo al Memorando nro. GADME-AA-2020-013-M; de fecha 11 de mayo de 2020. Dado al acuerdo de		

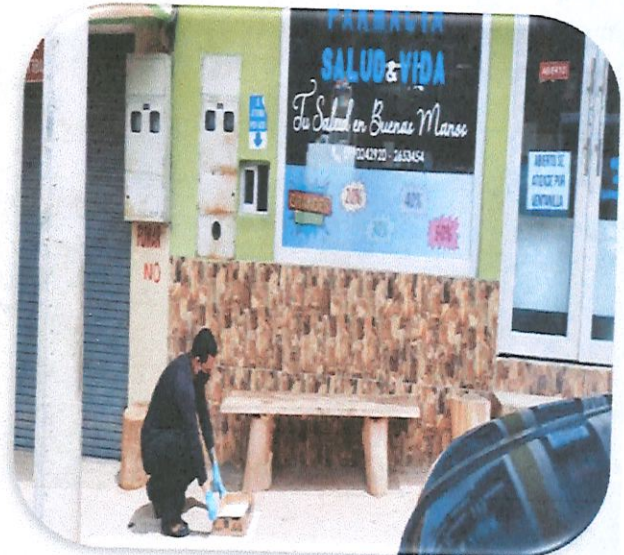
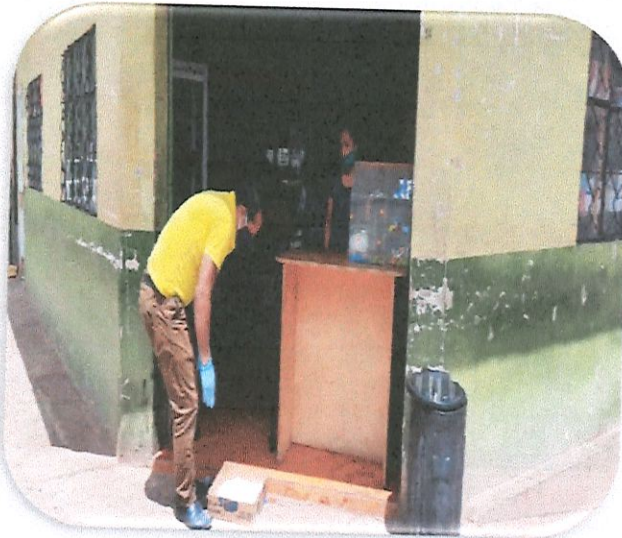
GESTIÓN DE RIESGOS Y CATÁSTROFES



GESTIÓN DE RIESGOS Y CATÁSTROFES

GAD MUNICIPAL DE ESPÍNDOLA
Servir es nuestra misión

📍 Bolívar y Pasaje Ernesto Celi
☎ 072 653 264 / 072 653 280
✉ info@espindola.gob.ec
🌐 www.espindola.gob.ec



- ❖ Por medio del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, 7 familias vulnerables afectadas por las eventualidades adversas que se suscitan en el transcurso del año en invierno como en verano, han sido beneficiadas con los kits de alimentos, vajilla y dormir; con el objetivo de poder remediar la perdida material suscitada antes distintos eventos.



Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes; es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**VERÓNICA LIZETH
CUEVA CASTILLO**

Lic. Verónica Cueva Castillo
**JEFA DE LA UNIDAD GESTIÓN DE RIESGOS Y CATASTROFES (E)
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

Copia: Archivo Gestión de Riesgos
VLCC



REGISTRO DE PARTICIPANTES



Nombre de la Actividad: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESPÍNDOLA 2020

Provincia: LOJA

Cantón: ESPÍNDOLA

Parroquia: AMALUZA

Fecha: 24/06/2021

No.	NOMBRE Y APELLIDO	Edad	No. de CÉDULA CIUDADANÍA o No. de PASAPORTE	EN EL CASO DE PASAPORTE E INDICAR PAÍS DE ORIGEN	GÉNERO			IDENTIDAD					Tiene Us. algún tipo de discapacidad	SI	NO	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	CARGO o FUNCIÓN	E-MAIL	TELÉFONO	FIRMA	
					FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	Indígena	Indígena su Pueblo o Nacionalidad	Pueblo Afroecuatoriano	Pueblo Montubio	Mestizo									Otros
25	Glenda Páez	34	1104418753		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	GADME	Tesorera	glenda_1989@hotmail.es	0989658125		
26	Betzeguir Juncos	24	1105735542		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	GADME	Asesor	eseguir@univ.edu.ec	0990413000		
27	Luz Clero Andrade Páez	23	1104681976		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	GADME	Auxiliar Rehabilitación	luzclero9709@gmail.com	099829798		
28	Josafito Govea	49	9103662589		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CIAD Santa Teresita	Presidente	goveajosefito@outlook.com	0997051252		
29	Marcia Thivelle Corredor	51	1102985775		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Financiera	Ciudadana	mirellegarcia30@hotmail.com	0980833878		
30	VICTOR TORRES	52	1102487040		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POESIO NUEVO	Asesor	victor.torres@hotmail.com	0990559266		
31	SHONY CHAMBA	34	1900604404		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CELI ROMAN	Asesor	shony-chambas@hotmail.com	0982846995		



REGISTRO DE PARTICIPANTES



Nombre de la Actividad: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESPÍNDOLA 2020

Provincia: LOJA

Cantón: ESPÍNDOLA

Parroquia: AMALUZA

Fecha: 24/06/2021

No.	NOMBRE Y APELLIDO	Edad	No. de CÉDULA CIUDADANÍA o No. de PASAPORTE	EN EL CASO DE PASAPORTE E INDICAR PAÍS DE ORIGEN	GÉNERO			IDENTIDAD AUTODEFINICIÓN					Tiene Us. algún tipo de discapacidad	SI	NO	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	CARGO o FUNCIÓN	E-MAIL	TELÉFONO	FIRMA	
					FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	Indígena	Indígena Identifique su Pueblo o Nacionalidad	Pueblo Atrioecuatoriano	Pueblo Montubio	Mestizo									Otros
10	Josc Sorongo	34	110257377		X											hancuiso sorongo 77@gmail.com	098 84 35414				
11	Lorena Camisan	31	1104939572		X																
12	Josc Javier Castillo Salinas	33	1104607078		X											jjosca1984@hotmail.com	0990707660				
13	Ramón Resillo	49	1104052475		X											manuelresillo2@gmail.com	09974128822				
14	Carmela Yajpa		1103279889														0985861484				
15	Marcela Torres	21	1103274961		X											marcelatorres10@gmail.com	090668304				
16	Fabian Madaleno	62	1101894614			M															
17	Eygenes R. Jimenez	53	1102761176																		
18	Jessica Jimenez	19	1105276187		X																




RECEPCIÓN DE OPINIONES, SUGERENCIAS Y ADEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

Nombres y Apellidos	Institución/organización	Numero de cedula	Correo	Firma
Jorge Manuel Jiménez Jiménez	Vocal GAD PsJ.	1103177364	jorgej2021@gmail.com	
PREGUNTA				
Se puede saber si va a bajar el transporte escolar				



RECEPCIÓN DE OPINIONES, SUGERENCIAS Y ADEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

Nombres y Apellidos	Institución/organización	Número de cedula	Correo	Firma
José Luis Gano A.	EAD Santa Teófila	1103662584	ganajoseph10-8569@outlook.es	
PREGUNTA				
<p>Me parece claro y preciso el Informe de Rendición de cuentas pedir que se continúe con la misma modalidad.</p> <p>Recomendar: que en (pro.) la siguiente Rendición de cuentas próximo año se considere Presupuesto participativo. (Invertido) que se pueda ayudar en las parroquias Rorales:</p>				



RECEPCIÓN DE OPINIONES, SUGERENCIAS Y ADEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

Nombres y Apellidos	Institución/organización	Numero de cedula	Correo	Firma
David Mauricio Restrepo C.	Infermeda Espíndola	171406028-3	meda.hardcarra@69.com	

PREGUNTA

¿Cuáles serían las recomendaciones de bioseguridad para la atención a la población frente a la emergencia sanitaria?



RECEPCIÓN DE OPINIONES, SUGERENCIAS Y ADEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS
PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN EL PROCESO DE RENDICIÓN
DE CUENTAS 2020

Nombres y Apellidos	Institución/organización	Numero de cedula	Correo	Firma
Guillermo E. Campo	MIES	1104544273	guilherme-campo@floo.com	

PREGUNTA

Seguir impulsando el personal dentro de todas las gobernas de la vida a todos los niños y niñas del Cantón Espindola.



RECEPCIÓN DE OPINIONES, SUGERENCIAS Y ADEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS
PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN EL PROCESO DE RENDICIÓN
DE CUENTAS 2020

Nombres y Apellidos	Institución/organización	Numero de cedula	Correo	Firma
Julio Corchi flores	Liga Deportiva	1103913354	julioarcchi81@hotmail.com	

PREGUNTA

Sugerencia.

Como representante del deporte espíndolence solicito que se destine una partida presupuestaria anual.

- Para mejorar la infraestructura deportiva.
- Construcción de infraestructura deportiva.
- Y presupuesto para eventos deportivos